

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N13025-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>S5M0074</b>

Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacuas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Física **FATIMA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ OVANDO**, en lo subsecuente “**EL PROVEEDOR A**”, en participación conjunta con la Persona Moral **FAG COMMERCE ALTERNATIVOS, S.A. DE C.V.**, denominado “**EL PROVEEDOR B**”, representado en este acto por el **C. JOSÉ ALBERTO MARTINEZ GUTIÉRREZ**, en su carácter de Administrador Único de la empresa; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

## DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**”, declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “**EL INSTITUTO**”, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de “**EL INSTITUTO**” mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de “**EL INSTITUTO**” quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato**, la **C. Lic. Sandra María Palma Domínguez**, Encargada del Departamento de Suministro y Control del Abasto, **designada para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015N13025-001-00

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025

Número de Registro  
S5M0074

escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, **35 fracción I**, 36, **39 fracción I**, 40, 41, 42, 44, 65, 66, 67, 68, 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; en términos del acta de fallo de fecha **11 de julio de 2025** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- I.5. “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **51341016**, con folio de autorización **0000152636-2025** de fecha **03 de junio de 2025**, emitido por el **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**.
- I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231145**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR A”, en participación conjunta, declara que:

- II.1. **FATIMA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ OVANDO**, es una persona física, de nacionalidad [REDACTED] que acredita con, Acta de Nacimiento [REDACTED], inscrita en el libro No. [REDACTED], con fecha de registro [REDACTED], Expedida por la Oficialía [REDACTED]; y se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, bajo el folio número [REDACTED].
- II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento, cuyo objeto social es, entre otros: *Prestar el servicio de transporte de personal, de autotransporte de carga.*
- II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **GUOF731114694**.
- II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.5. Tiene establecido su domicilio en: [REDACTED], mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. “EL PROVEEDOR B” en participación conjunta, declara que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015N13025-001-00

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025

Número de Registro  
S5M0074

- III.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,535, de fecha 11 de junio del año 2020, pasada ante la fe del Licenciado Reynaldo Javier Pastrana Treviño, Notario Público Número 164, de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, denominada, **FAG COMMERCE ALTERNATIVOS, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros: *Prestar el servicio de transporte de personal, de autotransporte de carga*, inscrita en el Registro Público de la propiedad y el Comercio bajo folio mercantil electrónico N-2020032041, en fecha 17 de junio de 2020.
- III.2. El C. **JOSÉ ALBERTO MARTINEZ GUTIÉRREZ**, en su carácter de Administrador Único, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 1,535, de fecha 11 de junio del año 2020, pasada ante la fe del Licenciado Reynaldo Javier Pastrana Treviño, Notario Público Número 164, de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, inscrita en el Registro Público de la propiedad y el Comercio bajo folio mercantil electrónico N-2020032041, en fecha 17 de junio de 2020, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- III.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **FCA2006114S8**.
- III.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- III.5. Tiene establecido su domicilio en: Avenida Tamarindo Mz 2 Lote 1, Colonia Santa Cruz en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Código Postal 29019, teléfono: 961-105-09-34, correo electrónico: [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- IV. “LAS PARTES”, declaran que:
- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del **Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacuas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria precisada en el punto I.4 de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

**ANEXO 01 (UNO)**  
**ANEXO 01 A (UNO A)**  
**ANEXO 01 B (UNO B)**  
**ANEXO 01 C (UNO C)**

**ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES**  
**CONTROL DE TRAFICO VEHICULAR (CTV)**  
**LISTA DE EMPAQUE**  
**HOJA DE CONTROL DE TEMPERATURA**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015N13025-001-00

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025

Número de Registro  
S5M0074

ANEXO 02 (DOS)  
ANEXO 03 (TRES)  
ANEXO 04 (CUATRO)  
ANEXO 05 (CINCO)  
ANEXO 06 (SEIS)  
ANEXO 07 (SIETE)

REQUERIMIENTO  
ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO  
FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO  
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
MODELO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

## SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima** de \$1,724,137.93 (un millón setecientos veinticuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)**; y el presupuesto **máximo** a ejercer será de \$4,310,344.83 (cuatro millones trescientos diez mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total **\$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)**

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$1,724,137.93	\$275,862.07	\$2,000,000.00
Presupuesto Máximo	\$4,310,344.83	\$689,655.17	\$5,000,000.00

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el **Acta de Fallo**, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacuas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

## TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

## CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N13025-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>S5M0074</b>

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “**EL INSTITUTO**”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

#### **QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la **Acta de Fallo**, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales ComprasMX.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con el plazo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N13025-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>S5M0074</b>

#### **SEXTA.- VIGENCIA.**

“**LAS PARTES**” convienen que la vigencia del presente contrato será del **11 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

#### **SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

#### **NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, y II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**” por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N13025-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>S5M0074</b>

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **“LAASSP”**.

#### **DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**

**“EL PROVEEDOR”, se obliga a:**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N13025-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025</b>
		<b>Numero de Registro</b> <b>S5M0074</b>

- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato a la C. **Lic. Sandra María Palma Domínguez**, Encargada del Departamento de Suministro y Control del Abasto, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, y de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobadas por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante acuerdo ACDO.SA2.HCT.141221/358.P.DA; “EL INSTITUTO” podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador de servicios respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 10% del monto total de los bienes o servicios contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía

En el caso de las deducciones, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del **proveedor** del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
En caso de que “EL PROVEEDOR” no tenga disponibilidad de transporte en la fecha establecida de acuerdo a las “CONDICIONES DEL SERVICIO y RUTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del “EL INSTITUTO”.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% sobre el costo de la ruta.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro.	Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto.
Cuando “EL PROVEEDOR” no comience	Dentro de las 24 horas	Por deficiencia en el	0.5% sobre el costo	El límite será hasta el 10%	Auxiliar en la	Administrador del



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS**

**Numero Único de Contrato  
050GYR015N13025-001-00**

**Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025**

**Número de Registro  
S5M0074**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
con la entrega de los bienes en la primera Unidad destino a más tardar a la 09:00 horas del día siguiente en que se haya realizado la carga de los mismos en el Almacén Delegacional y a las 14:00 horas en la última Unidad de destino; únicamente dentro de las Unidades del OOAD, en lo que corresponde al foráneos se podrá tomar de los tiempos promedios establecidos por la SCT y considerar las condiciones que imperen al momento de traslado.	siguientes a la notificación de la falla por parte del "EL INSTITUTO".	cumplimiento del servicio	de la ruta.	del monto total máximo del presente Contrato.	Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro.	Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto.
Cuando el "EL PROVEEDOR" no entregue en un plazo no mayor a 48 horas hábiles, lista de empaque <b>FORMATO ANEXO 1B (5)</b> , remisiones de surtimiento (Reporte SAI) y hojas de temperatura <b>FORMATO ANEXO 1C (UNO C)</b> , debidamente sellados y firmados con fecha y hora de arribo en la Unidad Médica por personal de la misma, y/o Administrador, receptora al jefe del Área de embarques, el formato CTV <b>FORMATO ANEXO 1A (UNO A)</b> deberá ser firmado por la Unidad de Origen.	Dentro de las 48 horas hábiles siguientes.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del total de la factura correspondiente a la ruta.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro.	Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto.
Cuando falle el monitor de temperatura denominado TempTale o bien no se pueda obtener la lectura de la temperatura. Que al momento de presentarse para embarque la unidad no cuente lector de temperatura y se cancele el envío.	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del "EL INSTITUTO".	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% sobre el costo de la ruta.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro.	Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto.
Cuando falle el monitor de temperatura denominado TempTale o bien no se pueda obtener la lectura de la temperatura. Que al momento de desembarque no se pueda confirmar la lectura de la temperatura por la falla en el monitor.	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del "EL INSTITUTO".	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% sobre el costo de la ruta.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro.	Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto.
En el caso de maniobras de carga, descarga, traslado o por causa del acomodo de la carga esta llegará a sufrir algún daño	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del "EL INSTITUTO".	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del valor de los bienes o mercancía dañados.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro.	Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto.
Cuando la unidad no cuente con la colocación del <b>candado</b> (sellos de seguridad) en las puertas traseras, necesario para asegurar que la carga no fue manipulada, y este será pagado por el Proveedor prestador del servicio.	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del "EL INSTITUTO".	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del valor de los bienes o mercancía dañados.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro.	Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

El Servidor Público designado Departamento de Suministro y Control del Abasto responsable como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por prestación deficiente del servicio.

**DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.**

De conformidad con lo establecido en los Artículos 66, Fracción XIX, 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social,

Aprobadas por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante acuerdo ACDO.SA2.HCT.141221/358.P.DA; "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS",

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N13025-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>S5M0074</b>

cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, **será del 1% por ciento** por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al Valor Agregado.

“**EL INSTITUTO**” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:

La Oficina de Suministro como **Auxiliar en la Administración del Contrato**, será el responsable de reportar el incumplimiento de las condiciones contractuales.

El Departamento de Suministro y Control del Abasto como **Administrador del Contrato** será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en los **contratos**, así como de notificarlas al Proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se **calculará por el Departamento de Suministro y Control del Abasto como Administrador del Contrato**, por cada **día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio** de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación, y de conformidad con el numeral 5.5.8 citado: “5.5.8 En todos los instrumentos jurídicos se establecerán **penas convencionales por atraso en el cumplimiento** de la obligación contractual, así como en su caso, **deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor**, considerando lo siguiente:

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

**Dónde:**

**%d**= porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso “b”.

**Pca** = pena convencional aplicable.

**nda** = número de días de atraso.

**vsps** = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La aplicación de las penas convencionales y deductivas será por regla general de la siguiente manera:

Núm.	Descripción	Rango
1	Bienes	Del 0.2% al 1%
2	Servicios	
3	Arrendamientos	

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N13025-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>S5M0074</b>

La penalización se calculará a partir del período de tiempo en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, y hasta la hora o el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto.

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía

“El Proveedor” a su vez, autoriza a “El Instituto” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “El Proveedor”. Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “El Instituto”.

EL INSTITUTO aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual en el inicio de la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la pena
“EL INSTITUTO” aplicará penas convencionales a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado. Éste será considerado de los Términos y Condiciones previstos en el contrato.	Por cada día natural de atraso del Servicio contratado.	1% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro.	Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, arrendamientos o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales y/o deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el PREI Millenium.

El prestador del servicio autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Es obligación de la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en el PREI Millenium, se realice con el número de contrato, a efecto de permitir su correcta trazabilidad.

#### **DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N13025-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>S5M0074</b>

#### **DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “**EL INSTITUTO**”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

*“El licitante adjudicado dentro de su propuesta deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que previo a la formalización al instrumento contractual presentará y contará durante la vigencia del contrato con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, en la que la suma asegurada cubra por lo menos el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de IVA, para cubrir daños originados a equipos, mobiliario, instalaciones o al personal de “LA CONVOCANTE” y/o terceros, ya sea accidentalmente o por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato”*

#### **DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

#### **VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N13025-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>S5M0074</b>

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el **Anexo Técnico** y los **Términos y Condiciones**, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.


Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**“EL INSTITUTO”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”**, hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N13025-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>S5M0074</b>

comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### **VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.**

“**EL INSTITUTO**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**EL INSTITUTO**”, cuando sea extranjero.
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada bimestralmente durante la vigencia del presente contrato.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**EL INSTITUTO**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**EL INSTITUTO**”, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N13025-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>S5M0074</b>

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“EL INSTITUTO”**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N13025-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>S5M0074</b>

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.**

“**LAS PARTES**” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la “**LAASSP**”.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.


**TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EI IMSS**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.**



“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N13025-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>S5M0074</b>

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: “**EL INSTITUTO**”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<b>Dr. José David Orgaz Fernández<sup>1</sup></b>  <small>Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.</small>	<b>Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</b>	 <small>Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos</small>
<b>Lic. Sandra María Palma Domínguez</b>	<b>Administrador del Contrato Encargada del Departamento de Suministro y Control del Abasto</b>	

Por “**EL PROVEEDOR A**”

NOMBRE	R.F.C.
<b>C. FATIMA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ OVANDO</b>	<b>GUOF731114694</b>

Por “**EL PROVEEDOR B**”

NOMBRE	R.F.C.
<b>C. JOSÉ ALBERTO MARTINEZ GUTIÉRREZ</b> Representante Legal de la Empresa <b>FAG COMMERCE ALTERNATIVOS, S.A. DE C.V.</b>	<b>FCA2006114S8</b>

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PÚBLICO

<sup>1</sup> La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: SANDRA MARIA PALMA DOMINGUEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 22/07/2025 19:12

Certificado:

[Redacted]

Firma:

AttOecWSkcTj950GYdJpNqu5nPDYjk4no0crKDgovUQosfb0q8Re500DqmFM7LgP/VCNL8D5vVzCCz6Cx54MmDK5+DK+wNZw5irrwka0zj58+ooOaGal3Yg53kTYEHZz1cijhb2bRbcDEEKtAkpQM9KTM18yYVn  
zGzqVRmPasnBS1VH/srJJDkZAp7l7Da60uIAw6T0CEnHrnYacwaSrsbLqx/7nzzabTnec9OomsPEbdLb/eAmXavYtbNjKzAX3h0vIOmyIAqo0smCBaFtmHK+0dzCJ95HyZiJE5zZcZ0/yVXD2NfS0z1hdtSky5t  
triulcM8+c3cVsw/jd66sw==

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 25/07/2025 11:14

Certificado:

[Redacted]

Firma:

PuaOfnWPUaKfJ35z0+pTbOrPxdqElqJK8y+PoK6aScu jj5dYnm7tUNJngUJoXmXCBtKiQd4lZx/nNOVtRoxKw+OfAA/zCl4H+pMkWzx3NvHcbjbn7gtiFrreyvftI1l2yvtvJwU8zuThpZJVpsvuqczqgkTaZ0gZ  
aHpdQ36rSH5IZQjQTBpweTBPqhuyoyP9X1dLayLLYDMxmU1BIqqzP1sNF5Fr53Cj31rSw9EG88Rbtz911r5OdrMC8hivi90WD43Fxx0GyKpMAYnJAwhPN6TDpkRilejAx8vXbnwpjxec55oFyPTgvuyd5p43m  
8SweJawjiSfxddcIRRH1Qw==

Firmante: FATIMA DE LOS ANGELES GUTIERREZ OVANDO

RFC: GUOF731114694

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 25/07/2025 11:59

Certificado:

[Redacted]

Firma:

OEFT9SB6fsOIghTVNFkERqBiy1G8jSTWVsPWpW9jE03Vyw6EwvaSUy jedy60Z3tHmfCIFELÜbnUp6TxjbX6CSNneAI1ciqFOR0GwtU1HNEPFWRww7XawXzEn+i6AWD2qQx+d7Nut.IddbVrid36wJ14b1B8C5KCIN  
3dgV0B+m46WDRN5KaFGTIWAANJF8FhVndzkV+sPDF8I3YQS6Fqi / 9iEq947LVYZWrCF / Xy+X4evS2qmI9I0R0vvgQj9Kb0ef / DceznV379kQutHxHnQoIwGttCzscKeK1EYFIs6h2RhH+sXUsTAYf / urGicJ+9U /  
t1CCstSNSRhoQ6d50RN5fw==

Firmante: FAG COMMERCE ALTERNATIVOS SA DE CV  
RFC: FCA2006114S8

Número de Serie: 00001000000708981918  
Fecha de Firma: 25/07/2025 12:01

Certificado:

[Redacted content]

Firma:

qZz9 / A2M / KjDs9C7jc4Ebj6X+xYpkEXJLfkj6FWznWfp4PFHrNwG/bwlqUWp5AfM0Bk8g1faQ/yK9xJkZJ7dgtwg74bnwzBvD1V4veepvKjOy+EHQvrU//B0ZrmoY3vmlNow8Kw7iBzfUQnxIKJ7wgvGToliCpC  
VePlopADK9P9emJsRrT4E5X2xZt3IZV45osamHoJdBq8vbB0R87amCHy70yLkiOe41SU6HtXyMf15C+n1e/zU9E7+Kv00lm6HfXjdjZ4I8p2y jwdeRP / DumSCjEQ7Bea48KnB3dh/OzuPSL7TP8NbszGbn6ebey0  
tbwIuzMIaE58Oq3wLAGjCA==

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTICULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, Y CERTIFICADO DIGITAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025

# ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025

## ANEXO 01 (UNO) ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES



## ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ANEXO TÉCNICO

### A) Descripción amplia y detallada:

Los bienes de consumo y de inversión deberán recibirse pieza por pieza, cuidando que los bienes no se dañen y/o maltraten, quedando esto bajo su responsabilidad y deberán ser entregados de la misma forma en la Unidad. Se asegurará que en los vehículos con caja de refrigeración se mantenga la temperatura que requieren dichos insumos desde la recepción hasta la entrega de los mismos en el destino.

La cantidad de servicios requeridos será en función de los embarques y traslados o servicios requeridos que dependerá de la frecuencia de suministro de las unidades y del volumen de la carga asignada, así como el tipo de insumo.

El personal del prestador del servicio deberá portar chaleco fluorescente para su identificación inmediata, así como identificación oficial de la empresa para donde labora o gafete oficial que lo identifique como trabajador de la misma. Al momento del arribo al Almacén Delegacional deberá de presentar dicha identificación así como el equipo de protección necesario (calzado, ropa, etc.) para realizar las labores cotidianas requeridas. Así mismo, El proveedor deberá de proporcionar a sus trabajadores el Equipo de Protección Personal (EPP) el cual deberán de portar dentro de todas las instalaciones del IMSS y áreas asignadas.

El Proveedor recibirá por parte del Instituto el formato CTV, el cual deberá entregar debidamente requisitada con los nombres de los auxiliares que realizaran las maniobras, al administrador del contrato, para la validación del pago correspondiente.

- ✓ El prestador del servicio debe otorgar **por cada vehículo un chofer y de una a tres personas dependiendo la capacidad del vehículo** para que realicen el proceso de recepción de insumos para el conteo por piezas para su carga al vehículo y en la unidad destino realizaran descarga y entregaran por pieza los insumos.
- ✓ El prestador del servicio deberá otorgar 2 personas fijas que deberán fungir como supervisores de embarque, con la finalidad de validar los insumos que recibirá para el traslado al destino correspondiente.
- ✓ Todo el personal deberá estar debidamente Uniformado e Identificado, así como contar con las herramientas de medidas de seguridad durante el desarrollo del servicio prestado.
- ✓ La cantidad de vehiculos es enunciativa más no limitativa, podrán ofertar mayor parque vehicular, la necesidad del Instituto puede cambiar debido a la cantidad de insumos requeridos a distribuir.
  
- ✓ Cada unidad, deberá contar con sistema de localización vía GPS, con programa de rastreo de vehículos, que permita realizar geocercas y puntos de interés, y que muestre la ubicación en tiempo real, el resumen del tiempo de llegada y salida en cada lugar de entrega por viaje, (relación de guías y su estatus), mismo que será rastreado por personal de la Oficina de Suministros, el prestador de servicio otorgara al Instituto acceso al sistema de GPS para su consulta.
- ✓ La cantidad de servicios requeridos dependerán del volumen de la carga, las rutas, solicitudes extraordinarias, tipo de insumos, kilometraje, etc.
- ✓ La mercancía a embarcar, será entregada de dos formas:
  - **POR BULTOS:** que se realizará recibiendo por bultos el bien a transportar únicamente diferenciando el tipo de bien.
  - **AL DETALLE:** artículos que por interés del Instituto serán recibidos pieza por pieza a satisfacción por la empresa y/o transportista y entregados a la Unidad destino de la misma manera, dejando evidencia documental de la entrega sin desviaciones. Cabe señalar que los artículos que deban ser entregados al detalle podrá ser modificada de



acuerdo a las necesidades del instituto, en el entendido de que de existir diferencias al realizar la entrega en la(s) unidad(es) destino, el proveedor será responsable de reponer el bien en especie o costo de este.

- ✓ La entrega de los insumos a la unidad destino se debe realizar a las 24 horas con un máximo 48 horas, con disposición los 365 días del año (2025), la recepción de los bienes se realizará en las instalaciones del Almacén Delegacional Villahermosa, Tabasco.
- ✓ Escrito donde garantice que cuenta con los medios, personal y capacidad instalada suficiente para respaldar el servicio que propone al IMSS.
- ✓ Escrito del licitante por el que se garantiza el suministro, de acuerdo a las condiciones que solicita el IMSS, así como a la normatividad estipulada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- ✓ El prestador del servicio deberá acudir a las Unidades Médicas, No Médicas y Administrativas en horario laboral (08:00 a 20:00 horas) para la entrega de insumos.

Los vehículos requeridos por el Instituto deberán cumplir con las siguientes características:

1. Acceso a la caja solo por la parte trasera.
2. En las puertas traseras deben de tener el herraje necesario para la colocación de un candado inviolable con número para asegurar que la carga no fue manipulada, y este será pagado por el Proveedor prestador del servicio.
3. Todo vehículo deberá estar en óptimas condiciones para el servicio a realizar, debiendo garantizar no cuenta con filtraciones en las cajas.
4. Vehículo equipado con caja cerrada impermeable para uso exclusivo de insumos para la salud.
5. Todos los vehículos deben presentar buen estado, estar limpios y deben ser adecuados para su uso, además de estar equipados para prevenir la exposición de los productos a las condiciones que podrían afectar su calidad e integridad del empaque.
6. Por ningún motivo podrán utilizarse vehículos destinados al transporte de plaguicidas, nutrientes vegetales, y o traslado de animales.
7. La caja del camión donde se transporten los insumos, deberán estar contruidos con materiales resistentes a la corrosión, lisos, impermeables, no tóxicos y que puedan ser limpiados con facilidad.
8. El camión que presente el proveedor deberá reunir los requisitos y condiciones de seguridad establecida y **sus operadores deberán estar capacitados** para aplicar las medidas de emergencia ante eventualidades y accidentes, lo anterior de acuerdo con lo establecido por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás autoridades competentes.
9. Cada vehículo deberá contar con certificado de fumigación, el prestador de servicio deberá presentar.
10. Permiso vigente expedido por la dirección general de autotransporte federal de la secretaría de comunicaciones y transportes para prestar el servicio de autotransporte federal de carga.
11. De manera bimestral el prestador de servicio deberá presentar bitácora de mantenimiento mecánico realizado a las unidades.
12. El prestador de servicio deberá presentar póliza de seguro contratada para sus vehículos, debiendo amparar cobertura amplia con el detalle de los siniestros que cubre, y el **aseguramiento de la carga** con una vigencia mínima al 31 de diciembre de 2025.
13. Documento expedido por agencia o taller especializado que describa las condiciones mecánicas y de carrocería en que se encuentra cada vehículo.
14. Para la prestación del servicio la empresa transportista deberá presentar y llevar una bitácora de actividades para todas y cada una de las rutas en formato libre.
15. La antigüedad preferente del vehículo será de 5 años con respecto al año de la licitación, sin embargo, en caso de contar con unidades de mayor antigüedad deberán demostrar que cuentan con un programa de mantenimiento continuo.

Proceso de entrega de Insumos al prestador del servicio por parte del Instituto.



- a) La entrega de los insumos será a detalle [se contara por cada tipo de insumo el número de piezas] en apego a lo especificado en cada Remisión, el almacén otorgara al prestador del servicio **tres juegos de remisiones [Almacén, Transportista y Unidad Médica]**.
- b) La persona a la que prestador del servicio otorgue la responsabilidad de recepción de insumos para su traslado correspondiente a Unidades Médicas, No Médicas y Administrativas estampara en la remisión [juego almacén] con letra de molde nombre completo, cargo, firma, fecha y hora de conclusión de la recepción, así como sello del prestador del servicio con la leyenda recibido
- c) La persona a la que prestador del servicio otorgue la responsabilidad de recepción de insumos para su traslado correspondiente a Unidades Médicas, No Médicas y Administrativas estampara en el formato Control del Tráfico Vehicular [CTV] con letra de molde nombre completo, cargo, firma, fecha y hora de conclusión de la recepción, así como sello del prestador del servicio con la leyenda recibido.

**El Instituto no reconocerá pago alguno por recorridos sin la debida documentación formalizada.**

**Responsabilidades del personal designado por el prestador del servicio.**

- a) Deberá proporcionar listado de personal autorizado para la atención del servicio, en el cual deberá incluir nombre completo de la persona y su cargo, todo cambio en plantilla de personal deberá notificar AL INSTITUTO mediante documento firmado por el representante legal.
- b) El prestador del servicio deberá presentarse con el vehículo solicitado por el INSTITUTO, previa notificación.
- c) El personal del prestador del servicio deberá presentarse debidamente uniformado e identificado mediante gafete que lo acredite.
- d) El prestador del servicio deberá presentar sello de la empresa [con la leyenda “recibí por pieza”] para la recepción de los insumos.
- e) El personal del prestador del servicio deberá llenar el CTV de cumplimiento de solicitud de servicio de traslado.
- f) La documentación que acredita la recepción de los insumos por parte del prestador del servicio al destino deberá estampar el sello de recibido, fecha, nombre completo y firma del personal que recibe los insumos.

En caso de no cumplir con alguno de los incisos descritos en **“RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DESIGNADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, el INSTITUTO no realizara la entrega de los insumos hasta que el PRESTADOR DEL SERVICIO cumpla con lo antes mencionado, y en caso de no cumplir se hará acreedor a deductiva de acuerdo al inciso uno del Apartado Deducciones.

**PAQUETE DE SERVICIO DE FLETES CARGA SECA**

REQUISITOS QUE DEBE CUBRIR LA EMPRESA DE TRANSPORTE:

**Flete Carga Seca**

- El operador y demás personal comisionado por el prestador del servicio, deberán manejar los bienes cuidando que estos no se dañen por efectos de las maniobras de carga, traslado y descarga.
- El personal con que cuente el prestador de servicio, deberá estar debidamente capacitado para la función que desempeñe.
- El Prestador del servicio deberá acreditar con copia legible las licencias de los choferes vigente expedida por la secretaría de comunicaciones y transportes del personal que prestará el servicio.



- Las características de los vehículos con los que realizará los servicios, deberán ser las mismas que el prestador del servicio presentó en su proposición técnica y en caso contrario el Instituto no reconocerá como válido la prestación del servicio y se aplicará la pena convencional correspondiente.
- El transporte debe ser en caja cerrada y será exclusivo para insumos para la salud.
- Por ningún motivo se utilizarán vehículos destinados al transporte de plaguicidas, sustancias tóxicas o productos de aseo con acción corrosiva.
- El transporte deberá reunir los requisitos y condiciones de seguridad establecidas y sus operadores deberán estar capacitados para aplicar las medidas de emergencia ante eventualidades y accidentes.
- Los vehículos y contenedores utilizados para la distribución estarán constituidos con materiales resistentes a la corrosión, lisos, impermeables, no tóxicos y que puedan ser limpiados con facilidad.
- Todos los vehículos se mantendrán siempre limpios y en buen estado y se llevará registros de las actividades de limpieza y mantenimiento.
- Los vehículos deben evitar la entrada y proliferación de plagas o su contaminación
- En todos los casos deberán contar con disponibilidad de horario y capacidad de los vehículos, para poder otorgar la prestación de los servicios requeridos en el momento requerido.
- El Instituto no pagará estadía, es decir los tiempos de carga y descarga de los vehículos quedarán sujetos a la disponibilidad de horarios y personal que el instituto designe, de acuerdo a la operación del almacén.
- El Prestador del Servicio asume la responsabilidad de los bienes que transporta y en caso de que tenga faltantes deberá cubrir ante el Instituto a monto actual el costo de dichos bienes.
- *En caso de robo o siniestro durante el trayecto, el prestador de servicio deberá realizar lo conducente ante las autoridades competentes y deberá pagar al instituto el valor total de la carga.*
  
- El Prestador del servicio deberá devolver todas las remisiones debidamente requisitada en un plazo no mayor de 48 horas hábiles, contados a partir de lo especificado en el anexo 5 en el que se describe la fecha máxima de entrega. Las remisiones deberán ser devueltas con: sello de la unidad receptora, nombre completo, matrícula y firma de quien recibe, fecha y hora. Las remisiones devueltas por el Prestador del servicio **no deberán presentar alteraciones como tachaduras, sobre escritura, rotos y cualquier otra situación que afecte la transparencia de la entrega, en caso de presentar las inconsistencias antes descritas, el Prestador del servicio tendrá 48 horas a partir de la detección de las inconsistencias detectadas para realizar las aclaraciones pertinentes.**
- En caso de no cumplir con el punto antes descrito el proveedor estará obligado a cubrir mediante notas de crédito el valor total de las remisiones no entregadas y/o las aclaraciones pertinentes [Remisiones con inconsistencias].
- En caso de rechazo de insumos por parte de la unidad médica, el prestador del servicio deberá solicitar al personal de la unidad hoja de diferencias y remisión debidamente requisitada [el formato de diferencia lo otorgará la unidad médica], los insumos deberán ser devueltos al almacén con su respectiva documentación.
- En caso de existir faltantes al momento de la entrega de insumos a la unidad médica el prestador del servicio deberá solicitar al personal de la unidad hoja de diferencias y remisión debidamente requisitada [el formato de diferencia lo otorgará la unidad médica], los insumos faltantes deberán ser aclarados en un lapso de 48 horas hábiles, de no dar cumplimiento se serán cobrados al prestador de servicio.
- El prestador del Servicio deberá entregar y/o devolver al término de la comisión y/o de la entrega de los insumos los termos y/o hieleras así también como los anticongelantes y tarimas de madera que sean proporcionados para el traslado de los insumos, de no realizar la devolución y/o entrega de dichos artículos el proveedor deberá pagar el costo a precio de Adquisición y/o precio de cotización; en un término no mayor a 48 horas a partir de la conclusión de ruta.

#### PAQUETE DE SERVICIO DE FLETES REFRIGERACIÓN

#### Flete Refrigeración



- El vehículo deberá estar equipado con unidad refrigerante, sensor de temperatura y aislamiento térmico y caja cerrada provista del equipo de refrigeración, con paredes, techo y pisos insulated con una capa no menor de 8 a 10 cm de espesor, y escurrideros en el piso.
- El operador y demás personal comisionado por el prestador del servicio, deberán manejar los bienes cuidando que estos no se dañen por efectos de las maniobras de carga, traslado y descarga.
- El personal con que cuente el prestador de servicio, deberá estar debidamente capacitado para la función que desempeñe.
  
- El Prestador del servicio deberá acreditar con copia legible las licencias de los choferes vigente expedida por la secretaría de comunicaciones y transportes del personal que prestará el servicio.
- Las características de los vehículos con los que realizará los servicios, deberán ser las mismas que el prestador del servicio presentó en su proposición técnica y en caso contrario el instituto no reconocerá como valido la prestación del servicio y se aplicara la pena convencional correspondiente.
- En los vehículos con cámaras de refrigeración se deberá controlar la temperatura con un instrumento de medición, con calibración trazable que permita obtener la información gráfica
- Las puertas del vehículo permanecerán abiertas el tiempo indispensable para sacar o introducir el insumo
- Durante el trayecto del Almacén Delegacional a las Unidades de Atención Médica se verificará la temperatura en el traslado con termograficadores que proporcionen gráfica y tabla de registro de datos que permita dar trazabilidad a la entrega en los Hospitales y Unidades Médicas del OOAD Tabasco.
- Se deberá presentar certificado de la calibración y verificación del sistema termograficador del sistema de enfriamiento, con fecha máxima de un año.
- El vehículo deberá contar con calificación de la unidad refrigerada y reporte anual del estado validado.
- La cabina debe contar con un termómetro que indique la temperatura al interior de la caja y un control para graduar a la temperatura requerida. La unidad de medida de la temperatura debe ser en grados Celsius [°C].
- La unidad deberá estar provista de cortinas hawaianas y mampara.
- La unidad debe observar buena limpieza general.
- Cada vehículo deberá llevar en el interior de la caja refrigerada durante todo su recorrido los monitores electrónicos de temperatura por destino; los cuales desde el inicio y al término de su trayecto deberán registrar la temperatura; la cantidad de monitores de temperatura deben ser acorde a la capacidad del vehículo y al número de destinos especificados en la ruta.
- En todos los casos deberán contar con disponibilidad de horario y capacidad de los vehículos, para poder otorgar la prestación de los servicios requeridos en el momento requerido.
- El Instituto no pagará estadia, es decir los tiempos de carga y descarga de los vehículos quedarán sujetos a la disponibilidad de horarios y personal que el instituto designe, de acuerdo a la operación del almacén.
- El Prestador del Servicio asume la responsabilidad de los bienes que transporta y en caso de que tenga faltantes deberá cubrir ante el Instituto a monto actual el costo de dichos bienes.
- En caso de robo o siniestro durante el trayecto, el prestador de servicio deberá realizar lo conducente ante las autoridades competentes y deberá pagar al instituto el valor total de la carga.
- El Prestador del servicio deberá devolver todas las remisiones debidamente requisitada en un plazo no mayor de 48 horas hábiles, contados a partir de lo especificado en el anexo 5 en el que se describe la fecha máxima de entrega. Las remisiones deberán ser devueltas con: sello de la unidad receptora, nombre completo, matrícula y firma de quien recibe, fecha y hora. Las remisiones devueltas por el Prestador del servicio **no deberán presentar alteraciones como tachaduras, sobre escritura, rotos y cualquier otra situación que afecte la transparencia de la entrega, en caso de presentar las inconsistencias antes descritas, el Prestador del servicio tendrá 48 horas a partir de la detección de las inconsistencias detectadas para realizar las aclaraciones pertinentes.**



- En caso de no cumplir con el punto antes descrito el proveedor estará obligado a cubrir mediante notas de crédito el valor total de las remisiones no entregadas y/o las aclaraciones pertinentes [Remisiones con inconsistencias].
- En caso de rechazo de insumos por parte de la unidad médica, el prestador del servicio deberá solicitar al personal de la unidad hoja de diferencias y remisión debidamente requisitada (el formato de diferencia lo otorgara la unidad médica), los insumos deberán ser devueltos al almacén con su respectiva documentación.
- En caso de existir faltantes al momento de la entrega de insumos a la unidad médica el prestador del servicio deberá solicitar al personal de la unidad hoja de diferencias y remisión debidamente requisitada (el formato de diferencia lo otorgara la unidad médica), los insumos faltantes deberán ser aclarados en un lapso de 48 horas hábiles, de no dar cumplimiento se serán cobrados al prestador de servicio.
- El prestador del Servicio deberá entregar y/o devolver al término de la comisión y/o de la entrega de los insumos los termos y/o hieleras así también como los anticongelantes y tarimas de madera que sean proporcionados para el traslado de los insumos, de no realizar la devolución y/o entrega de dichos artículos el proveedor deberá pagar el costo a precio de Adquisición y/o precio de cotización; en un término no mayor a 48 horas a partir de la conclusión de ruta.
- Los vehículos con refrigeración deberá mantener encendido el Thermoking durante la recepción y entrega de los insumos para asegurar la cadena de frío
- Los vehículos con refrigeración Deberá Contar con Dataloggers

Los vehículos con refrigeración deberán estar equipados con mamparas para asegurar la cadena de frío y poder transportar insumos de red de frío [2-8 °C] y al mismo tiempo insumos que requieran temperatura a no más de 25°C.

El programa de servicio será de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	MÍNIMOS	MÁXIMOS	ÁREA RESPONSABLE DE RECEPCIÓN	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA DE LOS INSUMOS
Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional.	184	448	UNIDADES MÉDICAS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ALMACÉN DELEGACIONAL Y NACIONAL	DE ACUERDO A LAS RUTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DE ACUERDO A LA NECESIDAD QUE SE PRESENTE DEL SERVICIO DE LAS RUTAS ESTABLECIDAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO



El proveedor del servicio deberá contar con la siguiente plantilla vehicular a disposición.

TIPO DE VEHÍCULO	CAPACIDAD	CANTIDAD DE VEHÍCULOS
Camión	1.5 Ton	4
Camión con cámara de Refrigeración	4 Ton	2
Camión Seco	4 Ton	2
Camión con cámara de Refrigeración	8 Ton	1
Camión Seco	8 Ton	2

El traslado deberá incluir maniobra de carga y descarga.

VEHICULOS REQUERIDOS PARA LAS RUTAS DE UNIDADES MEDICAS/OOAD/UMAE						
RUTAS	UNIDAD	VEHICULOS [TONELADAS]				
		1.5	4 REFRIGERACION	4 SECO	8 REFRIGERACION	8 SECO
1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 46					
2	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2					
3	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2-A					
4	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA N° 4					
5	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 47					
6	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 48					
7	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 43					
8	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 44					
9	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 39					
10	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 38					
11	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 45					
12	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 20					
13	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 21					
14	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 11					
15	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 23					
16	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 05					
17	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 22					
18	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 26					
19	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 30					
20	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 07 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 12					
21	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 08 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 09					
22	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 10 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 13					
23	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 14 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 41					
24	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 25 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 32					
25	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 33 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 36					
26	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 15 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 27					
27	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 03 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 18					



VEHICULOS REQUERIDOS PARA LAS RUTAS DE UNIDADES MEDICAS/OOAD/UMAE						
RUTAS	UNIDAD	VEHICULOS [TONELADAS]				
		1.5	4 REFRIGERACION	4 SECO	8 REFRIGERACION	8 SECO
28	ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED DE FRÍA					
29	OOAD AGUASCALIENTES					
30	OOAD BAJA CALIFORNIA					
31	OOAD BAJA CALIFORNIA SUR					
32	OOAD CAMPECHE					
33	OOAD CHIAPAS					
34	OOAD CHIHUAHUA					
35	OOAD COAHUILA					
36	OOAD COLIMA					
37	OOAD DURANGO					
38	OOAD GUANAJUATO					
39	OOAD GUERRERO					
40	OOAD HIDALGO					
41	OOAD JALISCO					
42	OOAD MÉXICO ORIENTE					
43	OOAD MÉXICO PONIENTE					
44	OOAD MICHOACÁN					
45	OOAD MORELOS					
46	OOAD NAYARIT					
47	OOAD NUEVO LEÓN					
48	OOAD OAXACA					
49	OOAD PUEBLA					
50	OOAD QUERÉTARO					
51	OOAD QUINTANA ROO					
52	OOAD SAN LUIS POTOSÍ					
53	OOAD SINALOA					
54	OOAD SONORA					
55	OOAD TAMAULIPAS					
56	OOAD TLAXCALA					
57	OOAD VERACRUZ NORTE					
58	OOAD VERACRUZ SUR					
59	OOAD VERACRUZ PUERTO					
60	OOAD YUCATÁN					
61	OOAD ZACATECAS					
62	OOAD D.F. NORTE					
63	OOAD D.F. SUR					
64	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CMN SXXI					
65	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ, CENTRO MEDICO SIGLO XXI					
66	UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA					
67	UMAE CMN IMSS HOSPITAL DE PEDIATRÍA					
68	UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CMN OCCIDENTE					
69	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD LEÓN					
70	HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y PEDIATRÍA					





VEHICULOS REQUERIDOS PARA LAS RUTAS DE UNIDADES MEDICAS/OOAD/UMAE						
RUTAS	UNIDAD	VEHICULOS [TONELADAS]				
		1.5	4 REFRIGERACION	4 SECO	8 REFRIGERACION	8 SECO
	NO. 48 IMSS					
71	IMSS HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"					
72	CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA					
73	IMSS UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA 21					
	UMAE HOSPITAL GENERAL "DR GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA"					
74	IMSS UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 14 CENTRO MÉDICO NACIONAL ADOLFO RUIZ CORTINES					
75	CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE IMSS					
76	IMSS - UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 25					
77	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES IMSS SAN JOSÉ URGENCIAS					
78	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA IMSS					
79	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD N° 71 IMSS					
80	IMSS HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA 23					
81	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA N° 34 NUEVO LEÓN					
82	CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI					
83	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE IMSS					
84	IMSS UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES					
85	IMSS HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA					
86	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA					
87	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA IMSS LOMAS VERDES					
88	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA CMN S. XXI					

a) El proveedor deberá de cumplir con las siguientes normas: Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.

- NOM-012-SCT-2-2014 peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.
- NOM-034-SCT-2-2011 Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas.
- NOM-036-SCT-2-2016 Rampas de emergencia para frenado en carreteras.
- NOM-037-SCT-2-2012 Barreras de protección en carreteras y vialidades urbanas.
- NOM-086-SCT-2-2015 Señalamiento y dispositivos para protección en zonas de obras viales.
- NOM-012-SCT-2-2017 Señalamiento y dispositivos para protección en zonas de obras viales.
- NOM-008-SCT-2-2013 Amortiguadores de impacto en carreteras y vialidades urbanas.
- NOM-087-SCT-2-2017 Que establece los tiempos de conducción y pausas para conductores de los servicios de autotransporte federal.



- NOM-050-SCT-2-2017 Disposición para la señalización de cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas.
- NOM-68-SCT-2-2014 Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.
- NOM-087-SCT-2-2017 Que establece los tiempos de conducción y pausas para conductores de los servicios de autotransporte federal.
- NOM-001-SCT-2-2000 Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, autobuses, camiones, minibuses, Motocicletas y remolques matriculados en la república mexicana, licencia federal de conductor y calco.
- NOM-012-SCT-2014 Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal.
- NOM-059-SSA1-2015 Buenas prácticas de fabricación de medicamentos en lo relativo a la transportación preservación y correcto manejo de los bienes.
- NOM-157-SCFI-2005 Equipo de protección contra incendio- extintores como dispositivo de seguridad de uso en vehículos de auto transporte, particular, público y de carga en general- especificaciones y métodos de prueba. Publicada en el DOF el 21 de Octubre de 2005.

### TERMINOS Y CONDICIONES

#### Vigencia de la contratación.

La contratación del Servicio será a partir del día siguiente de la emisión del fallo hasta el 31 de diciembre de 2025.

#### CONDICIONES DEL SERVICIO

No.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	MINIMA	MAXIMA	CLAVE CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA
1	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANIOBRAS DE RECEPCIÓN, CARGA, DESCARGA; Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO, MATERIAL DE LABORATORIO, Y MATERIAL DIVERSO, EN UNIDADES MÉDICAS, HOSPITALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, Y ALMACENES CON QUE	Servicio	184	448	34700001	34701



No.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	MINIMA	MAXIMA	CLAVE CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA
	CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2025.					
LAS CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS SOLO SERAN REFERENCIALES Y DEBERÁN SUJETARSE AL PRESUPUESTO MÁXIMO DICTAMINADO PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.						

El servicio solicitado deberá tener lugar conforme a lo requerido por el Instituto a través del Auxiliar del Administrador del Contrato, contemplando entrega y recolección en los domicilios y destinos como se describen a continuación:

RUTAS	UNIDAD	DOMICILIO
1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, CASA BLANCA 2A. SECCIÓN, 86060 VILLAHERMOSA, TABASCO.
2	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2	CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO, PUEBLO NUEVO, 86560 HEROICA CÁRDENAS, TABASCO.
3	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2-A	AV. RIO SECO S/N RANCHERÍA MIGUEL HIDALGO, PRIMERA SECCIÓN, CARRETERA CARDENAS COMALCALCO KM 127, C.P. 86490, CARDENAS, TABASCO.
4	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA N° 4	CALLE 20, TENOSIQUE, COLONIA ESTACIÓN NUEVA, TENOSIQUE, C.P. 86901, TABASCO.
5	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 47	PERIFÉRICO CARLOS PELLICER CÁMARA 13, CASA BLANCA 2A. SECCIÓN, 86060 VILLAHERMOSA, TABASCO.
6	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 48	AV. DOMINGO ORDÓÑEZ MADRAZO ESQ. PASEO DEL JAGUAR, FRACCIONAMIENTO POMOCA, 86247 LOMITAS, TABASCO.
7	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 43	AV. CÉSAR A SANDINO 102, CENTRO, 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO.
8	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 44	AV. 16 DE SEPTIEMBRE 132, PRIMERO DE MAYO, 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO.
9	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 39	PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA ESQUINA CON CARMEN CADENA BUENDÍA, C.P. 86000, VILLAHERMOSA, TABASCO.
10	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 38	CALLE PARAÍSO S/N, BOULEVARD DEL CENTRO, FRACC. PRADOS DE VILLAHERMOSA, COL. ELECTRICISTA, C.P. 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO.
11	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 45	CALLE LEANDRO ADRIANO ESQUINA SÁNCHEZ MAGALLANES NO. 201 C.P. 86500 HEROICA CÁRDENAS TABASCO.
12	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 20	CALLE PINOS SUAREZ ESQ MARIANO ESCOBEDO S/N CP 86750, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.
13	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 21	KM 175 CARR CHONTALPA-PTO CEIBA-PARAISO-COMALCALCO CP 86600, PARAISO, TABASCO.
14	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 11	CARR PUERTO CEIBA KM 2+388-COMALCALCO CP 86300, COMALCALCO, TABASCO.
15	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 23	AV HIDALGO NUM 1 ARROYO DEL CHIFLON CP 86400, HUIMANGUILLO, TABASCO.
16	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 05	CAMINO ACCESO INGENIO STA ROSALIA Y CAMINO DIEZ CP 86470, CARDENAS, TABASCO.
17	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 22	CALLE CONSTITUCION Y ZARAGOZA CP 86690, CUNDUACAN, TABASCO.



RUTAS	UNIDAD	DOMICILIO
18	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 26	CALLE CONSTITUCION NO. 84 BARRIO LA GUADALUPE, COL, CENTRO, CP. 86200 JALPA DE MENDEZ, TABASCO.
19	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 30	CALLE MANUEL EVIA Y CALLE AGRARISTA S-N, JONUTA, TABASCO.
20	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 07 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 12	<ul style="list-style-type: none"> <li>CALLE S-N MPIO CARDENAS, POB. C-14 PLUTARCO ELIAS CALLES, CARDENAS, TABASCO.</li> <li>AV HIDALGO S-N MPIO HUIMANGUILLO POB. C-26 PEDRO C. COLORADO, HUIMANGUILLO, TABASCO.</li> </ul>
21	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 08 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 09	<ul style="list-style-type: none"> <li>POBLADO C-16 EMILIANO ZAPATA, CARDENAS, TABASCO.</li> <li>POBLADO C-21 BENITO JUAREZ, CARDENAS, TABASCO.</li> </ul>
22	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 10 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 13	<ul style="list-style-type: none"> <li>POBLADO C-29 VICENTE GUERRERO, CARDENAS, TABASCO.</li> <li>POBLADO C-31 FRANCISCO VILLA, HUIMANGUILLO, TABASCO.</li> </ul>
23	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 14 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 41	<ul style="list-style-type: none"> <li>POBLADO C-33 VEINTE DE NOVIEMBRE, CARDENAS, TABASCO.</li> <li>POBLADO C-27 INGENIO BENITO JUAREZ, CARDENAS, TABASCO.</li> </ul>
24	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 25 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 32	CALLE GUERRERO Y VERACRUZ, VILLA LA VENTA, C.P. 86400. HUIMANGUILLO, TABASCO.
25	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 33 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 36	<ul style="list-style-type: none"> <li>CALLE VENTURA MARIN S/N, CP. 86980, EMILIANO ZAPATA, TABASCO.</li> <li>AV PERIFERICO Y BENITO JUAREZ CP 86930, BALANCAN, TABASCO.</li> </ul>
26	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 15 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 27	<ul style="list-style-type: none"> <li>CALLE LAZARO CARDENAS 119 COL. OBRERA, CD. PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.</li> <li>AV JOSE NARCISO ROVIROSA S/N, CP. 86700, MACUSPANA, TABASCO.</li> </ul>
27	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 03 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 18	<ul style="list-style-type: none"> <li>CALLE SEBASTIAN LERDO S-N CARR TEAPA-TACOTALPA CP 86870, TACOTALPA, TABASCO.</li> <li>AV FRANCISCO TRUJILLO ESQ FELIX PALAVICINI, TEAPA, TABASCO.</li> </ul>
28	ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED DE FRÍA	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, CP 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
29	OOAD AGUASCALIENTES	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, 20290 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
30	OOAD BAJA CALIFORNIA	BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3035, 21600 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
31	OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHTEMOC, COLONIA LOS OLIVOS, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, CÓDIGO POSTAL 23040.
32	OOAD CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, 24000 CAMPECHE, CAMPECHE.
33	OOAD CHIAPAS	118, CALLE MATILISHUATE, 29096 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.
34	OOAD CHIHUAHUA	CALZ. MORELOS 21, NOMBRE DE DIOS, 31106 CHIHUAHUA, CHIH.
35	OOAD COAHUILA	7WG5+2R, SANTA MÓNICA, INDUSTRIAL PARK, 25300 COAH.
36	OOAD COLIMA	C. ZARAGOZA 199, ALTA VILLA, 28987 CDAD. DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
37	OOAD DURANGO	2CH5+9M, 34306 DURANGO, DGO.
38	OOAD GUANAJUATO	LOS PARAISOS, 37328 LEÓN DE LOS ALDAMA, GTO.
39	OOAD GUERRERO	AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES, ALTA PROGRESO, 39610 ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
40	OOAD HIDALGO	ARBOLEDAS 107, INDUSTRIAL LA PAZ, 42092 INDUSTRIAL LA PAZ,



RUTAS	UNIDAD	DOMICILIO
		HGO.
41	OOAD JALISCO	PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN, 8000, TLAQUEPAQUE, MÉXICO
42	OOAD MÉXICO ORIENTE	PTE. 146 797, INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, 02300 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
43	OOAD MÉXICO PONIENTE	CDA. DE UNIROYAL MANZANA 006, LA MICHOACANA, 52166 SAN JORGE PUEBLO NUEVO, MÉX.
44	OOAD MICHOACÁN	58290, MANUEL PÉREZ CORONADO 201, ZONA SIN ASIGNACIÓN DE NOMBRE DE COLONIA, 58290 MORELIA, MICH., MÉXICO
45	OOAD MORELOS	AV. PLAN DE AYALA 1201, RICARDO FLORES MAGÓN, 62450 CUERNAVACA, MOR.
46	OOAD NAYARIT	INDUSTRIALES NAYARITAS 14, SIN REFERENCIA, 63173 TEPIC, NAY.
47	OOAD NUEVO LEÓN	SIN NOMBRE DE COL 17, 64290 MONTERREY, N.L.
48	OOAD OAXACA	GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT, 327, SANTA CRUZ, XOXCOTLÁN, OAX., MX
49	OOAD PUEBLA	C. 5 DE FEBRERO PTE. 107, ZONA SIN ASIGNACIÓN DE NOMBRE DE COL 1, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, 72018 HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE.
50	OOAD QUERÉTARO	CAM. DEL MEZQUITAL 8, 5 DE FEBRERO, 76159 SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
51	OOAD QUINTANA ROO	AV ÁLVARO OBREGÓN, AEROPUERTO DE CHETUMAL, 77015 CHETUMAL, Q.R.
52	OOAD SAN LUIS POTOSÍ	AV. DE LOS CONVENTOS 107-111, HOGARES FERROCARRILeros 1RA SECC, 78436 SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.
53	OOAD SINALOA	BLVD. EMILIANO ZAPATA 2502, SIN ASIGNACIÓN EN NOMBRE DE ASENTAMIENTO, 80160 CULIACÁN ROSALES, SIN.
54	OOAD SONORA	AV. HIDALGO, 85120 CDAD. OBREGÓN, SON.
55	OOAD TAMAULIPAS	LOS CHARCOS DE ABAJO 3064, VILLARREAL, 87027 CDAD. VICTORIA, TAMPS.
56	OOAD TLAXCALA	LIBRAMIENTO PONIENTE, LIB. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO, 90110 SAN DIEGO METEPEC, TLAX.
57	OOAD VERACRUZ NORTE	BELISARIO DOMÍNGUEZ 13, ZONA CENTRO, CENTRO, 91000 XALAPA-ENRÍQUEZ, VER.
58	OOAD VERACRUZ SUR	AVENIDA VERACRUZ NO. 56 ESQUINA NORTE 22, COLONIA SANTA CATARINA, CP. 94730 RÍO BLANCO.
59	OOAD VERACRUZ PUERTO	PROL. AVENIDA SALVADO DÍAZ M. CARR BOTICARIA KM 2.5 COLONIA UVTA ALEGRE CP. 94295 BOCA DEL RÍO VERACRUZ.
60	OOAD YUCATÁN	CALLE 44 POR CALLE 127 <sup>B</sup> Y 127, SERAPIO RENDÓN II, 97285 MÉRIDA, YUC.
61	OOAD ZACATECAS	JUAN ALDAMA NORTE 0, COLONIA CENTRO, CALERA, ZACATECAS, CÓDIGO POSTAL 98500.
62	OOAD D.F. NORTE	NTE. 11-A 5143, MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, 07760 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX.
63	OOAD D.F. SUR	CALZADA VALLEJO NO. 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, 07760 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX.
64	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CMN SXXI	AV. CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES, CUAUHTÉMOC, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
65	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ, CENTRO MEDICO SIGLO XXI	AV. CUAUHTÉMOC 333, DOCTORES, CUAUHTÉMOC, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX



RUTAS	UNIDAD	DOMICILIO
66	UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA	CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, AV. CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
67	UMAE CMN IMSS HOSPITAL DE PEDIATRÍA	DR. IGNACIO MORONES PRIETO 605, DOCTORES, CUAUHTÉMOC, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
68	UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA CMN OCCIDENTE	AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ 735, LA PERLA, 44360 GUADALAJARA, JAL.
69	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD LEÓN	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS ORIENTE 1813, OBREGÓN, 37680 LEÓN DE LOS ALDAMA, GTO.
70	HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y PEDIATRÍA N° 48 IMSS	P.º DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAISOS, 37328 LEÓN DE LOS ALDAMA, GTO.
71	IMSS HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"	AV FORTUNA 101, MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, 07760 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
72	CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA	P.º DE LAS JACARANDAS S/N, LA RAZA, AZCAPOTZALCO, 02990 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
73	IMSS UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA 21	AV. PINO SUÁREZ 550, CENTRO, 64000 MONTERREY, N.L., MÉXICO
	UMAE HOSPITAL GENERAL "DR GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA"	P.º DE LAS JACARANDAS, LA RAZA, AZCAPOTZALCO, 02990 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
74	IMSS UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 14 CENTRO MÉDICO NACIONAL ADOLFO RUIZ CORTINES	AV. CUAUHTÉMOC, FORMANDO HOGAR, 91810 VERACRUZ, VER.
75	CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE IMSS	AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ 1000, BELISARIO DOMÍNGUEZ, 44329 GUADALAJARA, JAL.
76	IMSS - UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD N° 25	AV FIDEL VELÁZQUEZ S/N, MITRAS NTE., 64180 MONTERREY, N.L.
77	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES IMSS SAN JOSÉ URGENCIAS	CENTRO MÉDICO NACIONAL "GENERAL DE DIVISIÓN MANUEL ÁVILA CAMACHO" IMSS SAN JOSÉ, CENTRO HISTÓRICO DE PUEBLA, 72089 HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE.
78	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA IMSS	AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ 735, INDEPENDENCIA ORIENTE, 44340 GUADALAJARA, JAL.
79	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD N° 71 IMSS	BLVRD REVOLUCIÓN 2650 ORIENTE, TORREÓN JARDÍN, 27000 TORREÓN, COAH.
80	IMSS HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA 23	FELIX U. GÓMEZ, CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO, 64000 MONTERREY, N.L.
81	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA N° 34 NUEVO LEÓN	AV ABRAHAM LINCON CRUZ ENF. MARIA DE JESUS CANDIA S/N MONTERREY, COL. VALLE VERDE SEGUNDO SECTOR, MONTERREY, C.P. 64360
82	CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI	AV. CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES, CUAUHTÉMOC, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX.
83	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE IMSS	C. 30 505, FÉNIX, 97155 MÉRIDA, YUC.
84	IMSS UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	AV. HIDALGO, 85120 CDAD. OBREGÓN, SON.
85	IMSS HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	DIAG. DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, JESÚS GARCÍA, 72090 HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE.
86	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA	AVENIDA VALLEJO ESQ. AV. ANTONIO VALERIANO S/N, LA RAZA, AZCAPOTZALCO, 02990 CDMX
87	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA IMSS LOMAS VERDES	AVENIDA LOMAS VERDES 52, STA CRUZ ACATLAN, 53150 NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉX.
88	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA CMN S. XXI	UNNAMED ROAD, DOCTORES, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX.



RUTAS	UNIDAD	DOMICILIO
NOTA: LAS CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS SOLO SERAN REFERENCIALES Y DEBERÁN SUJETARSE AL PRESUPUESTO MÁXIMO DICTAMINADO PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. SIN DAÑOS NI PERJUICIOS PARA EL INSTITUTO.		

- El instituto informara al proveedor mediante correo electrónico o escrito libre la necesidad de vehículos para el traslado de insumos. Debido a las necesidades operativas del instituto el prestador de servicio debe tener disponibilidad de los vehículos señalados en el anexo técnico.
- Del punto anterior el Instituto especificará las características de la solicitud:
  - Capacidad del vehículo.
  - Fecha, hora y lugar en que se deberá presentar el vehículo [Anexo 1].
  - Ruta que el proveedor deberá cubrir.[Anexo 1].
- En caso que el proveedor no cumpla con la solicitud del instituto en cualquiera de sus requerimientos en la presente, se aplicará pena convencional del 1% por cada día de atraso del valor cotizado de la ruta, tomando como base la información solicitada por el Instituto en correo electrónico.
- En caso de Siniestro(traslado, carga y/o descarga) y/o afectación de los bienes de consumo durante el traslado de los mismos, el prestador del servicio deberá presentar Nota de Crédito, como resultado de la Pena Convencional equivalente al Precio de Adquisición de los Bienes afectados, en un periodo no mayor a 10 días naturales y/o se aplicara la nota de crédito correspondiente en el Sistema PREI para su descuento en la Facturación presentada en el área de finanzas
- Una vez que el Instituto haya entregado los insumos al prestador del servicio en el Almacén; el prestador del servicio estará obligado a hacer la entrega en unidades médicas en un lapso no mayor 48 horas.
- La entrega-recepción de los insumos se realizará por pieza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025

## ANEXO 01 A (UNO A) CONTROL DE TRAFICO VEHICULAR (CTV)



ANEXO NÚMERO 1A (UNO A)

	<b>Control de Tráfico Vehicular (CTV)</b>				
	Clave: 1810-009-011	Versión: 1.0	Vigente a partir: 25-Ene-2022	Próxima revisión: 3 años	Sustituye a : Nuevo

Datos generales						
Almacén		Folio		Placas		Tipo de Vehículo
Fecha de Entrada		Hora de Entrada		Empresa Transportista		
Nombre del Transportista			Ruta			
Destino	Tonelaje	No. Bultos	Fecha y Hora de recepción	Fecha y Hora de salida	Recibe	
					Nombre	Firma
<b>Total:</b>						
Documentación						
Destino			No. de Remisión o Despacho			
Costos						
Flete	I.V.A.	Subtotal	Ret.	Total		
Importe con letra						
Autorizaciones						
Hora de Entrada			Hora de salida			
Fecha de Entrada			Fecha de salida			
Nombre y firma Oficina de Suministro			Nombre y firma Oficina de Suministro			
Nombre y firma Embarques			Nombre y firma Embarques			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025

## ANEXO 01 B (UNO B) LISTA DE EMPAQUE



**ANEXO NÚMERO 1B (UNO B)**

	<b>Lista de Empaque</b>					
	Clave: 1810-009-010	Versión: 1.0	Vigente a partir: 25-Ene-2022	Próxima revisión: 3 años	Sustituye a : Nuevo	Página: 1 de 1

Datos generales						
Almacén	No Guía/Línea			Fecha		
Destino o Ruta	Carga refrigerada o Temperatura ambiente			Prioridad (Normal o Alta)		
Destino	Contenido				Volumen en m <sup>3</sup>	Peso en t
	No. de Remisión o vale	No. de Bultos	No. de Piezas a Granel	Descripción		
Elaboró (Nombre y Firma)			Jefe de la Oficina de Suministro (Nombre y Firma)			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025

## ANEXO 01 C (UNO C) HOJA DE CONTROL DE TEMPERATURA



ANEXO NÚMERO 1C (UNO C)

	<b>Hoja de Control de Temperatura</b>					
	Clave: 1810-009-012	Versión: 1.0	Vigente a partir: 25-Ene-2022	Próxima revisión: 3 años	Sustituye a : Nuevo	Página: 1 de 1

Hoja de Control de Temperatura							
Nombre Almacén:				Empresa Transportista:			
Nombre del Transportista:				Placas:		Tipo de Vehículo:	
Mampara:				Control de Tráfico Vehicular:			
Fecha de Carga:		Hora de Carga:		Fecha de Liberación:		Hora de Liberación:	
Ruta:						Temperatura °C Inicio:	
Destino	Fecha	Hora			Temperatura °C	Responsable de la Unidad Receptora	
		Entrada	Recepción	Salida		Nombre	Firma
Elaboró (Nombre y firma)				Validó (Nombre y firma)			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025

## ANEXO 02 (DOS) REQUERIMIENTO



**OOAD ESTATAL TABASCO**

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

**ANEXO TRES  
ANEXO TÉCNICO**

**a) Descripción amplia y detallada:**

Los bienes de consumo y de inversión deberán recibirse pieza por pieza, cuidando que los bienes no se dañen y/o maltraten, quedando esto bajo su responsabilidad y deberán ser entregados de la misma forma en la Unidad. Se asegurará que en los vehículos con caja de refrigeración se mantenga la temperatura que requieren dichos insumos desde la recepción hasta la entrega de los mismos en el destino.

La cantidad de servicios requeridos será en función de los embarques y traslados o servicios requeridos que dependerá de la frecuencia de suministro de las unidades y del volumen de la carga asignada, así como el tipo de insumo.

El personal del prestador del servicio deberá portar chaleco fluorescente para su identificación inmediata, así como identificación oficial de la empresa para donde labora o gafete oficial que lo identifique como trabajador de la misma. Al momento del arribo al Almacén Delegacional deberá de presentar dicha identificación así como el equipo de protección necesario (calzado, ropa, etc.) para realizar las labores cotidianas requeridas. Así mismo, El proveedor deberá de proporcionar a sus trabajadores el Equipo de Protección Personal (EPP) el cual deberán de portar dentro de todas las instalaciones del IMSS y áreas asignadas.

El Proveedor recibirá por parte del Instituto el formato CTV, el cual deberá entregar debidamente requisitada con los nombres de los auxiliares que realizaran las maniobras, al administrador del contrato, para la validación del pago correspondiente.

- ✓ El prestador del servicio debe otorgar **por cada vehículo un chofer y de una a tres personas dependiendo la capacidad del vehículo** para que realicen el proceso de recepción de insumos para el conteo por piezas para su carga al vehículo y en la unidad destino realizaran descarga y entregaran por pieza los insumos.
- ✓ El prestador del servicio deberá otorgar 2 personas fijas que deberán fungir como supervisores de embarque, con la finalidad de validar los insumos que recibirá para el traslado al destino correspondiente.
- ✓ Todo el personal deberá estar debidamente Uniformado e Identificado, así como contar con las herramientas de medidas de seguridad durante el desarrollo del servicio prestado.
- ✓ La cantidad de vehículos es enunciativa más no limitativa, podrán ofertar mayor parque vehicular, la necesidad del Instituto puede cambiar debido a la cantidad de insumos requeridos a distribuir.



**OOAD ESTATAL TABASCO**

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

- ✓ Cada unidad, deberá contar con sistema de localización vía GPS, con programa de rastreo de vehículos, que permita realizar geocercas y puntos de interés, y que muestre la ubicación en tiempo real, el resumen del tiempo de llegada y salida en cada lugar de entrega por viaje, (relación de guías y su estatus), mismo que será rastreado por personal de la Oficina de Suministros, el prestador de servicio otorgara al Instituto acceso al sistema de GPS para su consulta.
- ✓ La cantidad de servicios requeridos dependerán del volumen de la carga, las rutas, solicitudes extraordinarias, tipo de insumos, kilometraje, etc.
- ✓ La mercancía a embarcar, será entregada de dos formas:
  - **POR BULTOS:** que se realizará recibiendo por bultos el bien a transportar únicamente diferenciando el tipo de bien.
  - **AL DETALLE:** artículos que por interés del Instituto serán recibidos pieza por pieza a satisfacción por la empresa y/o transportista y entregados a la Unidad destino de la misma manera, dejando evidencia documental de la entrega sin desviaciones. Cabe señalar que los artículos que deban ser entregados al detalle podrá ser modificada de acuerdo a las necesidades del instituto, en el entendido de que de existir diferencias al realizar la entrega en la(s) unidad(es) destino, el proveedor será responsable de reponer el bien en especie o costo de este.
- ✓ La entrega de los insumos a la unidad destino se debe realizar a las 24 horas con un máximo 48 horas, con disposición los 365 días del año (2025), la recepción de los bienes se realizará en las instalaciones del Almacén Delegacional Villahermosa, Tabasco.
- ✓ Escrito donde garantice que cuenta con los medios, personal y capacidad instalada suficiente para respaldar el servicio que propone al IMSS.
- ✓ Escrito del licitante por el que se garantiza el suministro, de acuerdo a las condiciones que solicita el IMSS, así como a la normatividad estipulada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- ✓ El prestador del servicio deberá acudir a las Unidades Médicas, No Médicas y Administrativas en horario laboral (**08:00 a 20:00 horas**) para la entrega de insumos.

**Los vehículos requeridos por el Instituto deberán cumplir con las siguientes características:**

1. Acceso a la caja solo por la parte trasera.
2. En las puertas traseras deben de tener el herraje necesario para la colocación de un candado inviolable con número para asegurar que la carga no fue manipulada, y este será pagado por el Proveedor prestador del servicio.
3. Todo vehículo deberá estar en óptimas condiciones para el servicio a realizar, debiendo garantizar no cuente con filtraciones en las cajas.



**OOAD ESTATAL TABASCO**

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

4. Vehículo equipado con caja cerrada impermeable para uso exclusivo de insumos para la salud.
5. Todos los vehículos deben presentar buen estado, estar limpios y deben ser adecuados para su uso, además de estar equipados para prevenir la exposición de los productos a las condiciones que podrían afectar su calidad e integridad del empaque.
6. Por ningún motivo podrán utilizarse vehículos destinados al transporte de plaguicidas, nutrientes vegetales, y o traslado de animales.
7. La caja del camión donde se transporten los insumos, deberán estar construidos con materiales resistentes a la corrosión, lisos, impermeables, no tóxicos y que puedan ser limpiados con facilidad.
8. El camión que presente el proveedor deberá reunir los requisitos y condiciones de seguridad establecida **y sus operadores deberán estar capacitados** para aplicar las medidas de emergencia ante eventualidades y accidentes, lo anterior de acuerdo con lo establecido por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás autoridades competentes.
9. Cada vehículo deberá contar con certificado de fumigación, el prestador de servicio deberá presentar.
10. Permiso vigente expedido por la dirección general de autotransporte federal de la secretaría de comunicaciones y transportes para prestar el servicio de autotransporte federal de carga.
11. De manera bimestral el prestador de servicio deberá presentar bitácora de mantenimiento mecánico realizado a las unidades.
12. El prestador de servicio deberá presentar póliza de seguro contratada para sus vehículos, debiendo amparar cobertura amplia con el detalle de los siniestros que cubre, y **el aseguramiento de la carga** con una vigencia mínima al 31 de diciembre de 2025.
13. Documento expedido por agencia o taller especializado que describa las condiciones mecánicas y de carrocería en que se encuentra cada vehículo.
14. Para la prestación del servicio la empresa transportista deberá presentar y llevar una bitácora de actividades para todas y cada una de las rutas en formato libre.
15. La antigüedad preferente del vehículo será de 5 años con respecto al año de la licitación, sin embargo, en caso de contar con unidades de mayor antigüedad deberán demostrar que cuentan con un programa de mantenimiento continuo.

**Proceso de entrega de Insumos al prestador del servicio por parte del Instituto.**

- a) La entrega de los insumos será a detalle (se contara por cada tipo de insumo el número de piezas) en apego a lo especificado en cada Remisión, el almacén otorgara al prestador del servicio **tres juegos de remisiones (Almacén, Transportista y Unidad Médica).**



**OAD ESTATAL TABASCO**

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

- b) La persona a la que prestador del servicio otorgue la responsabilidad de recepción de insumos para su traslado correspondiente a Unidades Médicas, No Médicas y Administrativas estampara en la remisión (juego almacén) con letra de molde nombre completo, cargo, firma, fecha y hora de conclusión de la recepción, así como sello del prestador del servicio con la leyenda recibido
- c) La persona a la que prestador del servicio otorgue la responsabilidad de recepción de insumos para su traslado correspondiente a Unidades Médicas, No Médicas y Administrativas estampara en el formato Control del Tráfico Vehicular (CTV) con letra de molde nombre completo, cargo, firma, fecha y hora de conclusión de la recepción, así como sello del prestador del servicio con la leyenda recibido.

**El Instituto no reconocerá pago alguno por recorridos sin la debida documentación formalizada.**

**Responsabilidades del personal designado por el prestador del servicio.**

- a) Deberá proporcionar listado de personal autorizado para la atención del servicio, en el cual deberá incluir nombre completo de la persona y su cargo, todo cambio en plantilla de personal deberá notificar AL INSTITUTO mediante documento firmado por el representante legal.
- b) El prestador del servicio deberá presentarse con el vehículo solicitado por el INSTITUTO, previa notificación.
- c) El personal del prestador del servicio deberá presentarse debidamente uniformado e identificado mediante gafete que lo acredite.
- d) El prestador del servicio deberá presentar sello de la empresa (con la leyenda "recibí por pieza") para la recepción de los insumos.
- e) El personal del prestador del servicio deberá llenar el CTV de cumplimiento de solicitud de servicio de traslado.
- f) La documentación que acredita la recepción de los insumos por parte del prestador del servicio al destino deberá estampar el sello de recibido, fecha, nombre completo y firma del personal que recibe los insumos.

En caso de no cumplir con alguno de los incisos descritos en "**RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DESIGNADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", el **INSTITUTO** no realizara la entrega de los insumos hasta que el **PRESTADOR DEL SERVICIO** cumpla con lo antes mencionado, y en caso de no cumplir se hará acreedor a deductiva de acuerdo al inciso uno del Apartado Deducciones.



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**OOAD ESTATAL TABASCO**

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

**PAQUETE DE SERVICIO DE FLETES CARGA SECA**

REQUISITOS QUE DEBE CUBRIR LA EMPRESA DE TRANSPORTE:

**Flete Carga Seca**

- El operador y demás personal comisionado por el prestador del servicio, deberán manejar los bienes cuidando que estos no se dañen por efectos de las maniobras de carga, traslado y descarga.
- El personal con que cuente el prestador de servicio, deberá estar debidamente capacitado para la función que desempeñe.
- El Prestador del servicio deberá acreditar con copia legible las licencias de los choferes vigente expedida por la secretaría de comunicaciones y transportes del personal que prestará el servicio.
- Las características de los vehículos con los que realizará los servicios, deberán ser las mismas que el prestador del servicio presentó en su proposición técnica y en caso contrario el Instituto no reconocerá como valido la prestación del servicio y se aplicara la pena convencional correspondiente.
- El transporte debe ser en caja cerrada y será exclusivo para insumos para la salud.
- Por ningún motivo se utilizarán vehículos destinados al transporte de plaguicidas, sustancias tóxicas o productos de aseo con acción corrosiva.
- El transporte deberá reunir los requisitos y condiciones de seguridad establecidas y sus operadores deberán estar capacitados para aplicar las medidas de emergencia ante eventualidades y accidentes.
- Los vehículos y contenedores utilizados para la distribución estarán constituidos con materiales resistentes a la corrosión, lisos, impermeables, no tóxicos y que puedan ser limpiados con facilidad.
- Todos los vehículos se mantendrán siempre limpios y en buen estado y se llevará registros de las actividades de limpieza y mantenimiento.
- Los vehículos deben evitar la entrada y proliferación de plagas o su contaminación
- En todos los casos deberán contar con disponibilidad de horario y capacidad de los vehículos, para poder otorgar la prestación de los servicios requeridos en el momento requerido.
- El Instituto no pagará estadía, es decir los tiempos de carga y descarga de los vehículos quedarán sujetos a la disponibilidad de horarios y personal que el instituto designe, de acuerdo a la operación del almacén.
- El Prestador del Servicio asume la responsabilidad de los bienes que transporta y en caso de que tenga faltantes deberá cubrir ante el Instituto a monto actual el costo de dichos bienes.
- *En caso de robo o siniestro durante el trayecto, el prestador de servicio deberá realizar lo conducente ante las autoridades competentes y deberá pagar al instituto el valor total de la carga.*



**OOAD ESTATAL TABASCO**

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

- El Prestador del servicio deberá devolver todas las remisiones debidamente requisitada en un plazo no mayor de 48 horas hábiles, contados a partir de lo especificado en el anexo 5 en el que se describe la fecha máxima de entrega. Las remisiones deberán ser devueltas con: sello de la unidad receptora, nombre completo, matrícula y firma de quien recibe, fecha y hora. Las remisiones devueltas por el Prestador del servicio **no deberán presentar alteraciones como tachaduras, sobre escritura, rotos y cualquier otra situación que afecte la transparencia de la entrega, en caso de presentar las inconsistencias antes descritas, el Prestador del servicio tendrá 48 horas a partir de la detección de las inconsistencias detectadas para realizar las aclaraciones pertinentes.**
- En caso de no cumplir con el punto antes descrito el proveedor estará obligado a cubrir mediante notas de crédito el valor total de las remisiones no entregadas y/o las aclaraciones pertinentes (Remisiones con inconsistencias).
- En caso de rechazo de insumos por parte de la unidad médica, el prestador del servicio deberá solicitar al personal de la unidad hoja de diferencias y remisión debidamente requisitada (el formato de diferencia lo otorgara la unidad médica), los insumos deberán ser devueltos al almacén con su respectiva documentación.
- En caso de existir faltantes al momento de la entrega de insumos a la unidad médica el prestador del servicio deberá solicitar al personal de la unidad hoja de diferencias y remisión debidamente requisitada (el formato de diferencia lo otorgara la unidad médica), los insumos faltantes deberán ser aclarados en un lapso de 48 horas hábiles, de no dar cumplimiento se serán cobrados al prestador de servicio.
- El prestador del Servicio deberá entregar y/o devolver al término de la comisión y/o de la entrega de los insumos los thermos y/o hieleras así también como los anticongelantes y tarimas de madera que sean proporcionados para el traslado de los insumos, de no realizar la devolución y/o entrega de dichos artículos el proveedor deberá pagar el costo a precio de Adquisición y/o precio de cotización; en un término no mayor a 48 horas a partir de la conclusión de ruta.

**PAQUETE DE SERVICIO DE FLETES REFRIGERACIÓN**

**Flete Refrigeración**

- El vehículo deberá estar equipado con unidad refrigerante, sensor de temperatura y aislamiento térmico y caja cerrada provista del equipo de refrigeración, con paredes, techo y pisos insulados con una capa no menor de 8 a 10 cm de espesor, y escurrideros en el piso.
- El operador y demás personal comisionado por el prestador del servicio, deberán manejar los bienes cuidando que estos no se dañen por efectos de las maniobras de carga, traslado y descarga.
- El personal con que cuente el prestador de servicio, deberá estar debidamente capacitado para la función que desempeñe.



**OOAD ESTATAL TABASCO**

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

- El Prestador del servicio deberá acreditar con copia legible las licencias de los choferes vigente expedida por la secretaría de comunicaciones y transportes del personal que prestará el servicio.
- Las características de los vehículos con los que realizará los servicios, deberán ser las mismas que el prestador del servicio presentó en su proposición técnica y en caso contrario el instituto no reconocerá como valido la prestación del servicio y se aplicara la pena convencional correspondiente.
- En los vehículos con cámaras de refrigeración se deberá controlar la temperatura con un instrumento de medición, con calibración trazable que permita obtener la información gráfica
- Las puertas del vehículo permanecerán abiertas el tiempo indispensable para sacar o introducir el insumo
- Durante el trayecto del Almacén Delegacional a las Unidades de Atención Médica se verificará la temperatura en el traslado con termograficadores que proporcionen gráfica y tabla de registro de datos que permita dar trazabilidad a la entrega en los Hospitales y Unidades Médicas del OOAD Tabasco.
- Se deberá presentar certificado de la calibración y verificación del sistema termograficador del sistema de enfriamiento, con fecha máxima de un año.
- El vehículo deberá contar con calificación de la unidad refrigerada y reporte anual del estado validado.
- La cabina debe contar con un termómetro que indique la temperatura al interior de la caja y un control para graduar a la temperatura requerida. La unidad de medida de la temperatura debe ser en grados Celsius (°C).
- La unidad deberá estar provista de cortinas hawaianas y mampara.
- La unidad debe observar buena limpieza general.
- Cada vehículo deberá llevar en el interior de la caja refrigerada durante todo su recorrido los monitores electrónicos de temperatura por destino; los cuales desde el inicio y al término de su trayecto deberán registrar la temperatura; la cantidad de monitores de temperatura deben ser acorde a la capacidad del vehículo y al número de destinos especificados en la ruta.
- En todos los casos deberán contar con disponibilidad de horario y capacidad de los vehículos, para poder otorgar la prestación de los servicios requeridos en el momento requerido.
- El Instituto no pagará estadía, es decir los tiempos de carga y descarga de los vehículos quedarán sujetos a la disponibilidad de horarios y personal que el instituto designe, de acuerdo a la operación del almacén.
- El Prestador del Servicio asume la responsabilidad de los bienes que transporta y en caso de que tenga faltantes deberá cubrir ante el Instituto a monto actual el costo de dichos bienes.



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



### OOAD ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

- En caso de robo o siniestro durante el trayecto, el prestador de servicio deberá realizar lo conducente ante las autoridades competentes y deberá pagar al instituto el valor total de la carga.
- El Prestador del servicio deberá devolver todas las remisiones debidamente requisitada en un plazo no mayor de 48 horas hábiles, contados a partir de lo especificado en el anexo 5 en el que se describe la fecha máxima de entrega. Las remisiones deberán ser devueltas con: sello de la unidad receptora, nombre completo, matrícula y firma de quien recibe, fecha y hora. Las remisiones devueltas por el Prestador del servicio **no deberán presentar alteraciones como tachaduras, sobre escritura, rotos y cualquier otra situación que afecte la transparencia de la entrega, en caso de presentar las inconsistencias antes descritas, el Prestador del servicio tendrá 48 horas a partir de la detección de las inconsistencias detectadas para realizar las aclaraciones pertinentes.**
- En caso de no cumplir con el punto antes descrito el proveedor estará obligado a cubrir mediante notas de crédito el valor total de las remisiones no entregadas y/o las aclaraciones pertinentes (Remisiones con inconsistencias).
- En caso de rechazo de insumos por parte de la unidad médica, el prestador del servicio deberá solicitar al personal de la unidad hoja de diferencias y remisión debidamente requisitada (el formato de diferencia lo otorgara la unidad médica), los insumos deberán ser devueltos al almacén con su respectiva documentación.
- En caso de existir faltantes al momento de la entrega de insumos a la unidad médica el prestador del servicio deberá solicitar al personal de la unidad hoja de diferencias y remisión debidamente requisitada (el formato de diferencia lo otorgara la unidad médica), los insumos faltantes deberán ser aclarados en un lapso de 48 horas hábiles, de no dar cumplimiento se serán cobrados al prestador de servicio.
- El prestador del Servicio deberá entregar y/o devolver al término de la comisión y/o de la entrega de los insumos los thermos y/o hieleras así también como los anticongelantes y tarimas de madera que sean proporcionados para el traslado de los insumos, de no realizar la devolución y/o entrega de dichos artículos el proveedor deberá pagar el costo a precio de Adquisición y/o precio de cotización; en un término no mayor a 48 horas a partir de la conclusión de ruta.
- Los vehículos con refrigeración deberá mantener encendido el Thermoking durante la recepción y entrega de los insumos para asegurar la cadena de frío
- Los vehículos con refrigeración Deberá Contar con Dataloggers

Los vehículos con refrigeración deberán estar equipados con mamparas para asegurar la cadena de frío y poder transportar insumos de red de frío (2-8 °C) y al mismo tiempo insumos que requieran temperatura a no más de 25°C.



**OOAD ESTATAL TABASCO**

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

**El programa de servicio será de acuerdo a lo siguiente:**

DESCRIPCIÓN	MÍNIMOS	MÁXIMOS	ÁREA RESPONSABLE DE RECEPCIÓN	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA DE LOS INSUMOS
Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional.	184	448	UNIDADES MÉDICAS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ALMACÉN DELEGACIONAL Y NACIONAL	DE ACUERDO AL ANEXO DOS RUTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DE ACUERDO A LA NECESIDAD QUE SE PRESENTE DEL SERVICIO DE LAS RUTAS ESTABLECIDAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ANEXO DOS

**El proveedor del servicio deberá contar con la siguiente plantilla vehicular a disposición.**

TIPO DE VEHÍCULO	CAPACIDAD	CANTIDAD DE VEHÍCULOS
Camión	1.5 Ton	4
Camión con cámara de Refrigeración/Seco	4 Ton	4
Camión con cámara de Refrigeración/Seco	8 Ton	3

**El traslado deberá incluir maniobra de carga y descarga.**

VEHICULOS REQUERIDOS PARA LAS RUTAS DE UNIDADES MEDICAS/OOAD/UMAE				
RUTAS	UNIDAD	VEHICULOS (TONELADAS)		
		1.5	4	8
1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 46			
2	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2			
3	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2-A			
4	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA N° 4			
5	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 47			
6	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 48			
7	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 43			
8	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 44			
9	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 39			
10	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 38			
11	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 45			
12	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 20			
13	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 21			
14	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 11			
15	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 23			
16	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 05			
17	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 22			
18	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 26			
19	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 30			



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**OOAD ESTATAL TABASCO**

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

VEHICULOS REQUERIDOS PARA LAS RUTAS DE UNIDADES MEDICAS/OOAD/UMAE				
RUTAS	UNIDAD	VEHICULOS (TONELADAS)		
		1.5	4	8
20	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 07 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 12			
21	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 08 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 09			
22	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 10 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 13			
23	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 14 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 41			
24	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 25 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 32			
25	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 33 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 36			
26	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 15 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 27			
27	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 03 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 18			
28	ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED DE FRÍA			
29	OOAD AGUASCALIENTES			
30	OOAD BAJA CALIFORNIA			
31	OOAD BAJA CALIFORNIA SUR			
32	OOAD CAMPECHE			
33	OOAD CHIAPAS			
34	OOAD CHIHUAHUA			
35	OOAD COAHUILA			
36	OOAD COLIMA			
37	OOAD DURANGO			
38	OOAD GUANAJUATO			
39	OOAD GUERRERO			
40	OOAD HIDALGO			
41	OOAD JALISCO			
42	OOAD MÉXICO ORIENTE			
43	OOAD MÉXICO PONIENTE			
44	OOAD MICHOACÁN			
45	OOAD MORELOS			
46	OOAD NAYARIT			
47	OOAD NUEVO LEÓN			
48	OOAD OAXACA			
49	OOAD PUEBLA			
50	OOAD QUERÉTARO			
51	OOAD QUINTANA ROO			
52	OOAD SAN LUIS POTOSÍ			
53	OOAD SINALOA			
54	OOAD SONORA			
55	OOAD TAMAULIPAS			
56	OOAD TLAXCALA			
57	OOAD VERACRUZ NORTE			
58	OOAD VERACRUZ SUR			
59	OOAD VERACRUZ PUERTO			

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*



**OOAD ESTATAL TABASCO**

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

VEHICULOS REQUERIDOS PARA LAS RUTAS DE UNIDADES MEDICAS/OOAD/UMAE				
RUTAS	UNIDAD	VEHICULOS (TONELADAS)		
		1.5	4	8
60	OOAD YUCATÁN			
61	OOAD ZACATECAS			
62	OOAD D.F. NORTE			
63	OOAD D.F. SUR			
64	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CMN SXXI			
65	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ, CENTRO MEDICO SIGLO XXI			
66	UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA			
67	UMAE CMN IMSS HOSPITAL DE PEDIATRÍA			
68	UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CMN OCCIDENTE			
69	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD LEÓN			
70	HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y PEDIATRÍA NO. 48 IMSS			
71	IMSS HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"			
72	CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA			
73	IMSS UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA 21 UMAE HOSPITAL GENERAL "DR GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA"			
74	IMSS UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 14 CENTRO MÉDICO NACIONAL ADOLFO RUIZ CORTINES			
75	CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE IMSS			
76	IMSS - UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 25			
77	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES IMSS SAN JOSÉ URGENCIAS			
78	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA IMSS			
79	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD N° 71 IMSS			
80	IMSS HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA 23			
81	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA N° 34 NUEVO LEÓN			
82	CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI			
83	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE IMSS			
84	IMSS UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES			
85	IMSS HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA			
86	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA			
87	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA IMSS LOMAS VERDES			
88	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA CMN S. XXI			

b) El proveedor deberá de cumplir con las siguientes normas: Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.

- NOM-012-SCT-2-2014 peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.
- NOM-034-SCT-2-2011 Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas.
- NOM-036-SCT-2-2016 Rampas de emergencia para frenado en carreteras.
- NOM-037-SCT-2-2012 Barreras de protección en carreteras y vialidades urbanas.

*Handwritten signature*

*Handwritten initials*



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**OAD ESTATAL TABASCO**

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

- NOM-086-SCT-2-2015 Señalamiento y dispositivos para protección en zonas de obras viales.
- NOM-012-SCT-2-2017 Señalamiento y dispositivos para protección en zonas de obras viales.
- NOM-008-SCT-2-2013 Amortiguadores de impacto en carreteras y vialidades urbanas.
- NOM-087-SCT-2-2017 Que establece los tiempos de conducción y pausas para conductores de los servicios de autotransporte federal.
- NOM-050-SCT-2-2017 Disposición para la señalización de cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas.
- NOM-68-SCT-2-2014 Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.
- NOM-087-SCT-2-2017 Que establece los tiempos de conducción y pausas para conductores de los servicios de autotransporte federal.
- NOM-001-SCT-2-2000 Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, autobuses, camiones, minibuses, Motocicletas y remolques matriculados en la república mexicana, licencia federal de conductor y calco.
- NOM-012-SCT-2014 Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal.
- NOM-059-SSA1-2015 Buenas prácticas de fabricación de medicamentos en lo relativo a la transportación preservación y correcto manejo de los bienes.
- NOM-157-SCFI-2005 Equipo de protección contra incendio- extintores como dispositivo de seguridad de uso en vehículos de auto transporte, particular, público y de carga en general- especificaciones y métodos de prueba. Publicada en el DOF el 21 de Octubre de 2005.

Villahermosa, Tabasco, a 27 de mayo de 2025.

**Área Requirente**

**Lic. Sandra María Palma Domínguez**

Encargada del Departamento de Suministro y Control del Abasto

**Área Técnica**

**Q.F.B. Susana Alonso Castillo**

Encargada de la Oficina de Suministro

Área Usuaria

**Q.F.B. Alejandra Valeria Falcón Guzmán**

Responsable Sanitario del Almacén Delegacional



**OAD ESTATAL TABASCO**

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

**ANEXO DOS  
TERMINOS Y CONDICIONES**

**Vigencia de la contratación.**

La contratación del Servicio será a partir del día siguiente de la emisión del fallo hasta el 31 de diciembre de 2025.

**Las Garantías de prestación del servicio,** tendrá que cumplir con lo siguiente:

Plazo para otorgar el servicio Local	Inmediato (Máximo 20 minutos)
Plazo para otorgar el servicio Foráneo	4 (cuatro) horas

El servicio será solicitado mediante correo electrónico y vía telefónica por el Instituto a través de la Oficina de Suministro como Auxiliar del Administrador del Contrato, y se deberá atender por parte de la empresa, los responsables según el ámbito de su competencia. En caso de no obtener respuesta en los plazos antes referidos, serán acreedores a la pena convencional correspondiente, teniendo como evidencia el correo electrónico.

**CONDICIONES DEL SERVICIO**

No.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	MINIMA	MAXIMA	CLAVE CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA
1	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANIOBRAS DE RECEPCIÓN, CARGA, DESCARGA; Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO, MATERIAL DE LABORATORIO, Y MATERIAL DIVERSO, EN UNIDADES MÉDICAS, HOSPITALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENCRADA ESTATAL TABASCO, Y ALMACENES CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2025.	Servicio	184	448	34700001	34701
LAS CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS SOLO SERAN REFERENCIALES Y DEBERÁN SUJETARSE AL PRESUPUESTO MÁXIMO DICTAMINADO PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.						

El servicio solicitado deberá tener lugar conforme a lo requerido por el Instituto a través de la Oficina de Suministro como Auxiliar del Administrador del Contrato, contemplando entrega y recolección en los domicilios y destinos como se describen a continuación:



**OOAD ESTATAL TABASCO**

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

RUTAS	UNIDAD	DOMICILIO
1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, CASA BLANCA 2A. SECCIÓN, 86060 VILLAHERMOSA, TABASCO.
2	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2	CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO, PUEBLO NUEVO, 86560 HEROICA CÁRDENAS, TABASCO.
3	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2-A	AV. RIO SECO S/N RANCHERÍA MIGUEL HIDALGO, PRIMERA SECCIÓN, CARRETERA CARDENAS COMALCALCO KM 127, C.P. 86490, CARDENAS, TABASCO.
4	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA N° 4	CALLE 20, TENOSIQUE, COLONIA ESTACIÓN NUEVA, TENOSIQUE, C.P. 86901, TABASCO.
5	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 47	PERIFÉRICO CARLOS PELLICER CÁMARA 13, CASA BLANCA 2A. SECCIÓN, 86060 VILLAHERMOSA, TABASCO.
6	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 48	AV. DOMINGO ORDÓÑEZ MADRAZO ESQ. PASEO DEL JAGUAR, FRACCIONAMIENTO POMOCA, 86247 LOMITAS, TABASCO.
7	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 43	AV. CESAR A SANDINO 102, CENTRO, 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO.
8	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 44	AV. 16 DE SEPTIEMBRE 132, PRIMERO DE MAYO, 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO.
9	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 39	PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA ESQUINA CON CARMEN CADENA BUENDÍA, C.P. 86000, VILLAHERMOSA, TABASCO.
10	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 38	CALLE PARAÍSO S/N, BOULEVARD DEL CENTRO, FRACC. PRADOS DE VILLAHERMOSA, COL. ELECTRICISTA, C.P. 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO.
11	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 45	CALLE LEANDRO ADRIANO ESQUINA SÁNCHEZ MAGALLANES NO. 201 C.P. 86500 HEROICA CÁRDENAS TABASCO.
12	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 20	CALLE PINOS SUAREZ ESQ MARIANO ESCOBEDO S/N CP 86750, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.
13	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 21	KM 175 CARR CHONTALPA-PTO CEIBA-PARAISO-COMALCALCO CP 86600, PARAISO, TABASCO.
14	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 11	CARR PUERTO CEIBA KM 2+388-COMALCALCO CP 86300, COMALCALCO, TABASCO.
15	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 23	AV HIDALGO NUM 1 ARROYO DEL CHIFLON CP 86400, HUIMANGUILLO, TABASCO.
16	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 05	CAMINO ACCESO INGENIO STA ROSALIA Y CAMINO DIEZ CP 86470, CARDENAS, TABASCO.
17	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 22	CALLE CONSTITUCION Y ZARAGOZA CP 86690, CUNDUACAN, TABASCO.
18	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 26	CALLE CONSTITUCION NO. 84 BARRIO LA GUADALUPE, COL, CENTRO, CP. 86200 JALPA DE MENDEZ, TABASCO.
19	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 30	CALLE MANUEL EVIA Y CALLE AGRARISTA S-N, JONUTA, TABASCO.
20	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 07 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 12	<ul style="list-style-type: none"> <li>CALLE S-N MPIO CARDENAS, POB. C-14 PLUTARCO ELIAS CALLES, CARDENAS, TABASCO.</li> <li>AV HIDALGO S-N MPIO HUIMANGUILLO POB. C-26 PEDRO C. COLORADO, HUIMANGUILLO, TABASCO.</li> </ul>
21	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 08 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 09	<ul style="list-style-type: none"> <li>POBLADO C-16 EMILIANO ZAPATA, CARDENAS, TABASCO.</li> <li>POBLADO C-21 BENITO JUAREZ, CARDENAS, TABASCO.</li> </ul>
22	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 10 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 13	<ul style="list-style-type: none"> <li>POBLADO C-29 VICENTE GUERRERO, CARDENAS, TABASCO.</li> <li>POBLADO C-31 FRANCISCO VILLA, HUIMANGUILLO, TABASCO.</li> </ul>
23	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 14	<ul style="list-style-type: none"> <li>POBLADO C-33 VEINTE DE NOVIEMBRE, CARDENAS,</li> </ul>



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**OOAD ESTATAL TABASCO**

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

RUTAS	UNIDAD	DOMICILIO
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 41	TABASCO. • POBLADO C-27 INGENIO BENITO JUAREZ, CARDENAS, TABASCO.
24	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 25 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 32	CALLE GUERRERO Y VERACRUZ, VILLA LA VENTA, C.P. 86400. HUIMANGUILLO, TABASCO.
25	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 33 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 36	• CALLE VENTURA MARIN S/N, CP. 86980, EMILIANO ZAPATA, TABASCO. • AV PERIFERICO Y BENITO JUAREZ CP 86930, BALANCAN, TABASCO.
26	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 15 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 27	• CALLE LAZARO CARDENAS 119 COL. OBRERA, CD. PEMEX, MACUSPANA, TABASCO. • AV JOSE NARCISO ROVIROSA S/N, CP. 86700, MACUSPANA, TABASCO.
27	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 03 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 18	• CALLE SEBASTIAN LERDO S-N CARR TEAPA-TACOTALPA CP 86870, TACOTALPA, TABASCO. • AV FRANCISCO TRUJILLO ESQ FELIX PALAVICINI, TEAPA, TABASCO.
28	ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED DE FRÍA	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, CP 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
29	OOAD AGUASCALIENTES	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, 20290 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
30	OOAD BAJA CALIFORNIA	BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3035, 21600 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
31	OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHTEMOC, COLONIA LOS OLIVOS, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, CÓDIGO POSTAL 23040.
32	OOAD CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, 24000 CAMPECHE, CAMPECHE.
33	OOAD CHIAPAS	118, CALLE MATILISHUATE, 29096 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.
34	OOAD CHIHUAHUA	CALZ. MORELOS 21, NOMBRE DE DIOS, 31106 CHIHUAHUA, CHIH.
35	OOAD COAHUILA	7WG5+2R, SANTA MÓNICA, INDUSTRIAL PARK, 25300 COAH.
36	OOAD COLIMA	C. ZARAGOZA 199, ALTA VILLA, 28987 CDAD. DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
37	OOAD DURANGO	2CH5+9M, 34306 DURANGO, DGO.
38	OOAD GUANAJUATO	LOS PARAISOS, 37328 LEÓN DE LOS ALDAMA, GTO.
39	OOAD GUERRERO	AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES, ALTA PROGRESO, 39610 ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
40	OOAD HIDALGO	ARBOLEDAS 107, INDUSTRIAL LA PAZ, 42092 INDUSTRIAL LA PAZ, HGO.
41	OOAD JALISCO	PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN, 8000, TLAQUEPAQUE, MÉXICO
42	OOAD MÉXICO ORIENTE	PTE. 146 797, INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, 02300 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
43	OOAD MÉXICO PONIENTE	CDA. DE UNIROYAL MANZANA 006, LA MICHOACANA, 52166 SAN JORGE PUEBLO NUEVO, MÉX.
44	OOAD MICHOACÁN	58290, MANUEL PÉREZ CORONADO 201, ZONA SIN ASIGNACIÓN DE NOMBRE DE COLONIA, 58290 MORELIA, MICH., MÉXICO
45	OOAD MORELOS	AV. PLAN DE AYALA 1201, RICARDO FLORES MAGÓN, 62450 CUERNAVACA, MOR.
46	OOAD NAYARIT	INDUSTRIALES NAYARITAS 14, SIN REFERENCIA, 63173 TEPIC, NAY.



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



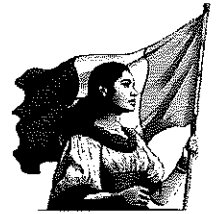
**OOAD ESTATAL TABASCO**

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

RUTAS	UNIDAD	DOMICILIO
47	OOAD NUEVO LEÓN	SIN NOMBRE DE COL 17, 64290 MONTERREY, N.L.
48	OOAD OAXACA	GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT, 327, SANTA CRUZ, XOXOCOTLÁN, OAX., MX
49	OOAD PUEBLA	C. 5 DE FEBRERO PTE. 107, ZONA SIN ASIGNACIÓN DE NOMBRE DE COL 1, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, 72018 HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE.
50	OOAD QUERÉTARO	CAM. DEL MEZQUITAL 8, 5 DE FEBRERO, 76159 SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
51	OOAD QUINTANA ROO	AV. ÁLVARO OBREGÓN, AEROPUERTO DE CHETUMAL, 77015 CHETUMAL, Q.R.
52	OOAD SAN LUIS POTOSÍ	AV. DE LOS CONVENTOS 107-111, HOGARES FERROCARRILeros 1RA SECC, 78436 SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.
53	OOAD SINALOA	BLVD. EMILIANO ZAPATA 2502, SIN ASIGNACIÓN EN NOMBRE DE ASENTAMIENTO, 80160 CULIACÁN ROSALES, SIN.
54	OOAD SONORA	AV. HIDALGO, 85120 CDAD. OBREGÓN, SON.
55	OOAD TAMAULIPAS	LOS CHARCOS DE ABAJO 3064, VILLARREAL, 87027 CDAD. VICTORIA, TAMPS.
56	OOAD TLAXCALA	LIBRAMIENTO PONIENTE, LIB. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO, 90110 SAN DIEGO METEPEC, TLAX.
57	OOAD VERACRUZ NORTE	BELISARIO DOMÍNGUEZ 13, ZONA CENTRO, CENTRO, 91000 XALAPA-ENRÍQUEZ, VER.
58	OOAD VERACRUZ SUR	AVENIDA VERACRUZ NO. 56 ESQUINA NORTE 22, COLONIA SANTA CATARINA, CP. 94730 RÍO BLANCO.
59	OOAD VERACRUZ PUERTO	PROL. AVENIDA SALVADO DÍAZ M. CARR BOTICARIA KM 2.5 COLONIA UVTA ALEGRE CP. 94295 BOCA DEL RÍO VERACRUZ.
60	OOAD YUCATÁN	CALLE 44 POR CALLE 127 <sup>B</sup> Y 127, SERAPIO RENDÓN II, 97285 MÉRIDA, YUC.
61	OOAD ZACATECAS	JUAN ALDAMA NORTE 0, COLONIA CENTRO, CALERA, ZACATECAS, CÓDIGO POSTAL 98500.
62	OOAD D.F. NORTE	NTE. 11-A 5143, MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, 07760 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX.
63	OOAD D.F. SUR	CALZADA VALLEJO NO. 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, 07760 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX.
64	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CMN SXXI	AV. CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES, CUAUHTÉMOC, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
65	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ, CENTRO MEDICO SIGLO XXI	AV. CUAUHTÉMOC 333, DOCTORES, CUAUHTÉMOC, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
66	UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA	CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, AV. CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
67	UMAE CMN IMSS HOSPITAL DE PEDIATRÍA	DR. IGNACIO MORONES PRIETO 605, DOCTORES, CUAUHTÉMOC, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
68	UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA CMN OCCIDENTE	AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ 735, LA PERLA, 44360 GUADALAJARA, JAL.
69	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD LEÓN	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS ORIENTE 1813, OBREGÓN, 37680 LEÓN DE LOS ALDAMA, GTO.
70	HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y PEDIATRÍA N° 48 IMSS	P.º DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAISOS, 37328 LEÓN DE LOS ALDAMA, GTO.
71	IMSS HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y	AV FORTUNA 101, MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A.



**OAD ESTATAL TABASCO**

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

RUTAS	UNIDAD	DOMICILIO
	ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"	MADERO, 07760 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
72	CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA	P.º DE LAS JACARANDAS S/N, LA RAZA, AZCAPOTZALCO, 02990 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
73	IMSS UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA 21	AV. PINO SUÁREZ 550, CENTRO, 64000 MONTERREY, N.L., MÉXICO
	UMAE HOSPITAL GENERAL "DR GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA"	P.º DE LAS JACARANDAS, LA RAZA, AZCAPOTZALCO, 02990 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
74	IMSS UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 14 CENTRO MÉDICO NACIONAL ADOLFO RUIZ CORTINES	AV. CUAUHTÉMOC, FORMANDO HOGAR, 91810 VERACRUZ, VER.
75	CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE IMSS	AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ 1000, BELISARIO DOMÍNGUEZ, 44329 GUADALAJARA, JAL.
76	IMSS - UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD N° 25	AV FIDEL VELÁZQUEZ S/N, MITRAS NTE., 64180 MONTERREY, N.L.
77	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES IMSS SAN JOSÉ URGENCIAS	CENTRO MÉDICO NACIONAL "GENERAL DE DIVISIÓN MANUEL ÁVILA CAMACHO" IMSS SAN JOSÉ, CENTRO HISTÓRICO DE PUEBLA, 72089 HEROICA PUEBLA DE ZÁRAGOZA, PUE.
78	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA IMSS	AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ 735, INDEPENDENCIA ORIENTE, 44340 GUADALAJARA, JAL.
79	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD N° 71 IMSS	BLVRD REVOLUCIÓN 2650 ORIENTE, TORREÓN JARDÍN, 27000 TORREÓN, COAH.
80	IMSS HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA 23	FELIX U. GÓMEZ, CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO, 64000 MONTERREY, N.L.
81	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA N° 34 NUEVO LEÓN	AV ABRAHAM LINCON CRUZ ENF. MARIA DE JESUS CANDIA S/N MONTERREY, COL. VALLE VERDE SEGUNDO SECTOR, MONTERREY, C.P. 64360
82	CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI	AV. CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES, CUAUHTÉMOC, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX.
83	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE IMSS	C. 30 505, FÉNIX, 97155 MÉRIDA, YUC.
84	IMSS UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	AV. HIDALGO, 85120 CDAD. OBREGÓN, SON.
85	IMSS HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	DIAG. DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, JESÚS GARCÍA, 72090 HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE.
86	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA	AVENIDA VALLEJO ESQ, AV. ANTONIO VALERIANO S/N, LA RAZA, AZCAPOTZALCO, 02990 CDMX
87	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA IMSS LOMAS VERDES	AVENIDA LOMAS VERDES 52, STA CRUZ ACATLAN, 53150 NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉX.
88	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA CMN S. XXI	UNNAMED ROAD, DOCTORES, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX.

**NOTA: LAS CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS SOLO SERAN REFERENCIALES Y DEBERÁN SUJETARSE AL PRESUPUESTO MÁXIMO DICTAMINADO PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. SIN DAÑOS NI PERJUICIOS PARA EL INSTITUTO.**

- El Instituto informara al proveedor mediante correo electrónico o escrito libre la necesidad de vehículos para el traslado de insumos. Debido a las necesidades operativas del instituto el prestador de servicio debe tener disponibilidad de los vehículos señalados en el anexo técnico.
- Del punto anterior el Instituto especificará las características de la solicitud:
  - Capacidad del vehículo.



**OOAD ESTATAL TABASCO**

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

- Fecha, hora y lugar en que se deberá presentar el vehículo.
- Ruta que el proveedor deberá cubrir.
- En caso que el proveedor no cumpla con la solicitud del instituto en cualquiera de sus requerimientos en la presente, se aplicará pena convencional del 1% por cada día de atraso del valor cotizado de la ruta, tomando como base la información solicitada por el Instituto en correo electrónico.
- En caso de Siniestro(traslado, carga y/o descarga) y/o afectación de los bienes de consumo durante el traslado de los mismos, el prestador del servicio deberá presentar Nota de Crédito, como resultado de la Pena Convencional equivalente al Precio de Adquisición de los Bienes afectados, en un periodo no mayor a 10 días naturales y/o se aplicara la nota de crédito correspondiente en el Sistema PREI para su descuento en la Facturación presentada en el área de finanzas
- Una vez que el Instituto haya entregado los insumos al prestador del servicio en el Almacén; el prestador del servicio estará obligado a hacer la entrega en unidades médicas en un lapso no mayor 48 horas.
- La entrega-recepción de los insumos se realizará por pieza.

**Se requiere utilización del criterio binario**, Con fundamento en el artículo 36 y 36 BIS del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

**Las Licencias y permisos**, que deberá cumplir el servicio será lo siguiente:

- Documento que amparé la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Proveedor.
- Identificación oficial vigente (Credencial para votar emitida por el IFE o el INE, cédula profesional, cartilla de identidad del servicio militar nacional o pasaporte) de los Operadores de los Vehículos.
- Comprobante de Domicilio Fiscal.
- Licencia para Conducir VIGENTE, la cual debe ser la apropiada para prestar el servicio de auto transporte federal de carga, y transporte privado de carga, en sus diferentes modalidades, de acuerdo a los vehículos solicitados.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros,
- Acreditar la propiedad o legal posesión del vehículo, mediante factura, carta factura vigente o contrato de arrendamiento vigente
- Copia de la tarjeta de circulación y de las placas metálicas de identificación emitidas por la autoridad competente
- Certificado de emisión de contaminantes vigente del último periodo o constancia de exención
- Dictamen de condiciones físico-mecánicas (sólo vehículos con antigüedad mayor a dos años y con antecedente de haber prestado el servicio público federal) o constancia de exención
- En el caso de unidades de procedencia extranjera, documento mediante el cual acredite su legal importación

*ay*

*[Firma]*

*[Firma]*



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**OAD ESTATAL TABASCO**

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

**PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES**

**PENA CONVENCIONAL**

De conformidad con lo establecido en los Artículos 66, Fracción XIX, 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social,

Aprobadas por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante acuerdo ACDO.SA2.HCT.141221/358.P.DA; "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, **será del 1% por ciento** por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al Valor Agregado.

"EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:

La Oficina de Suministro como **Auxiliar en la Administración del Contrato**, será el responsable de reportar el incumplimiento de las condiciones contractuales.

El Departamento de Suministro y Control del Abasto como **Administrador del Contrato** será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en los **contratos**, así como de notificarlas al Proveedor para que éste realice el pago correspondiente,

La pena convencional se **calculará por el Departamento de Suministro y Control del Abasto como Administrador del Contrato**, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación, y de conformidad con el numeral 5.5.8 citado: "5.5.8 En todos los instrumentos jurídicos se establecerán **penas convencionales por atraso en el cumplimiento** de la obligación contractual, así como en su caso, **deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor**, considerando lo siguiente:

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

**$Pca = \%d \times nda \times vspa.$**

*any*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**OOAD ESTATAL TABASCO**

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

**Dónde:**

**%d=** porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

**Pca** = pena convencional aplicable.

**nda** = número de días de atraso.

**vspa** = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La aplicación de las penas convencionales y deductivas será por regla general de la siguiente manera:

Núm.	Descripción	Rango
1	Bienes	Del 0.2% al 1%
2	Servicios	
3	Arrendamientos	

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penalización se calculará a partir del período de tiempo en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, y hasta la hora o el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

*Handwritten signature*

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto.

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*



**OOAD ESTATAL TABASCO**

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

“El Proveedor” a su vez, autoriza a “El Instituto” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “El Proveedor”. Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “El Instituto”.

EL INSTITUTO aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual en el inicio de la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el Incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la pena
“EL INSTITUTO” aplicará penas convencionales a “El PRESTADOR DE SERVICIOS”, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado. Éste será considerado de los Términos y Condiciones previstos en el contrato.	Por cada día natural de atraso del Servicio contratado.	1% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro.	Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, arrendamientos o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales y/o deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el PREI Millenium.

El prestador del servicio autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Es obligación de la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en el PREI Millenium, se realice con el número de contrato, a efecto de permitir su correcta trazabilidad.

**DEDUCCIONES**

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, y de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobadas por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



**OOAD ESTATAL TABASCO**

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

Seguro Social, mediante acuerdo ACDO.SA2.HCT.141221/358.P.DA; "EL INSTITUTO" podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador de servicios respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 10% del monto total de los bienes o servicios contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía

En el caso de las deducciones, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del **proveedor** del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
En caso de que "EL PROVEEDOR" no tenga disponibilidad de transporte en la fecha establecida de acuerdo a las "CONDICIONES DEL SERVICIO y RUTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO".	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del "EL INSTITUTO".	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% sobre el costo de la ruta.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro.	Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto.
Cuando "EL PROVEEDOR" no comience con la entrega de los bienes en la primera Unidad destino a más tardar a la 09:00 horas del día siguiente en que se haya realizado la carga de los mismos en el Almacén Delegacional y a las 14:00 horas en la última Unidad de destino; únicamente dentro de las Unidades del OOAD, en lo que corresponde al foráneo se podrá tomar de los tiempos promedios establecidos por la SCT y considerar las condiciones que imperen al momento de traslado.	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del "EL INSTITUTO".	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% sobre el costo de la ruta.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro.	Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto.
Cuando el "EL PROVEEDOR" no entregue en un plazo no mayor a 48 horas hábiles, lista de empaque <b>FORMATO ANEXO CINCO (5)</b> , remisiones de surtimiento (Reporte SAI) y	Dentro de las 48 horas hábiles siguientes.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del total de la factura correspondiente a la ruta.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro.	Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto.



OOAD ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
hojas de temperatura <b>FORMATO ANEXO SEIS (6)</b> , debidamente sellados y firmados con fecha y hora de arribo en la Unidad Médica por personal de la misma, y/o Administrador, receptora al jefe del Área de embarques, el formato <b>CTV FORMATO ANEXO CUATRO (4)</b> deberá ser firmado por la Unidad de Origen.						
Cuando falle el monitor de temperatura denominado TempTale o bien no se pueda obtener la lectura de la temperatura. Que al momento de presentarse para embarque la unidad no cuente lector de temperatura y se cancele el envío.	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del "EL INSTITUTO".	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% sobre el costo de la ruta.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro.	Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto.
Cuando falle el monitor de temperatura denominado TempTale o bien no se pueda obtener la lectura de la temperatura. Que al momento de desembarque no se pueda confirmar la lectura de la temperatura por la falla en el monitor.	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del "EL INSTITUTO".	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% sobre el costo de la ruta.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Auxiliar en la Administración del Contrato, jefe de la Oficina de Suministro.	Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto.
En el caso de maniobras de carga, descarga, traslado o por causa del acomodo de la carga esta llegará a sufrir algún daño	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del "EL INSTITUTO".	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del valor de los bienes o mercancía dañados.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro.	Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto.
Cuando la unidad no cuente con la colocación del <b>candado</b> (sellos de seguridad) en las puertas traseras, necesario para asegurar que la carga no fue manipulada, y este será pagado por el Proveedor prestador del servicio.	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del "EL INSTITUTO".	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del valor de los bienes o mercancía dañados.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro.	Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

El Servidor Público designado Departamento de Suministro y Control del Abasto responsable como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por prestación deficiente del servicio.



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**OOAD ESTATAL TABASCO**

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

**Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.**

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto

Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, dicha garantía será divisible.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

**Forma de pago.** El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".



**OOAD ESTATAL TABASCO**

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

**Los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación** de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable serán: facturado que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, el número de Prestador de Servicios IMSS, el número de contrato, el número de fianza y nombre de la afianzadora, y Copia de la Hoja de Control de Vehículos (CTV) **FORMATO ANEXO CUATRO (4)** autorizado con la firma del Jefe del Departamento de Suministro, Control del Abasto y del Jefe de Oficina de Suministro, de acuerdo al ámbito de su competencia.

**Pólizas de los Seguros** correspondientes que amparen los daños que pueda ocasionarse a terceros en sus bienes personas, ambiente o a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse con el transporte de carga dentro de las instalaciones del instituto, en caso de accidente o al momento de suministrar el servicio, para lo cual deberá entregar en su propuesta técnica copia de la póliza de seguro y manifestación por escrito firmada por su representante legal o la persona facultada para el efecto, en donde se indique que su representada cumple con el presente requisito y que en caso de resultar adjudicado entregará dentro de los primeros 10 días al administrador del contrato copia y original para su cotejo de la documentación que lo avale.

El Proveedor deberá presentar al Administrador del Contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del Proveedor que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

Para que el administrador del contrato autorice el pago, el Proveedor deberá haber cumplido con lo establecido en el punto lugar y condiciones de entrega de los presentes términos y condiciones, para lo cual deberá acompañar a la impresión de la factura, copia de los acuses del escrito que se establece en el mismo numeral.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales, posteriores a la entrega de los bienes por parte de "EL PROVEEDOR" y de los siguientes documentos:

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores al que El Proveedor presente el

*copy*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



## OOAD ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

original de la factura en el Departamento de Presupuestos Contabilidad y Trámite de Erogaciones sita en Av. Cesar Sandino No. 102 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes. Dicha factura deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de Contrato para el trámite de pago correspondiente.

### Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
- Número de proveedor;
- Número de contrato;
- Numero de fianza y denominación social de la afianzadora.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

La "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", expedido por el SAT, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

La Opinión de situación fiscal vigente en materia de aportaciones patronales y entero de descuento, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), según la cual no tiene a su cargo créditos fiscales firmes no pagados o no garantizados, conforme a la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el Consejo de Administración del INFONAVIT en sesión ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017, por la cual aprobó el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley.

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número, Clave del Banco, sucursal, a nombre de (el proveedor). El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, S.A., HSBC, Banorte, S.A., Santander y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto el proveedor deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar A. Sandino N°. 102, Colonia Primero de Mayo, de Villahermosa, Tabasco, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**OOAD ESTATAL TABASCO**

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes al Instituto, y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la entrega de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"EL PROVEEDOR", podrá consultar la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet del Instituto, en la dirección electrónica [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx) <http://www.imss.gob.mx>, en la liga "portal de Transparencia (I.M.S.S. va a comprar, I.M.S.S. compró), en la aplicación denominada, "Pago a Proveedores".

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; Manifiesta bajo protesta de decir verdad que realizó ante el SAT la solicitud de opinión relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada el día 28 de Diciembre de 2011.

Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

La "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 15 días naturales a partir del día de su emisión.



**OOAD ESTATAL TABASCO**

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso tuviera a favor de "El Instituto".

**La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante adjudicado por los servicios prestados.**

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto.
2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
3. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del Licitante Adjudicado.
4. Esta póliza no será cancelable por el Licitante Adjudicado, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el Instituto.
7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**OOAD ESTATAL TABASCO**

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

**El Representante del Área Técnica** que deberá asistir al servidor público que presida la junta de aclaraciones, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, realice la evaluación técnica de las proposiciones y suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas será el **Responsable Sanitario y el Jefe de la Oficina de Suministro**.

**El Servidor Público que fungirá como Administrador del Contrato** será el Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

Villahermosa, Tabasco, a 27 de mayo de 2025.

**Área Requirente**

**Lic. Sandra María Palma Dominguez**

Encargada del Departamento de Suministro y Control del Abasto

**Área Técnica**

**Q.F.B. Susana Alonso Castillo**

Encargada de la Oficina de Suministro  
Área Usuaria

**Q.F.B. Alejandra Valeria Falcón Guzmán**

Responsable Sanitario del Almacén Delegacional



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025

## ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025**, para el **Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**ANTECEDENTES**

Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025, deriva de la solicitud expresa mediante oficio No. 2801121611400/851/2025, de fecha 27 de mayo de 2025, firmado por la Lic. Sandra Maria Palma Dominguez, Encargada del Departamento de Suministro y Control del Abasto

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número 51341016, con dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000152636-2025 de fecha 03/06/2025, emitida por la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Con fecha 24 de junio de 2025 se publica la convocatoria en la Plataforma Integral Compras MX.

El día 27 de junio de 2025 se lleva a cabo la **Junta de Aclaraciones** a las 09:00 horas. Se verifico si alguna persona física o Moral habia depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental Plataforma Integral Compras MX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que se encontraron preguntas, como se muestra a continuación:-----

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRANET SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO.	NO. PREGUNTAS
1	GAMALIEL BARRIGA SIMONIN	14

El 04 de julio de 2025 a la 09:00 horas se lleva a cabo el **Acta De Presentación y Apertura De Las Proposiciones por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en la Plataforma Integral Compras MX con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, encontrándose las proposiciones de los licitantes que a continuación se mencionan:-----**

No.	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUUESTAS ELECTRÓNICAS
1	CORPORATIVO DE SERVICIOS, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES DE MEXICO SA DE CV
2	FATIMA DE LOS ANGELES GUTIERREZ OVANDO EN PARTICIPACION CONJUNTA CON FAG COMMERCE ALTERNATIVOS SA DE CV
3	GAMALIEL BARRIGA SIMONIN

La totalidad de los archivos que integran la proposiciones y que se detalla en la impresión obtenida de la Plataforma Integral COMPRAS MX respecto a los licitantes, fueron descargados y integrados, mismos que se agregan al expediente de contratación y de los cuales se le hace entrega de una copia al Representante Técnico, designado para que procedan a realizar el análisis cualitativo correspondiente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025, para el Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 35 párrafo segundo del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, el Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Lic. Hugo Pérez Lopez, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 30 Fracción III y 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan:

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Perez Lopez	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios
Lic. Gerardo Ruiz Perez	N47 Líder de Proyecto



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025, para el Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**SEGUNDO:** Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en cuanto a la documentación legal mismos que obran en el expediente, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los numerales 9 y 9.1 así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 27 de junio de 2025 y en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando aprobadas las siguientes:

**DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA**

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	LICITANTE CORPORATIVO DE SERVICIOS, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES DE MEXICO SA DE CV		LICITANTE FATIMA DE LOS ANGELES GUTIERREZ OVANDO EN CONJUNTA CON FAG-COMMERCE ALTERNATIVOS SA DE CV		LICITANTE GAMAJEL BARRIGA SIMONIN	
		CUMPLE SI	NO	CUMPLE SI	NO	CUMPLE SI	NO
6.1 Fracc. I	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, [cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional], tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	X		X		X	
6.1 Fracc. II	Anexo Número 5 (cinco), el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	X		X		X	
6.1 Fracc. III	Acta Constitutiva del licitante y poder notarial; en caso de ser persona física acta de nacimiento	X		X		X	
6.1 Fracc. IV	Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS.	X		X		X	
6.1 Fracc. V	Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT.	X		X		X	
6.1 Fracc. VI	Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT	X		X		X	
6 inciso A)	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los	X		X		X	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025, para el Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	LICITANTE		LICITANTE		LICITANTE	
		CUMPLE	NO	CUMPLE	NO	CUMPLE	NO
	artículos 71 y 90 de la Ley, conforme al Anexo Número 3 [tres], de las presentes bases.						
6 inciso B)	Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Conforme al Anexo Número 3 [tres], de las presentes bases.	X		X			X
6 inciso C)	Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES, conforme al Anexo Número 4 [cuatro], de las presentes bases.	X		X			X
6 inciso D)	Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones. Conforme al Anexo Número 2 [dos], de las presentes bases.	X		X			X
6 inciso E)	Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Conforme al Anexo Número 3 [tres], de las presentes bases.	X		X			X
6 inciso F)	Escrito bajo protesta de decir verdad en la que relacione los nombres de los responsables en la prestación del servicio, conforme al Anexo No. 10 [Diez], de las presentes bases.	X		X			X
6 inciso G)	Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al Anexo Número 3 [tres], de las presentes bases.	X		X			X
6 inciso H)	Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete de resultar adjudicado, a proporcionar el Servicio con calidad, cortesía y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia los pacientes y el personal del Instituto. conforme al Anexo Número 3 [tres], de las presentes bases.	X		X			X
6 inciso I)	Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditarán su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo Número 7 [siete] el cual forma parte de la presente convocatoria.	X		X			X
6 inciso J)	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 11 [once] de la presente convocatoria.	X		X			X
6 inciso K)	Formato de Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés Anexo Número 12 [doce]	X		X			X



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025, para el Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**TERCERO:** Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada por los licitante, efectuada por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, no cumplieron con los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los numerales 9 y 9.1 así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 27 de junio de 2025 y en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando desechadas las siguientes: -----

**PROPUESTAS TÉCNICAS DESECHADAS**

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	RESULTADO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
CORPORATIVO DE SERVICIOS, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES DE MEXICO SA DE CV	Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso	DESECHADA	El licitante en su documentación técnica, para acreditar el anexo No. 1 en cuanto a la plantilla Vehicular solicitada, solo propone 5 vehículos, debiendo proponer 11 vehículos para la prestación del servicio.  Así mismo el licitante presenta tarjeta de circulación del vehículo NP3000 chasis con píasas YU-3420-D la cual se encuentra vencida.  Por los motivos antes mencionados, el licitante incumple con los requerimientos solicitados en los numerales 2.2, viñeta 7 y 6.2 fracción IV y Anexo No. 1 de la convocatoria que rige este procedimiento.  Afectado con esto, la solvencia de la propuesta creando incertidumbre y dejando en estado de indefensión a la convocante toda vez que no se garantizan las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 26 cuarto párrafo de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	De conformidad con los numerales 9 y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas, Numeral 10, causal de desechamiento A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.2, 6.3, 7.2 y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición  Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público
GAMALIEL BARRIGA SIMONIN	Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso	DESECHADA	El licitante en su documentación técnica, para acreditar el anexo No. 1 en cuanto a la plantilla Vehicular solicitada, solo propone 11 vehículos, de los cuales 4 vehículos manifiesta que son de capacidad de 1.5 toneladas, 3 de la marca Nissan Modelo NP 300 y un vehículo Marca Volkswagen Modelo Saiveriro, vehículo que no cumple con las características de carga solicitada, toda vez que en su propuesta técnica, manifiesta que este vehículo es de capacidad de 1.5 Toneladas, el cual difiere de la ficha técnica consulta en la página oficial de Volkswagen <a href="https://www.vw.com.mx/es/autos-suv/saiveriro">https://www.vw.com.mx/es/autos-suv/saiveriro</a> .	De conformidad con los numerales 9 y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas, Numeral 10, causal de desechamiento A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.2, 6.3, 7.2 y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025, para el Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	RESULTADO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
			<p>Así mismo el licitante para acreditar las condiciones de los vehículos con refrigeración, presenta informe de resultados, calificación de la instalación, de las unidades refrigeradas, a través de la empresa Cimev de México, S.A. de C.V., para los vehículos Nissan NP300 con número de placas LF-23-884 y Ford 450 con placas 27-BA-7C, mismos que presentan los siguiente documentos y estos no se encuentran firmados en su totalidad por el personal de la empresa evaluadora y de la empresa evaluada:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Responsables de la revisión y aprobación del informe de resultados.</li><li>- Informe de calificación de operación e</li><li>- Informe de Calificación de desempeño.</li></ul> <p>Así también dentro de la Documentación presentada, se observa que las Tarjetas de circulación de las unidades siguientes no se encuentran vigentes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ford f-450 con placas 27-BA-7C del año 2023</li><li>• Freightliner MS-2019 CON PLACAS 31AP2C del año 2020</li><li>• Freightliner MS-2022 CON PLACAS 43BA7C del año 2023</li><li>• Freightliner MS-2021 CON PLACAS 83AR8N del año 2023</li></ul> <p>Por los motivos antes mencionados, el licitante incumple con los requerimientos solicitados en los numerales 2.2. viñeta 7 y 6.2 fracción IV y Anexo No. 1 de la convocatoria que rige este procedimiento.</p> <p>Afectando con esto, la solvencia de la propuesta creando incertidumbre y dejando en estado de indefensión a la convocante toda vez que no se garantizan las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 26 cuarto párrafo de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025, para el Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**CUARTO:** Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se procedió a la evaluación de la documentación técnica, en la cual se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y los anexos de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los numerales 9 y 9.1 así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 27 de junio de 2025 y en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando aprobada la siguiente:

### PROPUESTA TÉCNICA APROBADA

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
FATIMA DE LOS ANGELES GUTIERREZ OVANDO EN PARTICIPACION CONJUNTA CON FAG COMMERCE ALTERNATIVOS SA DE CV	Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1 y 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera solvente para la ejecución de los servicios señalados en el presente proceso de licitación.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**QUINTO:** Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada al licitante participante, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integra, misma que reúne los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la Licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes:

- 1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

**SEXTO:** Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en los numerales 9.2 y 9.3 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación y con fundamento en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 primer y segundo párrafo del Reglamento de la Ley en materia, para el Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025, para el Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuenta El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuenta El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025, motivo de este procedimiento de Licitación, de acuerdo al siguiente cuadro:

**CUADRO COMPARATIVO**

RUTAS	UNIDAD	VEHICULOS REQUERIDOS PARA LAS RUTAS DE UNIDADES MEDICAS/OADJUMAE FATIMA DE LOS ANGELES GUTIERREZ OVANDO EN PARTICIPACION CONJUNTA CON FAG COMMERCE ALTERNATIVOS SA DE CV VEHICULOS (TONELADAS)							
		1.5	4 REFRIGERACION	4 SECO	8 REFRIGERACION	8 SECO			
1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 46	\$2,000.00	\$3,500.00	\$3,000.00	\$6,000.00	\$4,000.00			
2	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2	\$3,000.00	\$3,700.00	\$3,000.00	\$5,500.00	\$4,700.00			
3	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2-A	\$3,000.00	\$3,700.00	\$3,000.00	\$5,500.00	\$4,700.00			
4	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA N° 4	\$10,500.00	\$12,500.00	\$11,000.00	\$15,000.00	\$13,000.00			
5	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 47	\$2,000.00	\$3,500.00	\$3,000.00	\$6,000.00	\$4,000.00			
6	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 48	\$2,000.00	\$3,500.00	\$3,000.00	\$6,000.00	\$4,000.00			
7	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 43	\$2,000.00	\$3,500.00	\$3,000.00	\$6,000.00	\$4,000.00			
8	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 44	\$2,000.00	\$3,500.00	\$3,000.00	\$6,000.00	\$4,000.00			
9	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 39	\$2,000.00	\$3,500.00	\$3,000.00	\$6,000.00	\$4,000.00			
10	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 38	\$2,000.00	\$3,500.00	\$3,000.00	\$6,000.00	\$4,000.00			
11	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 45	\$2,000.00	\$3,700.00	\$3,000.00	\$5,500.00	\$4,700.00			
12	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 20	\$6,300.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$10,000.00	\$9,000.00			
13	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 21	\$6,500.00	\$8,500.00	\$7,500.00	\$10,000.00	\$9,000.00			
14	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 11	\$6,500.00	\$8,500.00	\$7,500.00	\$10,000.00	\$9,000.00			
15	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 23	\$4,600.00	\$6,000.00	\$5,000.00	\$7,000.00	\$6,000.00			
16	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 05	\$4,600.00	\$6,000.00	\$5,000.00	\$7,000.00	\$6,000.00			
17	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 22	\$4,600.00	\$6,000.00	\$5,000.00	\$7,000.00	\$6,000.00			
18	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 26	\$4,600.00	\$6,000.00	\$5,000.00	\$7,000.00	\$6,000.00			
19	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 30	\$1,000.00	\$12,000.00	\$11,200.00	\$14,500.00	\$13,500.00			
20	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 07	\$4,600.00	\$6,000.00	\$5,000.00	\$7,000.00	\$6,000.00			
21	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 12	\$4,600.00	\$6,000.00	\$5,000.00	\$7,000.00	\$6,000.00			
22	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 09	\$4,600.00	\$6,000.00	\$5,000.00	\$7,000.00	\$6,000.00			
23	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 10	\$4,600.00	\$6,000.00	\$5,000.00	\$7,000.00	\$6,000.00			
24	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 13	\$4,600.00	\$6,000.00	\$5,000.00	\$7,000.00	\$6,000.00			
25	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 14	\$4,800.00	\$6,000.00	\$5,000.00	\$7,000.00	\$6,000.00			



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025, para el Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

RUTAS	VEHICULOS REQUERIDOS PARA LAS RUTAS DE UNIDADES MEDICAS/OOAD/UMAE							
	FATIMA DE LOS ANGELES GUTIERREZ OVANDO EN PARTICIPACION CONJUNTA CON FAG COMMERCE ALTERNATIVOS SA DE CV							
	VEHICULOS (TONELADAS)							
	1.5	4 REFRIGERACION	4 SECO	8 REFRIGERACION	8 SECO			
24	\$4,600.00	\$6,000.00	\$5,000.00	\$7,000.00	\$6,000.00			\$6,000.00
25	\$12,000.00	\$15,000.00	\$13,500.00	\$17,000.00	\$15,000.00			\$15,000.00
26	\$4,600.00	\$6,000.00	\$5,000.00	\$7,000.00	\$6,000.00			\$6,000.00
27	\$6,300.00	\$8,000.00	\$7,000.00	\$10,000.00	\$9,000.00			\$9,000.00
28	\$27,600.00	\$32,000.00	\$30,000.00	\$36,000.00	\$33,000.00			\$33,000.00
29	\$36,000.00	\$39,500.00	\$38,000.00	\$41,500.00	\$40,000.00			\$40,000.00
30	\$150,000.00	\$152,000.00	\$153,000.00	\$155,000.00	\$154,000.00			\$154,000.00
31	\$100,000.00	\$103,500.00	\$102,000.00	\$105,500.00	\$104,000.00			\$104,000.00
32	\$19,700.00	\$23,200.00	\$21,700.00	\$25,200.00	\$23,700.00			\$23,700.00
33	\$15,000.00	\$12,500.00	\$11,000.00	\$15,000.00	\$13,000.00			\$13,000.00
34	\$75,000.00	\$78,500.00	\$77,000.00	\$80,500.00	\$79,000.00			\$79,000.00
35	\$57,600.00	\$61,100.00	\$59,600.00	\$63,100.00	\$61,600.00			\$61,600.00
36	\$42,600.00	\$46,100.00	\$44,600.00	\$48,100.00	\$46,600.00			\$46,600.00
37	\$52,900.00	\$56,400.00	\$54,900.00	\$58,400.00	\$56,900.00			\$56,900.00
38	\$47,700.00	\$51,200.00	\$49,700.00	\$53,200.00	\$51,700.00			\$51,700.00
39	\$34,800.00	\$38,300.00	\$36,800.00	\$40,300.00	\$38,800.00			\$38,800.00
40	\$30,000.00	\$33,500.00	\$32,000.00	\$35,500.00	\$34,000.00			\$34,000.00
41	\$46,700.00	\$44,200.00	\$42,700.00	\$46,200.00	\$44,700.00			\$44,700.00
42	\$30,000.00	\$33,500.00	\$32,000.00	\$35,500.00	\$34,000.00			\$34,000.00
43	\$30,300.00	\$33,800.00	\$32,300.00	\$35,800.00	\$34,300.00			\$34,300.00
44	\$34,800.00	\$38,300.00	\$36,800.00	\$40,300.00	\$38,800.00			\$38,800.00
45	\$30,000.00	\$33,500.00	\$32,000.00	\$35,500.00	\$34,000.00			\$34,000.00
46	\$47,800.00	\$51,300.00	\$49,800.00	\$53,300.00	\$51,800.00			\$51,800.00
47	\$47,800.00	\$51,300.00	\$49,800.00	\$53,300.00	\$51,800.00			\$51,800.00
48	\$25,100.00	\$28,600.00	\$27,100.00	\$30,600.00	\$29,100.00			\$29,100.00
49	\$23,900.00	\$27,400.00	\$25,900.00	\$29,400.00	\$27,900.00			\$27,900.00
50	\$31,899.00	\$35,399.00	\$33,899.00	\$37,399.00	\$35,899.00			\$35,899.00
51	\$23,750.00	\$27,250.00	\$25,750.00	\$29,250.00	\$27,750.00			\$27,750.00
52	\$42,600.00	\$46,100.00	\$44,600.00	\$48,100.00	\$46,600.00			\$46,600.00
53	\$68,900.00	\$72,400.00	\$70,900.00	\$74,400.00	\$72,900.00			\$72,900.00
54	\$82,400.00	\$85,900.00	\$84,400.00	\$87,900.00	\$86,400.00			\$86,400.00
55	\$47,600.00	\$51,100.00	\$49,600.00	\$53,100.00	\$51,600.00			\$51,600.00
56	\$26,200.00	\$29,700.00	\$28,200.00	\$31,700.00	\$30,200.00			\$30,200.00
57	\$26,200.00	\$29,700.00	\$28,200.00	\$31,700.00	\$30,200.00			\$30,200.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025, para el Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

RUTAS	UNIDAD	VEHICULOS REQUERIDOS PARA LAS RUTAS DE UNIDADES MEDICAS/OAD/UMAE							
		FATIMA DE LOS ANGELES GUTIERREZ OVANDO EN PARTICIPACION CONJUNTA CON FAG COMMERCE ALTERNATIVOS SA DE CV							
		VEHICULOS (TONELADAS)							
		1.5	4 REFRIGERACION	4 SECO	8 REFRIGERACION	8 SECO			
58	OAD VERACRUZ SUR	\$21,000.00	\$24,500.00	\$23,000.00	\$26,500.00	\$25,000.00			
59	OAD VERACRUZ PUERTO	\$21,000.00	\$24,500.00	\$23,000.00	\$26,500.00	\$25,000.00			
60	OAD YUCATÁN	\$17,650.00	\$21,150.00	\$19,650.00	\$23,150.00	\$21,650.00			
61	OAD ZACATECAS	\$36,700.00	\$42,200.00	\$40,700.00	\$44,200.00	\$42,700.00			
62	OAD D.F. NORTE	\$29,100.00	\$32,600.00	\$31,100.00	\$34,600.00	\$33,100.00			
63	OAD D.F. SUR	\$29,100.00	\$32,600.00	\$31,100.00	\$34,600.00	\$33,100.00			
64	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES; CMN SXI BERNARDO SEPULVEDA GUTIERREZ, CENTRO MEDICO SIGLO XXI	\$29,100.00	\$32,600.00	\$31,100.00	\$34,600.00	\$33,100.00			
65	UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA	\$29,100.00	\$32,600.00	\$31,100.00	\$34,600.00	\$33,100.00			
66	UMAE CMN IMSS HOSPITAL DE PEDIATRIA	\$29,100.00	\$32,600.00	\$31,100.00	\$34,600.00	\$33,100.00			
67	UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CMN OCCIDENTE	\$38,700.00	\$42,200.00	\$40,700.00	\$44,200.00	\$42,700.00			
68	UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD LEÓN	\$47,700.00	\$51,200.00	\$49,700.00	\$53,200.00	\$51,700.00			
69	HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y PEDIATRIA NO. 48 IMSS	\$47,100.00	\$50,600.00	\$49,100.00	\$52,600.00	\$51,100.00			
70	IMSS HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ"	\$32,700.00	\$36,200.00	\$34,700.00	\$38,200.00	\$36,700.00			
71	CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA	\$30,800.00	\$34,300.00	\$32,800.00	\$36,300.00	\$34,800.00			
72	IMSS UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA 21	\$54,600.00	\$58,100.00	\$56,600.00	\$60,100.00	\$58,600.00			
73	UMAE HOSPITAL GENERAL "DR GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA"	\$30,800.00	\$34,300.00	\$32,800.00	\$36,300.00	\$34,800.00			
74	IMSS UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 14 CENTRO MEDICO NACIONAL ADOLFO RUIZ CORTINES	\$19,300.00	\$22,800.00	\$21,300.00	\$24,800.00	\$23,300.00			
75	CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE IMSS	\$44,200.00	\$47,700.00	\$46,200.00	\$49,700.00	\$48,200.00			
76	IMSS - UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 25	\$54,600.00	\$58,100.00	\$56,600.00	\$60,100.00	\$58,600.00			
77	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES IMSS SAN JOSÉ URGENCIAS	\$27,200.00	\$30,700.00	\$29,200.00	\$32,700.00	\$31,200.00			
78	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA IMSS	\$44,200.00	\$47,700.00	\$46,200.00	\$49,700.00	\$48,200.00			
79	UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD N° 71 IMSS	\$60,800.00	\$64,300.00	\$62,800.00	\$66,300.00	\$64,800.00			
80	IMSS HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA 23	\$54,600.00	\$58,100.00	\$56,600.00	\$60,100.00	\$58,600.00			
81	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA N° 34 NUEVO LEÓN	\$54,600.00	\$58,100.00	\$56,600.00	\$60,100.00	\$58,600.00			
82	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	\$30,500.00	\$34,000.00	\$32,500.00	\$36,000.00	\$34,500.00			
83	UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE IMSS	\$18,350.00	\$21,850.00	\$20,350.00	\$23,850.00	\$22,350.00			
84	IMSS UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	\$75,000.00	\$78,500.00	\$77,000.00	\$80,500.00	\$79,000.00			



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025, para el Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

VEHICULOS REQUERIDOS PARA LAS RUTAS DE UNIDADES MEDICAS/OOAD/UMAE		FATIMA DE LOS ANGELES GUTIERREZ OVANDO EN PARTICIPACION CONJUNTA CON FAG COMMERCE ALTERNATIVOS SA DE CV			
RUTAS	UNIDAD	VEHICULOS (TONELADAS)			
		1-5	4 REFRIGERACION	4 SECO	8 SECO
85	IMSS HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia	\$27,200.00	\$30,700.00	\$29,200.00	\$31,200.00
86	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA	\$30,800.00	\$34,300.00	\$32,800.00	\$34,800.00
87	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia IMSS	\$32,700.00	\$36,200.00	\$34,700.00	\$36,700.00
88	LOMAS VERDES	\$30,800.00	\$34,300.00	\$32,800.00	\$34,800.00
	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA CMN S. XXI	\$2,622,148.00	\$2,889,349.00	\$2,772,449.00	\$3,062,748.00
	TOTAL				

NO.	LICITANTE	IMPORTE TOTAL DE LAS RUTAS Y CAMIONES	REFERENCIA
1	FATIMA DE LOS ANGELES GUTIERREZ OVANDO EN PARTICIPACION CONJUNTA CON FAG COMMERCE ALTERNATIVOS SA DE CV	\$14,279,045.00	\$15,183,098.00

**SEPTIMO:** Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis del precio e importe propuesto por el licitante de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 47 primer párrafo y 48 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándolos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025, para el Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**FALLO**

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Tabasco, requiere para el Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 49 y 50 del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO:** Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto quinto, sexto y séptimo de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículos 47, 48 y 49 Fracción V de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025, para el Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, al licitante cuyos precios resultó aceptable, y que a continuación se menciona:

**LICITANTE: FATIMA DE LOS ANGELES GUTIERREZ OVANDO EN PARTICIPACION CONJUNTA CON FAG COMMERCE**  
**ALTERNATIVOS SA DE CV**

RUTAS	UNIDAD	VEHICULOS REQUERIDOS PARA LAS RUTAS DE UNIDADES MEDICAS/OAD/UMAE							
		1.5	4 REFRIGERACION	4 SECO	6 REFRIGERACION	8 SECO			
1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 46	\$2,000.00	\$3,500.00	\$3,000.00	\$6,000.00	\$4,000.00			
2	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2	\$3,000.00	\$3,700.00	\$3,000.00	\$5,500.00	\$4,700.00			
3	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2-A	\$3,000.00	\$3,700.00	\$3,000.00	\$5,500.00	\$4,700.00			
4	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA N° 4	\$10,500.00	\$12,500.00	\$11,000.00	\$15,000.00	\$13,000.00			
5	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 47	\$2,000.00	\$3,500.00	\$3,000.00	\$6,000.00	\$4,000.00			
6	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 48	\$2,000.00	\$3,500.00	\$3,000.00	\$6,000.00	\$4,000.00			
7	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 43	\$2,000.00	\$3,500.00	\$3,000.00	\$6,000.00	\$4,000.00			
8	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 44	\$2,000.00	\$3,500.00	\$3,000.00	\$6,000.00	\$4,000.00			
9	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 39	\$2,000.00	\$3,500.00	\$3,000.00	\$6,000.00	\$4,000.00			
10	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 38	\$2,000.00	\$3,500.00	\$3,000.00	\$6,000.00	\$4,000.00			



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025, para el Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

RUTAS	UNIDAD	VEHICULOS REQUERIDOS PARA LAS RUTAS DE UNIDADES MEDICAS/OOAD/UMAE							
		1.5	4 SECO	4 REFRIGERACION	4 SECO	8 REFRIGERACION	8 SECO		
11	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 45	\$2,000.00	\$3,700.00	\$8,000.00	\$3,000.00	\$5,500.00	\$4,700.00		
12	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 20	\$6,500.00	\$8,000.00	\$8,500.00	\$7,000.00	\$10,000.00	\$9,000.00		
13	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 21	\$6,500.00	\$8,500.00	\$8,500.00	\$7,500.00	\$10,000.00	\$9,000.00		
14	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 11	\$6,500.00	\$8,500.00	\$8,500.00	\$7,500.00	\$10,000.00	\$9,000.00		
15	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 23	\$4,600.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$5,000.00	\$7,000.00	\$6,000.00		
16	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 05	\$4,600.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$5,000.00	\$7,000.00	\$6,000.00		
17	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 22	\$4,600.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$5,000.00	\$7,000.00	\$6,000.00		
18	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 26	\$4,600.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$5,000.00	\$7,000.00	\$6,000.00		
19	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 30	\$1,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	\$11,200.00	\$14,500.00	\$13,500.00		
20	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 07	\$4,600.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$5,000.00	\$7,000.00	\$6,000.00		
21	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 08	\$4,600.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$5,000.00	\$7,000.00	\$6,000.00		
22	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 09	\$4,600.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$5,000.00	\$7,000.00	\$6,000.00		
23	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 10	\$4,600.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$5,000.00	\$7,000.00	\$6,000.00		
24	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 14	\$4,800.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$5,000.00	\$7,000.00	\$6,000.00		
25	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 41	\$4,800.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$5,000.00	\$7,000.00	\$6,000.00		
26	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 25	\$4,600.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$5,000.00	\$7,000.00	\$6,000.00		
27	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 32	\$12,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$13,500.00	\$17,000.00	\$15,000.00		
28	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 33	\$4,600.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$5,000.00	\$7,000.00	\$6,000.00		
29	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 36	\$4,600.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$5,000.00	\$7,000.00	\$6,000.00		
30	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 15	\$6,300.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$7,000.00	\$10,000.00	\$9,000.00		
31	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 03	\$27,600.00	\$32,000.00	\$32,000.00	\$30,000.00	\$36,000.00	\$33,000.00		
32	ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED DE FRÍA	\$36,000.00	\$39,500.00	\$39,500.00	\$38,000.00	\$41,500.00	\$40,000.00		
33	COAD AGUASCALIENTES	\$150,000.00	\$153,500.00	\$153,500.00	\$152,000.00	\$155,500.00	\$154,000.00		
34	COAD BAJA CALIFORNIA	\$100,000.00	\$103,500.00	\$103,500.00	\$102,000.00	\$105,500.00	\$104,000.00		
35	COAD BAJA CALIFORNIA SUR	\$19,700.00	\$23,200.00	\$23,200.00	\$21,700.00	\$25,200.00	\$23,700.00		
36	COAD CAMPECHE	\$10,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$11,000.00	\$13,000.00	\$12,000.00		
37	COAD CHIAPAS	\$57,600.00	\$61,100.00	\$61,100.00	\$59,600.00	\$63,100.00	\$61,600.00		
38	COAD CHIHUAHUA	\$42,600.00	\$46,100.00	\$46,100.00	\$44,600.00	\$48,100.00	\$46,600.00		
39	COAD COAHUILA	\$47,700.00	\$51,200.00	\$51,200.00	\$49,700.00	\$53,200.00	\$51,700.00		
40	COAD DURANGO	\$34,800.00	\$38,300.00	\$38,300.00	\$36,800.00	\$40,300.00	\$38,800.00		
41	COAD GUERRERO	\$40,700.00	\$44,200.00	\$44,200.00	\$42,700.00	\$46,200.00	\$44,700.00		
42	COAD HIDALGO	\$30,000.00	\$33,500.00	\$33,500.00	\$32,000.00	\$35,500.00	\$34,000.00		
43	COAD JALISCO	\$30,000.00	\$33,500.00	\$33,500.00	\$32,000.00	\$35,500.00	\$34,000.00		
44	COAD MEXICO ORIENTE	\$30,000.00	\$33,500.00	\$33,500.00	\$32,000.00	\$35,500.00	\$34,000.00		
45	COAD MEXICO PONIENTE	\$30,000.00	\$33,500.00	\$33,500.00	\$32,000.00	\$35,500.00	\$34,000.00		



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025, para el Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

RUTAS	UNIDAD	VEHICULOS REQUERIDOS PARA LAS RUTAS DE UNIDADES MEDICAS/OAD/UMAE							
		1.5	4 REFRIGERACION	4 SECO	8 REFRIGERACION	8 SECO			
44	OAD MICHOCÁN	\$34,800.00	\$38,300.00	\$36,800.00	\$40,300.00	\$38,800.00	\$40,300.00	\$38,800.00	
45	OAD MORELOS	\$30,000.00	\$33,500.00	\$32,000.00	\$35,500.00	\$34,000.00	\$35,500.00	\$34,000.00	
46	OAD NAYARIT	\$47,800.00	\$51,300.00	\$49,800.00	\$53,300.00	\$51,800.00	\$53,300.00	\$51,800.00	
47	OAD NUEVO LEÓN	\$47,800.00	\$51,300.00	\$49,800.00	\$53,300.00	\$51,800.00	\$53,300.00	\$51,800.00	
48	OAD OAXACA	\$25,100.00	\$28,600.00	\$27,100.00	\$30,600.00	\$29,100.00	\$30,600.00	\$29,100.00	
49	OAD PUEBLA	\$23,900.00	\$27,400.00	\$25,900.00	\$29,400.00	\$27,900.00	\$29,400.00	\$27,900.00	
50	OAD QUERÉTARO	\$31,899.00	\$35,399.00	\$33,899.00	\$37,399.00	\$35,899.00	\$37,399.00	\$35,899.00	
51	OAD QUINTANA ROO	\$23,750.00	\$27,250.00	\$25,750.00	\$29,250.00	\$27,750.00	\$29,250.00	\$27,750.00	
52	OAD SAN LUIS POTOSÍ	\$42,600.00	\$46,100.00	\$44,600.00	\$48,100.00	\$46,600.00	\$48,100.00	\$46,600.00	
53	OAD SINALOA	\$68,900.00	\$72,400.00	\$70,900.00	\$74,400.00	\$72,900.00	\$74,400.00	\$72,900.00	
54	OAD SONORA	\$82,400.00	\$85,900.00	\$84,400.00	\$87,900.00	\$86,400.00	\$87,900.00	\$86,400.00	
55	OAD TAMAU-LIPAS	\$47,600.00	\$51,100.00	\$49,600.00	\$53,100.00	\$51,600.00	\$53,100.00	\$51,600.00	
56	OAD TLAXCALA	\$26,200.00	\$29,700.00	\$28,200.00	\$31,700.00	\$30,200.00	\$31,700.00	\$30,200.00	
57	OAD VERACRUZ NORTE	\$26,200.00	\$29,700.00	\$28,200.00	\$31,700.00	\$30,200.00	\$31,700.00	\$30,200.00	
58	OAD VERACRUZ SUR	\$21,000.00	\$24,500.00	\$23,000.00	\$26,500.00	\$25,000.00	\$26,500.00	\$25,000.00	
59	OAD VERACRUZ PUERTO	\$21,000.00	\$24,500.00	\$23,000.00	\$26,500.00	\$25,000.00	\$26,500.00	\$25,000.00	
60	OAD YUCATÁN	\$17,650.00	\$21,150.00	\$19,650.00	\$23,150.00	\$21,650.00	\$23,150.00	\$21,650.00	
61	OAD ZACATECAS	\$38,700.00	\$42,200.00	\$40,700.00	\$44,200.00	\$42,700.00	\$44,200.00	\$42,700.00	
62	OAD D.F. NORTE	\$29,100.00	\$32,600.00	\$31,100.00	\$34,600.00	\$33,100.00	\$34,600.00	\$33,100.00	
63	OAD D.F. SUR	\$29,100.00	\$32,600.00	\$31,100.00	\$34,600.00	\$33,100.00	\$34,600.00	\$33,100.00	
64	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CMN SXXI	\$29,100.00	\$32,600.00	\$31,100.00	\$34,600.00	\$33,100.00	\$34,600.00	\$33,100.00	
65	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ, CENTRO MEDICO SIGLO XXI	\$29,100.00	\$32,600.00	\$31,100.00	\$34,600.00	\$33,100.00	\$34,600.00	\$33,100.00	
66	UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA	\$29,100.00	\$32,600.00	\$31,100.00	\$34,600.00	\$33,100.00	\$34,600.00	\$33,100.00	
67	UMAE CMN IMSS HOSPITAL DE PEDIATRÍA	\$29,100.00	\$32,600.00	\$31,100.00	\$34,600.00	\$33,100.00	\$34,600.00	\$33,100.00	
68	UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA CMN OCCIDENTE	\$38,700.00	\$42,200.00	\$40,700.00	\$44,200.00	\$42,700.00	\$44,200.00	\$42,700.00	
69	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD LEÓN	\$47,700.00	\$51,200.00	\$49,700.00	\$53,200.00	\$51,700.00	\$53,200.00	\$51,700.00	
70	HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y PEDIATRÍA NO. 48 IMSS	\$47,100.00	\$50,600.00	\$49,100.00	\$52,600.00	\$51,100.00	\$52,600.00	\$51,100.00	
71	IMSS HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ"	\$32,700.00	\$36,200.00	\$34,700.00	\$38,200.00	\$36,700.00	\$38,200.00	\$36,700.00	
72	CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA	\$30,800.00	\$34,300.00	\$32,800.00	\$36,300.00	\$34,800.00	\$36,300.00	\$34,800.00	
73	IMSS UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA 21	\$54,600.00	\$58,100.00	\$56,600.00	\$60,100.00	\$58,600.00	\$60,100.00	\$58,600.00	
74	UMAE HOSPITAL GENERAL "DR GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA"	\$30,800.00	\$34,300.00	\$32,800.00	\$36,300.00	\$34,800.00	\$36,300.00	\$34,800.00	
75	IMSS UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 14 CENTRO MEDICO NACIONAL ADOLFO RUIZ CORTINES	\$19,300.00	\$22,800.00	\$21,300.00	\$24,800.00	\$23,300.00	\$24,800.00	\$23,300.00	
76	CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE IMSS	\$44,200.00	\$47,700.00	\$46,200.00	\$49,700.00	\$48,200.00	\$49,700.00	\$48,200.00	
76	IMSS - UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 25	\$54,600.00	\$58,100.00	\$56,600.00	\$60,100.00	\$58,600.00	\$60,100.00	\$58,600.00	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025, para el Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

RUTAS	UNIDAD	VEHICULOS REQUERIDOS PARA LAS RUTAS DE UNIDADES MEDICAS/OAD/UMAE					
		1.5	4 REFRIGERACION	4 SECO	8 REFRIGERACION	8 SECO	
77	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES IMSS SAN JOSE URGENCIAS	\$27,200.00	\$30,700.00	\$49,200.00	\$32,700.00	\$31,200.00	
78	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA IMSS	\$44,200.00	\$47,700.00	\$46,200.00	\$49,700.00	\$48,200.00	
79	UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD N° 71 IMSS	\$60,800.00	\$64,300.00	\$62,800.00	\$66,300.00	\$64,800.00	
80	IMSS HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA 23	\$54,600.00	\$58,100.00	\$56,600.00	\$60,100.00	\$58,600.00	
81	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA N° 34 NUEVO LEÓN	\$54,600.00	\$58,100.00	\$56,600.00	\$60,100.00	\$58,600.00	
82	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	\$50,800.00	\$34,300.00	\$32,800.00	\$36,300.00	\$34,800.00	
83	UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE IMSS	\$18,350.00	\$21,850.00	\$20,350.00	\$23,850.00	\$22,350.00	
84	IMSS UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	\$75,000.00	\$78,500.00	\$77,000.00	\$80,500.00	\$79,000.00	
85	IMSS HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	\$27,200.00	\$30,700.00	\$29,200.00	\$32,700.00	\$31,200.00	
86	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA	\$30,800.00	\$34,300.00	\$32,800.00	\$36,300.00	\$34,800.00	
87	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA IMSS LOMAS VERDES	\$32,700.00	\$36,200.00	\$34,700.00	\$38,200.00	\$36,700.00	
88	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA CMN S. XXI	\$30,800.00	\$34,300.00	\$32,800.00	\$36,300.00	\$34,800.00	

Las cantidades máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado para el Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025, sin daños ni perjuicios para El Instituto. El presupuesto mínimo a ejercer será de \$1,724,137.93 (un millón setecientos veinticuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.) más el I.V.A y el presupuesto máximo a ejercer será de \$4,310,344.83 (cuatro millones trescientos diez mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 M.N.) más el I. V. A., con No. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025, el cual queda identificado con número de Contrato 050GYR015N13025-001-00 y registro SAI S5M0074 contara con una vigencia del 11 de julio al 31 de diciembre del 2025, así mismo el licitante adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.

Estos precios serán fijos y sin escalaciones, durante la vigencia de los contratos adjudicados.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de ComprasMX, el cual que ha sido habilitado para dicho fin, siendo el único requisito necesario será contar con una firma Fiel vigente, la cual permitirá completar los trámites de manera digital y segura; o en su defecto, se formalizará de manera física, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025, para el Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.2 de la convocatoria y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

**TERCERO:** Se reitera a los licitantes adjudicados que la entrega de los bienes, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.

**CUARTO:** Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 11 del mes de julio de 2025 y No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, la cual consta de dieciséis hojas, se cierra el acta, siendo las 12:00 horas del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 71 de la Ley en materia, mismo que a continuación firma al margen y al calce el funcionario facultado para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.

----- C O N S T E -----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	AREA	FIRMA
Lic. Hugo Perez Lopez	Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios (Area Contratante)	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Adquisición de Bienes y contratación de Servicios (Area Contratante)	
Lic. Gerardo Ruiz Perez	Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Area Contratante)	
Lic. Dulce María Ramon de la Cruz	Jefatura de Servicios Jurídicos (Titular del Departamento Consultivo)	No asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No asistió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025.

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 09:00 horas, del día 27 de junio de 2025, en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.

**PRIMERO:** Este evento fue presidido por el Lic. Hugo Pérez López, en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 44 de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración de los licitantes participantes que entregaron con 24 horas de anticipación a la fecha de inicio de esta junta, así mismo que hayan presentado sus preguntas a través de la plataforma Compras MX.

**SEGUNDO:** A continuación, esta Convocante procede a realizar las siguientes aclaraciones generales al contenido de la Convocatoria de esta Licitación, mismas que servirán y actualizarán las condiciones del presente Procedimiento de Contratación, en los términos del Artículo 43 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## ACLARACIONES GENERALES A LA CONVOCATORIA

1.- Se modifica el numeral 2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD, de la convocatoria, quedando de la siguiente manera:

### 2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

Los bienes de consumo y de inversión deberán recibirse pieza por pieza, cuidando que los bienes no se dañen y/o maltraten, quedando esto bajo su responsabilidad y deberán ser entregados de la misma forma en la Unidad. Se asegurará que en los vehículos con caja de refrigeración se mantenga la temperatura que requieren dichos insumos desde la recepción hasta la entrega de los mismos en el destino.

La cantidad de servicios requeridos será en función de los embarques y traslados o servicios requeridos que dependerá de la frecuencia de suministro de las unidades y del volumen de la carga asignada, así como el tipo de insumo.

El personal del prestador del servicio deberá portar chaleco fluorescente para su identificación inmediata, así como identificación oficial de la empresa para donde labora o gafete oficial que lo identifique como trabajador de la misma. Al momento del arribo al Almacén Delegacional deberá de presentar dicha identificación así como el equipo de protección necesario (calzado, ropa, etc.) para realizar las labores cotidianas requeridas. Así mismo, El proveedor deberá de proporcionar a sus trabajadores el Equipo de Protección Personal (EPP) el cual deberán de portar dentro de todas las instalaciones del IMSS y áreas asignadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025.

El Proveedor recibirá por parte del Instituto el formato CTV, el cual deberá entregar debidamente requisitada con los nombres de los auxiliares que realizarán las maniobras, al administrador del contrato, para la validación del pago correspondiente.

- ✓ El prestador del servicio debe otorgar **por cada vehículo un chofer y de una a tres personas** dependiendo la **capacidad del vehículo** para que realicen el proceso de recepción de insumos para el conteo por piezas para su carga al vehículo y en la unidad destino realizarán descarga y entregarán por pieza los insumos.
- ✓ El prestador del servicio deberá otorgar 2 personas fijas que deberán fungir como supervisores de embarque, con la finalidad de validar los insumos que recibirá para el traslado al destino correspondiente.
- ✓ Todo el personal deberá estar debidamente Uniformado e Identificado, así como contar con las herramientas de medidas de seguridad durante el desarrollo del servicio prestado.
- ✓ La cantidad de vehículos es enunciativa más no limitativa, podrán ofertar mayor parque vehicular, la necesidad del Instituto puede cambiar debido a la cantidad de insumos requeridos a distribuir.
  
- ✓ Cada unidad, deberá contar con sistema de localización vía GPS, con programa de rastreo de vehículos, que permita realizar geocercas y puntos de interés, y que muestre la ubicación en tiempo real, el resumen del tiempo de llegada y salida en cada lugar de entrega por viaje, (relación de guías y su estatus), mismo que será rastreado por personal de la Oficina de Suministros, el prestador de servicio otorgará al Instituto acceso al sistema de GPS para su consulta.
- ✓ La cantidad de servicios requeridos dependerán del volumen de la carga, las rutas, solicitudes extraordinarias, tipo de insumos, kilometraje, etc.
- ✓ La mercancía a embarcar, será entregada de dos formas:
  - **POR BULTOS:** que se realizará recibiendo por bultos el bien a transportar únicamente diferenciando el tipo de bien.
  - **AL DETALLE:** artículos que por interés del Instituto serán recibidos pieza por pieza a satisfacción por la empresa y/o transportista y entregados a la Unidad destino de la misma manera, dejando evidencia documental de la entrega sin desviaciones. Cabe señalar que los artículos que deban ser entregados al detalle podrá ser modificada de acuerdo a las necesidades del instituto, en el entendido de que de existir diferencias al realizar la entrega en la(s) unidad(es) destino, el proveedor será responsable de reponer el bien en especie o costo de este.
- ✓ La entrega de los insumos a la unidad destino se debe realizar a las 24 horas con un máximo 48 horas, con disposición los 365 días del año (2025), la recepción de los bienes se realizará en las instalaciones del Almacén Delegacional Villahermosa, Tabasco.
- ✓ Escrito donde garantice que cuenta con los medios, personal y capacidad instalada suficiente para respaldar el servicio que propone al IMSS.
- ✓ Escrito del licitante por el que se garantiza el suministro, de acuerdo a las condiciones que solicita el IMSS, así como a la normatividad estipulada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- ✓ El prestador del servicio deberá acudir a las Unidades Médicas, No Médicas y Administrativas en horario laboral (08:00 a 20:00 horas) para la entrega de insumos.

Los vehículos requeridos por el Instituto deberán cumplir con las siguientes características:

1. Acceso a la caja solo por la parte trasera.
2. En las puertas traseras deben de tener el herraje necesario para la colocación de un candado inviolable con número para asegurar que la carga no fue manipulada, y este será pagado por el Proveedor prestador del servicio.
3. Todo vehículo deberá estar en óptimas condiciones para el servicio a realizar, debiendo garantizar no cuente con filtraciones en las cajas.
  
4. Vehículo equipado con caja cerrada impermeable para uso exclusivo de insumos para la salud.
5. Todos los vehículos deben presentar buen estado, estar limpios y deben ser adecuados para su uso, además de estar equipados para prevenir la exposición de los productos a las condiciones que podrían afectar su calidad e integridad del empaque.
6. Por ningún motivo podrán utilizarse vehículos destinados al transporte de plaguicidas, nutrientes vegetales, y o traslado de animales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025.

7. La caja del camión donde se transporten los insumos, deberán estar contruidos con materiales resistentes a la corrosión, lisos, impermeables, no tóxicos y que puedan ser limpiados con facilidad.
8. El camión que presente el proveedor deberá reunir los requisitos y condiciones de seguridad establecida y **sus operadores deberán estar capacitados** para aplicar las medidas de emergencia ante eventualidades y accidentes, lo anterior de acuerdo con lo establecido por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás autoridades competentes.
9. Cada vehículo deberá contar con certificado de fumigación, el prestador de servicio deberá presentar.
10. Permiso vigente expedido por la dirección general de autotransporte federal de la secretaría de comunicaciones y transportes para prestar el servicio de autotransporte federal de carga.
11. De manera bimestral el prestador de servicio deberá presentar bitácora de mantenimiento mecánico realizado a las unidades.
12. El prestador de servicio deberá presentar póliza de seguro contratada para sus vehículos, debiendo amparar cobertura amplia con el detalle de los siniestros que cubre, y el **aseguramiento de la carga** con una vigencia mínima al 31 de diciembre de 2025.
13. Documento expedido por agencia o taller especializado que describa las condiciones mecánicas y de carrocería en que se encuentra cada vehículo.
14. Para la prestación del servicio la empresa transportista deberá presentar y llevar una bitácora de actividades para todas y cada una de las rutas en formato libre.
15. La antigüedad preferente del vehículo será de 5 años con respecto al año de la licitación, sin embargo, en caso de contar con unidades de mayor antigüedad deberán demostrar que cuentan con un programa de mantenimiento continuo.

**Proceso de entrega de Insumos al prestador del servicio por parte del Instituto.**

- a) La entrega de los insumos será a detalle (se contara por cada tipo de insumo el número de piezas) en apego a lo especificado en cada Remisión, el almacén otorgara al prestador del servicio **tres juegos de remisiones (Almacén, Transportista y Unidad Médica).**
- b) La persona a la que prestador del servicio otorgue la responsabilidad de recepción de insumos para su traslado correspondiente a Unidades Médicas, No Médicas y Administrativas estampara en la remisión (juego almacén) con letra de molde nombre completo, cargo, firma, fecha y hora de conclusión de la recepción, así como sello del prestador del servicio con la leyenda recibido
- c) La persona a la que prestador del servicio otorgue la responsabilidad de recepción de insumos para su traslado correspondiente a Unidades Médicas, No Médicas y Administrativas estampara en el formato Control del Tráfico Vehicular (CTV) con letra de molde nombre completo, cargo, firma, fecha y hora de conclusión de la recepción, así como sello del prestador del servicio con la leyenda recibido.

**El Instituto no reconocerá pago alguno por recorridos sin la debida documentación formalizada.**

**Responsabilidades del personal designado por el prestador del servicio.**

- a) Deberá proporcionar listado de personal autorizado para la atención del servicio, en el cual deberá incluir nombre completo de la persona y su cargo, todo cambio en plantilla de personal deberá notificar AL INSTITUTO mediante documento firmado por el representante legal.
- b) El prestador del servicio deberá presentarse con el vehículo solicitado por el INSTITUTO, previa notificación.
- c) El personal del prestador del servicio deberá presentarse debidamente uniformado e identificado mediante gafete que lo acredite.
- d) El prestador del servicio deberá presentar sello de la empresa (con la leyenda "recibí por pieza") para la recepción de los insumos.
- e) El personal del prestador del servicio deberá llenar el CTV de cumplimiento de solicitud de servicio de traslado.
- f) La documentación que acredita la recepción de los insumos por parte del prestador del servicio al destino deberá estampar el sello de recibido, fecha, nombre completo y firma del personal que recibe los insumos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025.

En caso de no cumplir con alguno de los incisos descritos en "RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DESIGNADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO", el INSTITUTO no realizara la entrega de los insumos hasta que el PRESTADOR DEL SERVICIO cumpla con lo antes mencionado, y en caso de no cumplir se hará acreedor a deductiva de acuerdo al inciso uno del Apartado Deducciones.

PAQUETE DE SERVICIO DE FLETES CARGA SECA

REQUISITOS QUE DEBE CUBRIR LA EMPRESA DE TRANSPORTE:

Flete Carga Seca

- El operador y demás personal comisionado por el prestador del servicio, deberán manejar los bienes cuidando que estos no se dañen por efectos de las maniobras de carga, traslado y descarga.
- El personal con que cuente el prestador de servicio, deberá estar debidamente capacitado para la función que desempeñe.
- El Prestador del servicio deberá acreditar con copia legible las licencias de los choferes vigente expedida por la secretaria de comunicaciones y transportes del personal que prestará el servicio.
- Las características de los vehículos con los que realizará los servicios, deberán ser las mismas que el prestador del servicio presentó en su proposición técnica y en caso contrario el Instituto no reconocerá como valido la prestación del servicio y se aplicara la pena convencional correspondiente.
- El transporte debe ser en caja cerrada y será exclusivo para insumos para la salud.
- Por ningún motivo se utilizarán vehículos destinados al transporte de plaguicidas, sustancias tóxicas o productos de aseo con acción corrosiva.
- El transporte deberá reunir los requisitos y condiciones de seguridad establecidas y sus operadores deberán estar capacitados para aplicar las medidas de emergencia ante eventualidades y accidentes.
- Los vehículos y contenedores utilizados para la distribución estarán constituidos con materiales resistentes a la corrosión, lisos, impermeables, no tóxicos y que puedan ser limpiados con facilidad.
- Todos los vehículos se mantendrán siempre limpios y en buen estado y se llevará registros de las actividades de limpieza y mantenimiento.
- Los vehículos deben evitar la entrada y proliferación de plagas o su contaminación
- En todos los casos deberán contar con disponibilidad de horario y capacidad de los vehículos, para poder otorgar la prestación de los servicios requeridos en el momento requerido.
- El Instituto no pagará estadía, es decir los tiempos de carga y descarga de los vehículos quedarán sujetos a la disponibilidad de horarios y personal que el instituto designe, de acuerdo a la operación del almacén.
- El Prestador del Servicio asume la responsabilidad de los bienes que transporta y en caso de que tenga faltantes deberá cubrir ante el Instituto a monto actual el costo de dichos bienes.
- *En caso de robo o siniestro durante el trayecto, el prestador de servicio deberá realizar lo conducente ante las autoridades competentes y deberá pagar al instituto el valor total de la carga.*
  
- El Prestador del servicio deberá devolver todas las remisiones debidamente requisitada en un plazo no mayor de 48 horas hábiles, contados a partir de lo especificado en el anexo 5 en el que se describe la fecha máxima de entrega. Las remisiones deberán ser devueltas con: sello de la unidad receptora, nombre completo, matrícula y firma de quien recibe, fecha y hora. Las remisiones devueltas por el Prestador del servicio **no deberán presentar alteraciones como tachaduras, sobre escritura, rotos y cualquier otra situación que afecte la transparencia de la entrega, en caso de presentar las inconsistencias antes descritas, el Prestador del servicio tendrá 48 horas a partir de la detección de las inconsistencias detectadas para realizar las aclaraciones pertinentes.**
- En caso de no cumplir con el punto antes descrito el proveedor estará obligado a cubrir mediante notas de crédito el valor total de las remisiones no entregadas y/o las aclaraciones pertinentes (Remisiones con inconsistencias).
- En caso de rechazo de insumos por parte de la unidad médica, el prestador del servicio deberá solicitar al personal de la unidad hoja de diferencias y remisión debidamente requisitada (el formato de diferencia lo otorgara la unidad médica), los insumos deberán ser devueltos al almacén con su respectiva documentación.
- En caso de existir faltantes al momento de la entrega de insumos a la unidad médica el prestador del servicio deberá solicitar al personal de la unidad hoja de diferencias y remisión debidamente requisitada (el formato de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025.

diferencia lo otorgara la unidad médica), los insumos faltantes deberán ser aclarados en un lapso de 48 horas hábiles, de no dar cumplimiento se serán cobrados al prestador de servicio.

- El prestador del Servicio deberá entregar y/o devolver al término de la comisión y/o de la entrega de los insumos los termos y/o hieleras así también como los anticongelantes y tarimas de madera que sean proporcionados para el traslado de los insumos, de no realizar la devolución y/o entrega de dichos artículos el proveedor deberá pagar el costo a precio de Adquisición y/o precio de cotización; en un término no mayor a 48 horas a partir de la conclusión de ruta.

PAQUETE DE SERVICIO DE FLETES REFRIGERACIÓN

Flete Refrigeración

- El vehículo deberá estar equipado con unidad refrigerante, sensor de temperatura y aislamiento térmico y caja cerrada provista del equipo de refrigeración, con paredes, techo y pisos insulados con una capa no menor de 8 a 10 cm de espesor, y escurrideros en el piso.
- El operador y demás personal comisionado por el prestador del servicio, deberán manejar los bienes cuidando que estos no se dañen por efectos de las maniobras de carga, traslado y descarga.
- El personal con que cuente el prestador de servicio, deberá estar debidamente capacitado para la función que desempeñe.
- El Prestador del servicio deberá acreditar con copia legible las licencias de los choferes vigente expedida por la secretaría de comunicaciones y transportes del personal que prestará el servicio.
- Las características de los vehículos con los que realizará los servicios, deberán ser las mismas que el prestador del servicio presentó en su proposición técnica y en caso contrario el instituto no reconocerá como valido la prestación del servicio y se aplicara la pena convencional correspondiente.
- En los vehículos con cámaras de refrigeración se deberá controlar la temperatura con un instrumento de medición, con calibración trazable que permita obtener la información gráfica
- Las puertas del vehículo permanecerán abiertas el tiempo indispensable para sacar o introducir el insumo
- Durante el trayecto del Almacén Delegacional a las Unidades de Atención Médica se verificará la temperatura en el traslado con termograficadores que proporcionen gráfica y tabla de registro de datos que permita dar trazabilidad a la entrega en los Hospitales y Unidades Médicas del OOAD Tabasco.
- Se deberá presentar certificado de la calibración y verificación del sistema termograficador del sistema de enfriamiento, con fecha máxima de un año.
- El vehículo deberá contar con calificación de la unidad refrigerada y reporte anual del estado validado.
- La cabina debe contar con un termómetro que indique la temperatura al interior de la caja y un control para graduar a la temperatura requerida. La unidad de medida de la temperatura debe ser en grados Celsius (°C).
- La unidad deberá estar provista de cortinas hawaianas y mampara.
- La unidad debe observar buena limpieza general.
- Cada vehículo deberá llevar en el interior de la caja refrigerada durante todo su recorrido los monitores electrónicos de temperatura por destino; los cuales desde el inicio y al término de su trayecto deberán registrar la temperatura; la cantidad de monitores de temperatura deben ser acorde a la capacidad del vehículo y al número de destinos especificados en la ruta.
- En todos los casos deberán contar con disponibilidad de horario y capacidad de los vehículos, para poder otorgar la prestación de los servicios requeridos en el momento requerido.
- El Instituto no pagará estadía, es decir los tiempos de carga y descarga de los vehículos quedarán sujetos a la disponibilidad de horarios y personal que el instituto designe, de acuerdo a la operación del almacén.
- El Prestador del Servicio asume la responsabilidad de los bienes que transporta y en caso de que tenga faltantes deberá cubrir ante el Instituto a monto actual el costo de dichos bienes.
- En caso de robo o siniestro durante el trayecto, el prestador de servicio deberá realizar lo conducente ante las autoridades competentes y deberá pagar al instituto el valor total de la carga.
- El Prestador del servicio deberá devolver todas las remisiones debidamente requisitada en un plazo no mayor de 48 horas hábiles, contados a partir de lo especificado en el anexo 5 en el que se describe la fecha máxima de entrega. Las remisiones deberán ser devueltas con: sello de la unidad receptora, nombre completo, matrícula y



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN:** Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuenta El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025.

firma de quien recibe, fecha y hora. Las remisiones devueltas por el Prestador del servicio **no deberán presentar alteraciones como tachaduras, sobre escritura, rotos y cualquier otra situación que afecte la transparencia de la entrega, en caso de presentar las inconsistencias antes descritas, el Prestador del servicio tendrá 48 horas a partir de la detección de las inconsistencias detectadas para realizar las aclaraciones pertinentes.**

- En caso de no cumplir con el punto antes descrito el proveedor estará obligado a cubrir mediante notas de crédito el valor total de las remisiones no entregadas y/o las aclaraciones pertinentes (Remisiones con inconsistencias).
- En caso de rechazo de insumos por parte de la unidad médica, el prestador del servicio deberá solicitar al personal de la unidad hoja de diferencias y remisión debidamente requisitada (el formato de diferencia lo otorgara la unidad médica), los insumos deberán ser devueltos al almacén con su respectiva documentación.
- En caso de existir faltantes al momento de la entrega de insumos a la unidad médica el prestador del servicio deberá solicitar al personal de la unidad hoja de diferencias y remisión debidamente requisitada (el formato de diferencia lo otorgara la unidad médica), los insumos faltantes deberán ser aclarados en un lapso de 48 horas hábiles, de no dar cumplimiento se serán cobrados al prestador de servicio.
- El prestador del Servicio deberá entregar y/o devolver al término de la comisión y/o de la entrega de los insumos los termos y/o hieleras así también como los anticongelantes y tarimas de madera que sean proporcionados para el traslado de los insumos, de no realizar la devolución y/o entrega de dichos artículos el proveedor deberá pagar el costo a precio de Adquisición y/o precio de cotización; en un término no mayor a 48 horas a partir de la conclusión de ruta.
- Los vehículos con refrigeración deberá mantener encendido el Thermoking durante la recepción y entrega de los insumos para asegurar la cadena de frío
- Los vehículos con refrigeración Deberá Contar con Dataloggers

Los vehículos con refrigeración deberán estar equipados con mamparas para asegurar la cadena de frío y poder transportar insumos de red de frío (2-8 °C) y al mismo tiempo insumos que requieran temperatura a no más de 25°C.

El programa de servicio será de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	MÍNIMOS	MÁXIMOS	ÁREA RESPONSABLE DE RECEPCIÓN	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA DE LOS INSUMOS
Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional.	184	448	UNIDADES MÉDICAS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ALMACÉN DELEGACIONAL Y NACIONAL	DE ACUERDO A LAS RUTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DE ACUERDO A LA NECESIDAD QUE SE PRESENTE DEL SERVICIO DE LAS RUTAS ESTABLECIDAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proveedor del servicio deberá contar con la siguiente plantilla vehicular a disposición.

IMSS  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025.

TIPO DE VEHÍCULO	CAPACIDAD	CANTIDAD DE VEHÍCULOS
Camión	1.5 Ton	4
Camión con cámara de Refrigeración	4 Ton	2
Camión Seco	4 Ton	2
Camión con cámara de Refrigeración	8 Ton	1
Camión Seco	8 Ton	2

El traslado deberá incluir maniobra de carga y descarga.

VEHICULOS REQUERIDOS PARA LAS RUTAS DE UNIDADES MEDICAS/OOAD/UMAE						
RUTAS	UNIDAD	VEHICULOS (TONELADAS)				
		1.5	4 REFRIGERACION	4 SECO	8 REFRIGERACION	8 SECO
1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 46					
2	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2					
3	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2-A					
4	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA N° 4					
5	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 47					
6	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 48					
7	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 43					
8	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 44					
9	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 39					
10	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 38					
11	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 45					
12	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 20					
13	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 21					
14	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 11					
15	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 23					
16	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 05					
17	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 22					
18	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 26					
19	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 30					
20	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 07					
21	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 12					
22	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 08					
23	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 09					
24	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 10					
25	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 13					
26	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 14					
27	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 41					
28	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 25					
29	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 32					
30	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 33					
31	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 36					
32	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 15					
33	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 27					
34	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 03					
35	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 18					
36	ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED DE FRÍA					
37	OOAD AGUASCALIENTES					
38	OOAD BAJA CALIFORNIA					
39	OOAD BAJA CALIFORNIA SUR					
40	OOAD CAMPECHE					
41	OOAD CHIAPAS					
42	OOAD CHIHUAHUA					
43	OOAD COAHUILA					
44	OOAD COLIMA					
45	OOAD DURANGO					
46	OOAD GUANAJUATO					
47	OOAD GUERRERO					
48	OOAD HIDALGO					
49	OOAD JALISCO					



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con cue cuenta El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025.

VEHICULOS REQUERIDOS PARA LAS RUTAS DE UNIDADES MEDICAS/OOAD/UMAE						
RUTAS	UNIDAD	VEHICULOS (TONELADAS)				
		1.5	4 REFRIGERACION	4 SECO	8 REFRIGERACION	8 SECO
42	OOAD MÉXICO ORIENTE					
43	OOAD MÉXICO PONIENTE					
44	OOAD MICHOACÁN					
45	OOAD MORELOS					
46	OOAD NAYARIT					
47	OOAD NUEVO LEÓN					
48	OOAD OAXACA					
49	OOAD PUEBLA					
50	OOAD QUERÉTARO					
51	OOAD QUINTANA ROO					
52	OOAD SAN LUIS POTOSÍ					
53	OOAD SINALOA					
54	OOAD SONORA					
55	OOAD TAMAULIPAS					
56	OOAD TLAXCALA					
57	OOAD VERACRUZ NORTE					
58	OOAD VERACRUZ SUR					
59	OOAD VERACRUZ PUERTO					
60	OOAD YUCATÁN					
61	OOAD ZACATECAS					
62	OOAD D.F. NORTE					
63	OOAD D.F. SUR					
64	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CMN SXXI					
65	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ, CENTRO MEDICO SIGLO XXI					
66	UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA					
67	UMAE CMN IMSS HOSPITAL DE PEDIATRÍA					
68	UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CMN OCCIDENTE					
69	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD LEÓN					
70	HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y PEDIATRÍA NO. 48 IMSS					
71	IMSS HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"					
72	CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA					
73	IMSS UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA 21 UMAE HOSPITAL GENERAL "DR GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA"					
74	IMSS UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 14 CENTRO MÉDICO NACIONAL ADOLFO RUIZ CORTINES					
75	CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE IMSS					
76	IMSS - UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 25					
77	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES IMSS SAN JOSÉ URGENCIAS					
78	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA IMSS					
79	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD N° 71 IMSS					
80	IMSS HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA 23					
81	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA N° 34 NUEVO LEÓN					
82	CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI					
83	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE IMSS					
84	IMSS UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES					
85	IMSS HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA					
86	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA					
87	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA IMSS LOMAS VERDES					
88	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA CMN S. XXI					

2.- Se modifica el numeral 13.2 PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, de la convocatoria, quedando de la siguiente manera:

13.2 PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN:** Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga, y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025.

**PENA CONVENCIONAL**

De conformidad con lo establecido en los Artículos 66, Fracción XIX, 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social,

Aprobadas por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante acuerdo ACDO.SA2.HCT.141221/358.P.DA; "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "El PRESTADOR DE SERVICIOS", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 1% por ciento por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al Valor Agregado.

"EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:

La Oficina de Suministro como Auxiliar en la Administración del Contrato, será el responsable de reportar el incumplimiento de las condiciones contractuales.

El Departamento de Suministro y Control del Abasto como Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en los contratos, así como de notificarlas al Proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará por el Departamento de Suministro y Control del Abasto como Administrador del Contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación, y de conformidad con el numeral 5.5.8 citado: "5.5.8 En todos los instrumentos jurídicos se establecerán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual, así como en su caso, deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor, considerando lo siguiente:

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

%d= porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspsa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La aplicación de las penas convencionales y deductivas será por regla general de la siguiente manera:

Núm.	Descripción	Rango
1	Bienes	Del 0.2% al 1%
2	Servicios	
3	Arrendamientos	

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penalización se calculará a partir del período de tiempo en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, y hasta la hora o el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN:** Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitalares y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto.

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía

"El Proveedor" a su vez, autoriza a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "El Proveedor". Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "El Instituto".

EL INSTITUTO aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual en el inicio de la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la pena
"EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "El PRESTADOR DE SERVICIOS", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado. Éste será considerado de los Términos y Condiciones previstos en el contrato.	Por cada día natural de atraso del Servicio contratado.	1% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro.	Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, arrendamientos o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales y/o deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el PREI Millenium.

El prestador del servicio autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Es obligación de la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en el PREI Millenium, se realice con el número de contrato, a efecto de permitir su correcta trazabilidad.

**DEDUCCIONES**

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, y de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobadas por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante acuerdo ACDO.SA2.HCT.141221/358.P.DA; "EL INSTITUTO" podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador de servicios respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 10% del monto total de los bienes o servicios contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía

En el caso de las deducciones, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar deducciones por incumplimiento total, parcial, o deficiente a cargo del proveedor del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
En caso de que "EL PROVEEDOR" no tenga disponibilidad de transporte en la fecha establecida de acuerdo a las "CONDICIONES DEL SERVICIO Y RUTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO".	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del "EL INSTITUTO".	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% sobre el costo de la ruta.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro.	Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto.
Cuando "EL PROVEEDOR" no comience con la entrega de los bienes en la primera Unidad destino a más tardar a la 09:00 horas del día siguiente en que se haya realizado la carga de los mismos en el Almacén Delegacional y a las 14:00 horas en la última Unidad de destino; únicamente dentro de las Unidades del OOAD, en lo que corresponde al foráneo se podrá tomar de los tiempos promedios establecidos por la SCT y considerar las condiciones que imperen al momento de traslado.	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del "EL INSTITUTO".	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% sobre el costo de la ruta.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro.	Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto.
Cuando el "EL PROVEEDOR" no entregue en un plazo no mayor a 48 horas hábiles, lista de empaque FORMATO ANEXO 1B (5), remisiones de surtimiento (Reporte SAI) y hojas de temperatura FORMATO ANEXO 1C (UNO C), debidamente sellados y firmados con fecha y hora de arribo en la Unidad Médica por personal de la misma, y/o Administrador, receptora al jefe del Área de embarques, el formato CTV FORMATO ANEXO 1A (UNO A) deberá ser firmado por la Unidad de Origen.	Dentro de las 48 horas hábiles siguientes.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del total de la factura correspondiente a la ruta.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro.	Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto.
Cuando falle el monitor de temperatura denominado TempTale o bien no se pueda obtener la lectura de la temperatura. Que al momento de presentarse para embarque la unidad no cuente lector de temperatura y se cancele el envío.	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del "EL INSTITUTO".	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% sobre el costo de la ruta.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro.	Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto.
Cuando falle el monitor de temperatura denominado TempTale o bien no se pueda obtener la lectura de la temperatura. Que al momento de desembarque no se pueda confirmar la lectura de la temperatura por la falla en el monitor.	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del "EL INSTITUTO".	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% sobre el costo de la ruta.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro.	Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto.
En el caso de maniobras de carga, descarga, traslado o por causa del acomodo de la carga esta llegará a sufrir algún daño	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del "EL INSTITUTO".	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del valor de los bienes o mercancía dañados.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro.	Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Quando la unidad no cuente con la colocación del candado (sellos de seguridad) en las puertas traseras, necesario para asegurar que la carga no fue manipulada, y este será pagado por el Proveedor prestador del servicio.	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del "EL INSTITUTO".	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del valor de los bienes o mercancía dañados.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro.	Abasto. Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

El Servidor Público designado Departamento de Suministro y Control del Abasto responsable como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por prestación deficiente del servicio.

**3.- Se modifica el Numeral 13.3 FORMA DE PAGO., de la convocatoria, quedando de la siguiente manera:**

**13.3 FORMA DE PAGO.**

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas. en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

Los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable serán: facturado que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, el número de Prestador de Servicios IMSS, el número de contrato, el número de fianza y nombre de la afianzadora, y Copia de la Hoja de Control de Vehículos (CTV) FORMATO ANEXO 1A (UNO A) autorizado con la firma del Jefe del Departamento de Suministro, Control del Abasto y del Jefe de Oficina de Suministro, de acuerdo al ámbito de su competencia.

**Pólizas de los Seguros** correspondientes que amparen los daños que pueda ocasionarse a terceros en sus bienes personas, ambiente o a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse con el transporte de carga dentro de las instalaciones del instituto, en caso de accidente o al momento de suministrar el servicio, para lo cual deberá entregar en su propuesta técnica copia de la póliza de seguro y manifestación por escrito firmada por su representante legal o la persona facultada para el efecto, en donde se indique que su representada cumple con el presente requisito y que en caso de resultar adjudicado entregará dentro de los primeros 10 días al administrador del contrato copia y original para su cotejo de la documentación que lo avale.

El Proveedor deberá presentar al Administrador del Contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del Proveedor que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

Para que el administrador del contrato autorice el pago, el Proveedor deberá haber cumplido con lo establecido en el punto lugar y condiciones de entrega de los presentes términos y condiciones, para lo cual deberá acompañar a la impresión de la factura, copia de los acuses del escrito que se establece en el mismo numeral.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales, posteriores a la entrega de los bienes por parte de "EL PROVEEDOR" y de los siguientes documentos:

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores al que El Proveedor presente el original de la factura en el Departamento de Presupuestos Contabilidad y Trámite de Erogaciones sita en Av. Cesar Sandino No. 102 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes. Dicha factura



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025.

deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de Contrato para el trámite de pago correspondiente.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
- Número de proveedor;
- Número de contrato;
- Numero de fianza y denominación social de la afianzadora.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

La "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", expedido por el SAT, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

La Opinión de situación fiscal vigente en materia de aportaciones patronales y entero de descuento, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), según la cual no tiene a su cargo créditos fiscales firmes no pagados o no garantizados, conforme a la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el Consejo de Administración del INFONAVIT en sesión ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017, por la cual aprobó el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley.

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número, Clave del Banco, sucursal, a nombre de (el proveedor). El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, S.A., HSBC, Banorte, S.A., Santander y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto el proveedor deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar A. Sandino N°. 102, Colonia Primero de Mayo, de Villahermosa, Tabasco, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes al Instituto, y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la entrega de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"EL PROVEEDOR", podrá consultar la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet del Instituto, en la dirección electrónica [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx) <http://www.imss.gob.mx>, en la liga "portal de Transparencia (I.M.S.S. va a comprar, I.M.S.S. compró). en la aplicación denominada, "Pago a Proveedores".

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; Manifiesta bajo protesta de decir verdad que realizó ante el SAT la solicitud de opinión relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada el día 28 de Diciembre de 2011.

Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

La "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 15 días naturales a partir del día de su emisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso tuvieran a favor de "El Instituto".

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante adjudicado por los servicios prestados.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto.
2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
3. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del Licitante Adjudicado.
4. Esta póliza no será cancelable por el Licitante Adjudicado, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el Instituto.
7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

4.- Se modifica el ANEXO NÚMERO 1 (UNO), de la convocatoria, quedando de la siguiente manera:

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)  
ANEXO TÉCNICO

A) Descripción amplia y detallada:

Los bienes de consumo y de inversión deberán recibirse pieza por pieza, cuidando que los bienes no se dañen y/o maltraten, quedando esto bajo su responsabilidad y deberán ser entregados de la misma forma en la Unidad. Se asegurará que en los vehículos con caja de refrigeración se mantenga la temperatura que requieren dichos insumos desde la recepción hasta la entrega de los mismos en el destino.

La cantidad de servicios requeridos será en función de los embarques y traslados o servicios requeridos que dependerá de la frecuencia de suministro de las unidades y del volumen de la carga asignada, así como el tipo de insumo.

El personal del prestador del servicio deberá portar chaleco fluorescente para su identificación inmediata, así como identificación oficial de la empresa para donde labora o gafete oficial que lo identifique como trabajador de la misma. Al momento del arribo al Almacén Delegacional deberá de presentar dicha identificación así como el equipo de protección necesario (calzado, ropa, etc.) para realizar las labores cotidianas requeridas. Así mismo, El proveedor deberá de proporcionar a sus trabajadores el Equipo de Protección Personal (EPP) el cual deberán de portar dentro de todas las instalaciones del IMSS y áreas asignadas.

El Proveedor recibirá por parte del Instituto el formato CTV, el cual deberá entregar debidamente requisitada con los nombres de los auxiliares que realizaran las maniobras, al administrador del contrato, para la validación del pago correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025.

- ✓ El prestador del servicio debe otorgar por cada vehículo un chofer y de una a tres personas dependiendo la capacidad del vehículo para que realicen el proceso de recepción de insumos para el conteo por piezas para su carga al vehículo y en la unidad destino realizaran descarga y entregaran por pieza los insumos.
- ✓ El prestador del servicio deberá otorgar 2 personas fijas que deberán fungir como supervisores de embarque, con la finalidad de validar los insumos que recibirá para el traslado al destino correspondiente.
- ✓ Todo el personal deberá estar debidamente Uniformado e Identificado, así como contar con las herramientas de medidas de seguridad durante el desarrollo del servicio prestado.
- ✓ La cantidad de vehículos es enunciativa más no limitativa, podrán ofertar mayor parque vehicular, la necesidad del Instituto puede cambiar debido a la cantidad de insumos requeridos a distribuir.
- ✓ Cada unidad, deberá contar con sistema de localización vía GPS, con programa de rastreo de vehículos, que permita realizar geocercas y puntos de interés, y que muestre la ubicación en tiempo real, el resumen del tiempo de llegada y salida en cada lugar de entrega por viaje, (relación de guías y su estatus), mismo que será rastreado por personal de la Oficina de Suministros, el prestador de servicio otorgara al Instituto acceso al sistema de GPS para su consulta.
- ✓ La cantidad de servicios requeridos dependerán del volumen de la carga, las rutas, solicitudes extraordinarias, tipo de insumos, kilometraje, etc.
- ✓ La mercancía a embarcar, será entregada de dos formas:
  - **POR BULTOS:** que se realizará recibiendo por bultos el bien a transportar únicamente diferenciando el tipo de bien.
  - **AL DETALLE:** artículos que por interés del Instituto serán recibidos pieza por pieza a satisfacción por la empresa y/o transportista y entregados a la Unidad destino de la misma manera, dejando evidencia documental de la entrega sin desviaciones. Cabe señalar que los artículos que deban ser entregados al detalle podrá ser modificada de acuerdo a las necesidades del instituto, en el entendido de que de existir diferencias al realizar la entrega en la(s) unidad(es) destino, el proveedor será responsable de reponer el bien en especie o costo de este.
- ✓ La entrega de los insumos a la unidad destino se debe realizar a las 24 horas con un máximo 48 horas, con disposición los 365 días del año (2025), la recepción de los bienes se realizará en las instalaciones del Almacén Delegacional Villahermosa, Tabasco.
- ✓ Escrito donde garantice que cuenta con los medios, personal y capacidad instalada suficiente para respaldar el servicio que propone al IMSS.
- ✓ Escrito del licitante por el que se garantiza el suministro, de acuerdo a las condiciones que solicita el IMSS, así como a la normatividad estipulada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- ✓ El prestador del servicio deberá acudir a las Unidades Médicas, No Médicas y Administrativas en horario laboral (08:00 a 20:00 horas) para la entrega de insumos.

Los vehículos requeridos por el Instituto deberán cumplir con las siguientes características:

16. Acceso a la caja solo por la parte trasera.
17. En las puertas traseras deben de tener el herraje necesario para la colocación de un candado inviolable con número para asegurar que la carga no fue manipulada, y este será pagado por el Proveedor prestador del servicio.
18. Todo vehículo deberá estar en óptimas condiciones para el servicio a realizar, debiendo garantizar no cuente con filtraciones en las cajas.
19. Vehículo equipado con caja cerrada impermeable para uso exclusivo de insumos para la salud.
20. Todos los vehículos deben presentar buen estado, estar limpios y deben ser adecuados para su uso, además de estar equipados para prevenir la exposición de los productos a las condiciones que podrían afectar su calidad e integridad del empaque.
21. Por ningún motivo podrán utilizarse vehículos destinados al transporte de plaguicidas, nutrientes vegetales, y o traslado de animales.
22. La caja del camión donde se transporten los insumos, deberán estar contruidos con materiales resistentes a la corrosión, lisos, impermeables, no tóxicos y que puedan ser limpiados con facilidad.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025.

23. El camión que presente el proveedor deberá reunir los requisitos y condiciones de seguridad establecida y sus operadores deberán estar capacitados para aplicar las medidas de emergencia ante eventualidades y accidentes, lo anterior de acuerdo con lo establecido por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás autoridades competentes.
24. Cada vehículo deberá contar con certificado de fumigación, el prestador de servicio deberá presentar.
25. Permiso vigente expedido por la dirección general de autotransporte federal de la secretaría de comunicaciones y transportes para prestar el servicio de autotransporte federal de carga.
26. De manera bimestral el prestador de servicio deberá presentar bitácora de mantenimiento mecánico realizado a las unidades.
27. El prestador de servicio deberá presentar póliza de seguro contratada para sus vehículos, debiendo amparar cobertura amplia con el detalle de los siniestros que cubre, y el aseguramiento de la carga con una vigencia mínima al 31 de diciembre de 2025.
28. Documento expedido por agencia o taller especializado que describa las condiciones mecánicas y de carrocería en que se encuentra cada vehículo.
29. Para la prestación del servicio la empresa transportista deberá presentar y llevar una bitácora de actividades para todas y cada una de las rutas en formato libre.
30. La antigüedad preferente del vehículo será de 5 años con respecto al año de la licitación, sin embargo, en caso de contar con unidades de mayor antigüedad deberán demostrar que cuentan con un programa de mantenimiento continuo.

Proceso de entrega de Insumos al prestador del servicio por parte del Instituto.

- d) La entrega de los insumos será a detalle (se contara por cada tipo de insumo el número de piezas) en apego a lo especificado en cada Remisión, el almacén otorgara al prestador del servicio tres juegos de remisiones (Almacén, Transportista y Unidad Médica).
- e) La persona a la que prestador del servicio otorgue la responsabilidad de recepción de insumos para su traslado correspondiente a Unidades Médicas, No Médicas y Administrativas estampara en la remisión (juego almacén) con letra de molde nombre completo, cargo, firma, fecha y hora de conclusión de la recepción, así como sello del prestador del servicio con la leyenda recibido
- f) La persona a la que prestador del servicio otorgue la responsabilidad de recepción de insumos para su traslado correspondiente a Unidades Médicas, No Médicas y Administrativas estampara en el formato Control del Tráfico Vehicular (CTV) con letra de molde nombre completo, cargo, firma, fecha y hora de conclusión de la recepción, así como sello del prestador del servicio con la leyenda recibido.

El Instituto no reconocerá pago alguno por recorridos sin la debida documentación formalizada.

Responsabilidades del personal designado por el prestador del servicio.

- g) Deberá proporcionar listado de personal autorizado para la atención del servicio, en el cual deberá incluir nombre completo de la persona y su cargo, todo cambio en plantilla de personal deberá notificar AL INSTITUTO mediante documento firmado por el representante legal.
- h) El prestador del servicio deberá presentarse con el vehículo solicitado por el INSTITUTO, previa notificación.
- i) El personal del prestador del servicio deberá presentarse debidamente uniformado e identificado mediante gafete que lo acredite.
- j) El prestador del servicio deberá presentar sello de la empresa (con la leyenda "recibí por pieza") para la recepción de los insumos.
- k) El personal del prestador del servicio deberá llenar el CTV de cumplimiento de solicitud de servicio de traslado.
- l) La documentación que acredita la recepción de los insumos por parte del prestador del servicio al destino deberá estampar el sello de recibido, fecha, nombre completo y firma del personal que recibe los insumos.

En caso de no cumplir con alguno de los incisos descritos en "RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DESIGNADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO", el INSTITUTO no realizara la entrega de los insumos hasta que el PRESTADOR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025.

DEL SERVICIO cumpla con lo antes mencionado, y en caso de no cumplir se hará acreedor a deductiva de acuerdo al inciso uno del Apartado Deduciones.

PAQUETE DE SERVICIO DE FLETES CARGA SECA

REQUISITOS QUE DEBE CUBRIR LA EMPRESA DE TRANSPORTE:

Flete Carga Seca

- El operador y demás personal comisionado por el prestador del servicio, deberán manejar los bienes cuidando que estos no se dañen por efectos de las maniobras de carga, traslado y descarga.
- El personal con que cuente el prestador de servicio, deberá estar debidamente capacitado para la función que desempeñe.
- El Prestador del servicio deberá acreditar con copia legible las licencias de los choferes vigente expedida por la secretaría de comunicaciones y transportes del personal que prestará el servicio.
- Las características de los vehículos con los que realizará los servicios, deberán ser las mismas que el prestador del servicio presentó en su proposición técnica y en caso contrario el Instituto no reconocerá como valido la prestación del servicio y se aplicara la pena convencional correspondiente.
- El transporte debe ser en caja cerrada y será exclusivo para insumos para la salud.
- Por ningún motivo se utilizarán vehículos destinados al transporte de plaguicidas, sustancias tóxicas o productos de aseo con acción corrosiva.
- El transporte deberá reunir los requisitos y condiciones de seguridad establecidas y sus operadores deberán estar capacitados para aplicar las medidas de emergencia ante eventualidades y accidentes.
- Los vehículos y contenedores utilizados para la distribución estarán constituidos con materiales resistentes a la corrosión, lisos, impermeables, no tóxicos y que puedan ser limpiados con facilidad.
- Todos los vehículos se mantendrán siempre limpios y en buen estado y se llevará registros de las actividades de limpieza y mantenimiento.
- Los vehículos deben evitar la entrada y proliferación de plagas o su contaminación
- En todos los casos deberán contar con disponibilidad de horario y capacidad de los vehículos, para poder otorgar la prestación de los servicios requeridos en el momento requerido.
- El Instituto no pagará estadía, es decir los tiempos de carga y descarga de los vehículos quedarán sujetos a la disponibilidad de horarios y personal que el instituto designe, de acuerdo a la operación del almacén.
- El Prestador del Servicio asume la responsabilidad de los bienes que transporta y en caso de que tenga faltantes deberá cubrir ante el Instituto a monto actual el costo de dichos bienes.
- *En caso de robo o siniestro durante el trayecto, el prestador de servicio deberá realizar lo conducente ante las autoridades competentes y deberá pagar al instituto el valor total de la carga.*
  
- El Prestador del servicio deberá devolver todas las remisiones debidamente requisitada en un plazo no mayor de 48 horas hábiles, contados a partir de lo especificado en el anexo 5 en el que se describe la fecha máxima de entrega. Las remisiones deberán ser devueltas con: sello de la unidad receptora, nombre completo, matrícula y firma de quien recibe, fecha y hora. Las remisiones devueltas por el Prestador del servicio **no deberán presentar alteraciones como tachaduras, sobre escritura, rotos y cualquier otra situación que afecte la transparencia de la entrega, en caso de presentar las inconsistencias antes descritas, el Prestador del servicio tendrá 48 horas a partir de la detección de las inconsistencias detectadas para realizar las aclaraciones pertinentes.**
- En caso de no cumplir con el punto antes descrito el proveedor estará obligado a cubrir mediante notas de crédito el valor total de las remisiones no entregadas y/o las aclaraciones pertinentes (Remisiones con inconsistencias).
- En caso de rechazo de insumos por parte de la unidad médica, el prestador del servicio deberá solicitar al personal de la unidad hoja de diferencias y remisión debidamente requisitada (el formato de diferencia lo otorgara la unidad médica), los insumos deberán ser devueltos al almacén con su respectiva documentación.
- En caso de existir faltantes al momento de la entrega de insumos a la unidad médica el prestador del servicio deberá solicitar al personal de la unidad hoja de diferencias y remisión debidamente requisitada (el formato de diferencia lo otorgara la unidad médica), los insumos faltantes deberán ser aclarados en un lapso de 48 horas hábiles, de no dar cumplimiento se serán cobrados al prestador de servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025.

- El prestador del Servicio deberá entregar y/o devolver al término de la comisión y/o de la entrega de los insumos los termos y/o hieleras así también como los anticongelantes y tarimas de madera que sean proporcionados para el traslado de los insumos, de no realizar la devolución y/o entrega de dichos artículos el proveedor deberá pagar el costo a precio de Adquisición y/o precio de cotización; en un término no mayor a 48 horas a partir de la conclusión de ruta.

PAQUETE DE SERVICIO DE FLETES REFRIGERACIÓN

Flete Refrigeración

- El vehículo deberá estar equipado con unidad refrigerante, sensor de temperatura y aislamiento térmico y caja cerrada provista del equipo de refrigeración, con paredes, techo y pisos insulados con una capa no menor de 8 a 10 cm de espesor, y escurrideros en el piso.
- El operador y demás personal comisionado por el prestador del servicio, deberán manejar los bienes cuidando que estos no se dañen por efectos de las maniobras de carga, traslado y descarga.
- El personal con que cuente el prestador de servicio, deberá estar debidamente capacitado para la función que desempeñe.
- El Prestador del servicio deberá acreditar con copia legible las licencias de los choferes vigente expedida por la secretaría de comunicaciones y transportes del personal que prestará el servicio.
- Las características de los vehículos con los que realizará los servicios, deberán ser las mismas que el prestador del servicio presentó en su proposición técnica y en caso contrario el instituto no reconocerá como valido la prestación del servicio y se aplicará la pena convencional correspondiente.
- En los vehículos con cámaras de refrigeración se deberá controlar la temperatura con un instrumento de medición, con calibración trazable que permita obtener la información gráfica
- Las puertas del vehículo permanecerán abiertas el tiempo indispensable para sacar o introducir el insumo
- Durante el trayecto del Almacén Delegacional a las Unidades de Atención Médica se verificará la temperatura en el traslado con termograficadores que proporcionen gráfica y tabla de registro de datos que permita dar trazabilidad a la entrega en los Hospitales y Unidades Médicas del OOAD Tabasco.
- Se deberá presentar certificado de la calibración y verificación del sistema termograficador del sistema de enfriamiento, con fecha máxima de un año.
- El vehículo deberá contar con calificación de la unidad refrigerada y reporte anual del estado validado.
- La cabina debe contar con un termómetro que indique la temperatura al interior de la caja y un control para graduar a la temperatura requerida. La unidad de medida de la temperatura debe ser en grados Celsius (°C).
- La unidad deberá estar provista de cortinas hawaianas y mampara.
- La unidad debe observar buena limpieza general.
- Cada vehículo deberá llevar en el interior de la caja refrigerada durante todo su recorrido los monitores electrónicos de temperatura por destino; los cuales desde el inicio y al término de su trayecto deberán registrar la temperatura; la cantidad de monitores de temperatura deben ser acorde a la capacidad del vehículo y al número de destinos especificados en la ruta.
- En todos los casos deberán contar con disponibilidad de horario y capacidad de los vehículos, para poder otorgar la prestación de los servicios requeridos en el momento requerido.
- El Instituto no pagará estadía, es decir los tiempos de carga y descarga de los vehículos quedarán sujetos a la disponibilidad de horarios y personal que el instituto designe, de acuerdo a la operación del almacén.
- El Prestador del Servicio asume la responsabilidad de los bienes que transporta y en caso de que tenga faltantes deberá cubrir ante el Instituto a monto actual el costo de dichos bienes.
- En caso de robo o siniestro durante el trayecto, el prestador de servicio deberá realizar lo conducente ante las autoridades competentes y deberá pagar al instituto el valor total de la carga.
- El Prestador del servicio deberá devolver todas las remisiones debidamente requisitada en un plazo no mayor de 48 horas hábiles, contados a partir de lo especificado en el anexo 5 en el que se describe la fecha máxima de entrega. Las remisiones deberán ser devueltas con: sello de la unidad receptora, nombre completo, matrícula y firma de quien recibe, fecha y hora. Las remisiones devueltas por el Prestador del servicio no deberán presentar alteraciones como tachaduras, sobre escritura, rotos y cualquier otra situación que afecte la transparencia



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN:** Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025.

de la entrega, en caso de presentar las inconsistencias antes descritas, el Prestador del servicio tendrá 48 horas a partir de la detección de las inconsistencias detectadas para realizar las aclaraciones pertinentes.

- En caso de no cumplir con el punto antes descrito el proveedor estará obligado a cubrir mediante notas de crédito el valor total de las remisiones no entregadas y/o las aclaraciones pertinentes (Remisiones con inconsistencias).
- En caso de rechazo de insumos por parte de la unidad médica, el prestador del servicio deberá solicitar al personal de la unidad hoja de diferencias y remisión debidamente requisitada (el formato de diferencia lo otorgara la unidad médica), los insumos deberán ser devueltos al almacén con su respectiva documentación.
- En caso de existir faltantes al momento de la entrega de insumos a la unidad médica el prestador del servicio deberá solicitar al personal de la unidad hoja de diferencias y remisión debidamente requisitada (el formato de diferencia lo otorgara la unidad médica), los insumos faltantes deberán ser aclarados en un lapso de 48 horas hábiles, de no dar cumplimiento se serán cobrados al prestador de servicio.
- El prestador del Servicio deberá entregar y/o devolver al término de la comisión y/o de la entrega de los insumos los termos y/o hieleras así también como los anticongelantes y tarimas de madera que sean proporcionados para el traslado de los insumos, de no realizar la devolución y/o entrega de dichos artículos el proveedor deberá pagar el costo a precio de Adquisición y/o precio de cotización; en un término no mayor a 48 horas a partir de la conclusión de ruta.
- Los vehículos con refrigeración deberá mantener encendido el Thermoking durante la recepción y entrega de los insumos para asegurar la cadena de frío
- Los vehículos con refrigeración Deberá Contar con Dataloggers

Los vehículos con refrigeración deberán estar equipados con mamparas para asegurar la cadena de frio y poder transportar insumos de red de frio (2-8 °C) y al mismo tiempo insumos que requieran temperatura a no más de 25°C.

El programa de servicio será de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	MÍNIMOS	MÁXIMOS	ÁREA RESPONSABLE DE RECEPCIÓN	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA DE LOS INSUMOS
Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional.	184	448	UNIDADES MEDICAS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ALMACÉN DELEGACIONAL Y NACIONAL	DE ACUERDO A LAS RUTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DE ACUERDO A LA NECESIDAD QUE SE PRESENTE DEL SERVICIO DE LAS RUTAS ESTABLECIDAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proveedor del servicio deberá contar con la siguiente plantilla vehicular a disposición.

TIPO DE VEHÍCULO	CAPACIDAD	CANTIDAD DE VEHÍCULOS
Camión	1.5 Ton	4
Camión con cámara de Refrigeración	4 Ton	2
Camión Seco	4 Ton	2
Camión con cámara de Refrigeración	8 Ton	1
Camión Seco	8 Ton	2

El traslado deberá incluir maniobra de carga y descarga.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN:** Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025.

VEHICULOS REQUERIDOS PARA LAS RUTAS DE UNIDADES MEDICAS/OOAD/UMAE					
RUTAS	UNIDAD	VEHICULOS (TONELADAS)			
		1.5	4 REFRIGERACION	4 SECO	8 REFRIGERACION
1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 46				
2	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2				
3	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2-A				
4	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA N° 4				
5	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 47				
6	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 48				
7	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 43				
8	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 44				
9	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 39				
10	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 38				
11	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 45				
12	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 20				
13	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 21				
14	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 11				
15	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 23				
16	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 05				
17	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 22				
18	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 26				
19	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 30				
20	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 07				
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 12				
21	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 08				
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 09				
22	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 10				
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 13				
23	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 14				
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 41				
24	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 25				
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 32				
25	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 33				
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 36				
26	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 15				
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 27				
27	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 03				
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 18				
28	ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED DE FRÍA				
29	OOAD AGUASCALIENTES				
30	OOAD BAJA CALIFORNIA				
31	OOAD BAJA CALIFORNIA SUR				
32	OOAD CAMPECHE				
33	OOAD CHIAPAS				
34	OOAD CHIHUAHUA				
35	OOAD COAHUILA				
36	OOAD COLIMA				
37	OOAD DURANGO				
38	OOAD GUANAJUATO				
39	OOAD GUERRERO				
40	OOAD HIDALGO				
41	OOAD JALISCO				
42	OOAD MÉXICO ORIENTE				
43	OOAD MÉXICO PONIENTE				
44	OOAD MICHOACÁN				
45	OOAD MORELOS				
46	OOAD NAYARIT				
47	OOAD NUEVO LEÓN				
48	OOAD OAXACA				
49	OOAD PUEBLA				
50	OOAD QUERÉTARO				
51	OOAD QUINTANA ROO				
52	OOAD SAN LUIS POTOSÍ				
53	OOAD SINALOA				
54	OOAD SONORA				
55	OOAD TAMAULIPAS				
56	OOAD TLAXCALA				



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN:** Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025.

VEHICULOS REQUERIDOS PARA LAS RUTAS DE UNIDADES MEDICAS/OOAD/UMAE					
RUTAS	UNIDAD	VEHICULOS (TONELADAS)			
		1.5	4 REFRIGERACION	4 SECO	8 REFRIGERACION
57	OOAD VERACRUZ NORTE				
58	OOAD VERACRUZ SUR				
59	OOAD VERACRUZ PUERTO				
60	OOAD YUCATÁN				
61	OOAD ZACATECAS				
62	OOAD D.F. NORTE				
63	OOAD D.F. SUR				
64	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CMN SXXI				
65	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ, CENTRO MEDICO SIGLO XXI				
66	UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA				
67	UMAE CMN IMSS HOSPITAL DE PEDIATRÍA				
68	UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CMN OCCIDENTE				
69	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD LEÓN				
70	HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y PEDIATRÍA NO. 48 IMSS				
71	IMSS HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"				
72	CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA				
73	IMSS UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA 21				
	UMAE HOSPITAL GENERAL "DR GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA"				
74	IMSS UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 14 CENTRO MÉDICO NACIONAL ADOLFO RUIZ CORTINES				
75	CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE IMSS				
76	IMSS - UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 25				
77	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES IMSS SAN JOSÉ URGENCIAS				
78	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA IMSS				
79	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD N° 71 IMSS				
80	IMSS HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA 23				
81	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA N° 34 NUEVO LEÓN				
82	CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI				
83	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE IMSS				
84	IMSS UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES				
85	IMSS HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA				
86	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA				
87	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA IMSS LOMAS VERDES				
88	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA CMN S. XXI				

- a) El proveedor deberá de cumplir con las siguientes normas: Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.
- NOM-012-SCT-2-2014 peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.
  - NOM-034-SCT-2-2011 Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas.
  - NOM-036-SCT-2-2016 Rampas de emergencia para frenado en carreteras.
  - NOM-037-SCT-2-2012 Barreras de protección en carreteras y vialidades urbanas.
  - NOM-086-SCT-2-2015 Señalamiento y dispositivos para protección en zonas de obras viales.
  - NOM-012-SCT-2-2017 Señalamiento y dispositivos para protección en zonas de obras viales.
  - NOM-008-SCT-2-2013 Amortiguadores de impacto en carreteras y vialidades urbanas.
  - NOM-087-SCT-2-2017 Que establece los tiempos de conducción y pausas para conductores de los servicios de autotransporte federal.
  - NOM-050-SCT-2-2017 Disposición para la señalización de cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas.
  - NOM-68-SCT-2-2014 Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.
  - NOM-087-SCT-2-2017 Que establece los tiempos de conducción y pausas para conductores de los servicios de autotransporte federal.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN:** Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025.

- NOM-001-SCT-2-2000 Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, autobuses, camiones, minibuses, Motocicletas y remolques matriculados en la república mexicana, licencia federal de conductor y calco.
- NOM-012-SCT-2014 Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal.
- NOM-059-SSA1-2015 Buenas prácticas de fabricación de medicamentos en lo relativo a la transportación preservación y correcto manejo de los bienes.
- NOM-157-SCFI-2005 Equipo de protección contra incendio- extintores como dispositivo de seguridad de uso en vehículos de auto transporte, particular, público y de carga en general- especificaciones y métodos de prueba. Publicada en el DOF el 21 de Octubre de 2005.

**TERMINOS Y CONDICIONES**

**Vigencia de la contratación.**

La contratación del Servicio será a partir del día siguiente de la emisión del fallo hasta el 31 de diciembre de 2025.

**CONDICIONES DEL SERVICIO**

No.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	MINIMA	MAXIMA	CLAVE CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA
1	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANIOBRAS DE RECEPCIÓN, CARGA, DESCARGA, Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO, MATERIAL DE LABORATORIO, Y MATERIAL DIVERSO, EN UNIDADES MÉDICAS, HOSPITALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, Y ALMACENES CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2025.	Servicio	184	448	34700001	34701

LAS CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS SOLO SERAN REFERENCIALES Y DEBERÁN SUJETARSE AL PRESUPUESTO MÁXIMO DICTAMINADO PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

El servicio solicitado deberá tener lugar conforme a lo requerido por el Instituto a través del Auxiliar del Administrador del Contrato, contemplando entrega y recolección en los domicilios y destinos como se describen a continuación:

RUTAS	UNIDAD	DOMICILIO
1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, CASA BLANCA 2A. SECCIÓN, 86060 VILLAHERMOSA, TABASCO.
2	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2	CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO, PUEBLO NUEVO, 86560 HEROICA CÁRDENAS, TABASCO.
3	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2-A	AV. RIO SECO S/N RANCHERÍA MIGUEL HIDALGO, PRIMERA SECCIÓN, CARRETERA CARDENAS COMALCALCO KM 127, C.P. 86490, CARDENAS, TABASCO.
4	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA N° 4	CALLE 20, TENOSIQUE, COLONIA ESTACIÓN NUEVA, TENOSIQUE, C.P. 86901, TABASCO.
5	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 47	PERIFÉRICO CARLOS PELLICER CÁMARA 13, CASA BLANCA 2A. SECCIÓN, 86060 VILLAHERMOSA, TABASCO.
6	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 48	AV. DOMINGO ORDÓÑEZ MADRAZO ESQ. PASEO DEL JAGUAR, FRACCIONAMIENTO POMOCA, 86247 LOMITAS, TABASCO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitalares y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025.

RUTAS	UNIDAD	DOMICILIO
7	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 43	AV. CESAR A SANDINO 102, CENTRO, 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO.
8	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 44	AV. 16 DE SEPTIEMBRE 132. PRIMERO DE MAYO, 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO.
9	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 39	PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA ESQUINA CON CARMEN CADENA BUENÍA, C.P. 86000, VILLAHERMOSA, TABASCO.
10	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 38	CALLE PARAÍSO S/N, BOULEVARD DEL CENTRO, FRACC. PRADOS DE VILLAHERMOSA, COL. ELECTRICISTA, C.P. 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO.
11	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 45	CALLE LEANDRO ADRIANO ESQUINA SÁNCHEZ MAGALLANES NO. 201 C.P. 86500 HEROICA Cárdenas TABASCO.
12	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 20	CALLE PINOS SUAREZ ESQ MARIANO ESCOBEDO S/N CP 86750, FRONTI ERA, CENTLA, TABASCO.
13	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 21	KM 175 CARR CHONTALPA-PTO CEIBA-PARAISO-COMALCALCO CP 86600, PARAISO, TABASCO.
14	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 11	CARR PUERTO CEIBA KM 2+388-COMALCALCO CP 86300, COMALCALCO, TABASCO.
15	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 23	AV HIDALGO NUM 1 ARROYO DEL CHIFLON CP 86400. HUIMANGUILLO, TABASCO.
16	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 05	CAMINO ACCESO INGENIO STA ROSALIA Y CAMINO DIEZ CP 86470, CARDENAS, TABASCO.
17	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 22	CALLE CONSTITUCION Y ZARAGOZA CP 86690, CUNDUACAN, TABASCO.
18	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 26	CALLE CONSTITUCION NO. 84 BARRIO LA GUADALUPE, COL. CENTRO, CP. 86200 JALPA DE MENDEZ, TABASCO.
19	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 30	CALLE MANUEL EVIA Y CALLE AGRARISTA S-N, JONUTA, TABASCO.
20	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 07 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 12	<ul style="list-style-type: none"><li>CALLE S-N MPIO CARDENAS, POB. C-14 PLUTARCO ELIAS CALLES, CARDENAS, TABASCO.</li><li>AV HIDALGO S-N MPIO HUIMANGUILLO POB. C-26 PEDRO C. COLORADO, HUIMANGUILLO, TABASCO.</li></ul>
21	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 08 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 09	<ul style="list-style-type: none"><li>POBLADO C-16 EMILIANO ZAPATA, CARDENAS, TABASCO.</li><li>POBLADO C-21 BENITO JUAREZ, CARDENAS, TABASCO.</li></ul>
22	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 10 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 13	<ul style="list-style-type: none"><li>POBLADO C-29 VICENTE GUERRERO, CARDENAS, TABASCO.</li><li>POBLADO C-31 FRANCISCO VILLA, HUIMANGUILLO, TABASCO.</li></ul>
23	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 14 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 41	<ul style="list-style-type: none"><li>POBLADO C-33 VEINTE DE NOVIEMBRE, CARDENAS, TABASCO.</li><li>POBLADO C-27 INGENIO BENITO JUAREZ, CARDENAS, TABASCO.</li></ul>
24	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 25 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 32	CALLE GUERRERO Y VERACRUZ, VILLA LA VENTA, C.P. 86400. HUIMANGUILLO, TABASCO.
25	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 33 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 36	<ul style="list-style-type: none"><li>CALLE VENTURA MARIN S/N. CP. 86980, EMILIANO ZAPATA, TABASCO.</li><li>AV PERIFERICO Y BENITO JUAREZ CP 86930, BALANCAN, TABASCO.</li></ul>
26	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 15 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 27	<ul style="list-style-type: none"><li>CALLE LAZARO CARDENAS 119 COL. OBRERA, CD. PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.</li><li>AV JOSE NARCISO ROVIROSA S/N, CP. 86700, MACUSPANA, TABASCO.</li></ul>
27	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 03 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 18	<ul style="list-style-type: none"><li>CALLE SEBASTIAN LERDO S-N CARR TEAPA-TACOTALPA CP 86870, TACOTALPA, TABASCO.</li><li>AV FRANCISCO TRUJILLO ESQ FELIX PALAVICINI, TEAPA, TABASCO.</li></ul>
28	ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED DE FRÍA	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, CP 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
29	OOAD AGUASCALIENTES	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, 20290 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
30	OOAD BAJA CALIFORNIA	BOULEVARD LAZARO CARDENAS 3035, 21600 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
31	OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHEMOC, COLONIA LOS OLIVOS, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, CÓDIGO POSTAL 23040.
32	OOAD CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, 24000 CAMPECHE, CAMPECHE.
33	OOAD CHIAPAS	118, CALLE MATILISHUATE, 29096 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.
34	OOAD CHIHUAHUA	CALZ. MORELOS 21, NOMBRE DE DIOS, 31106 CHIHUAHUA, CHIH.
35	OOAD COAHUILA	7WG5+2R, SANTA MÓNICA, INDUSTRIAL PARK, 25300 COAH.
36	OOAD COLIMA	C. ZARAGOZA 199, ALTA VILLA, 28987 CDAD. DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
37	OOAD DURANGO	2CH5+9M, 34306 DURANGO, DGO.
38	OOAD GUANAJUATO	LOS PARAISOS, 37328 LEÓN DE LOS ALDAMA, GTO.
39	OOAD GUERRERO	AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES, ALTA PROGRESO, 39610 ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
40	OOAD HIDALGO	ARBOLEDAS 107, INDUSTRIAL LA PAZ, 42092 INDUSTRIAL LA PAZ, HGO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025.

RUTAS	UNIDAD	DOMICILIO
41	OOAD JALISCO	PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN, 8000, TLAQUEPAQUE, MÉXICO
42	OOAD MÉXICO ORIENTE	PTE. 146 797, INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, 02300 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
43	OOAD MÉXICO PONIENTE	CDA. DE UNIROYAL MANZANA 006, LA MICHOACANA, 52166 SAN JORGE PUEBLO NUEVO, MÉX.
44	OOAD MICHOACÁN	58290, MANUEL PÉREZ CORONADO 201, ZONA SIN ASIGNACIÓN DE NOMBRE DE COLONIA, 58290 MORELIA, MICH., MÉXICO
45	OOAD MORELOS	AV. PLAN DE AYALA 1201, RICARDO FLORES MAGÓN, 62450 CUERNAVACA, MOR.
46	OOAD NAYARIT	INDUSTRIALES NAYARITAS 14, SIN REFERENCIA, 63173 TEPIIC, NAY.
47	OOAD NUEVO LEÓN	SIN NOMBRE DE COL 17, 64290 MONTERREY, N.L.
48	OOAD OAXACA	GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT, 327, SANTA CRUZ, XOXOCOTLÁN, OAX., MX
49	OOAD PUEBLA	C. 5 DE FEBRERO PTE. 107, ZONA SIN ASIGNACIÓN DE NOMBRE DE COL 1, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN 72018 HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE.
50	OOAD QUERÉTARO	CAM. DEL MEZQUITAL 8, 5 DE FEBRERO, 76150 SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
51	OOAD QUINTANA ROO	AV. ÁLVARO OBREGÓN, AEROPUERTO DE CHETUMAL, 77015 CHETUMAL, Q.R.
52	OOAD SAN LUIS POTOSÍ	AV. DE LOS CONVENTOS 107-111, HOGARES FERROCARRILEROS 1RA SECC, 78436 SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.
53	OOAD SINALOA	BLVD. EMILIANO ZAPATA 2502, SIN ASIGNACIÓN EN NOMBRE DE ASENTAMIENTO, 80160 CULIACÁN ROSALES, SIN.
54	OOAD SONORA	AV. HIDALGO, 85120 CDAD. OBREGÓN, SON.
55	OOAD TAMAULIPAS	LOS CHARCOS DE ABAJO 3064, VILLARREAL, 87027 CDAD. VICTORIA, TAMPS.
56	OOAD TLAXCALA	LIBRAMIENTO PONIENTE, LIB. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO, 90110 SAN DIEGO METEPEC, TLAX.
57	OOAD VERACRUZ NORTE	BELISARIO DOMÍNGUEZ 13, ZONA CENTRO, CENTRO, 91000 XALAPA-ENRIQUEZ, VER.
58	OOAD VERACRUZ SUR	AVENIDA VERACRUZ NO. 56 ESQUINA NORTE 22, COLONIA SANTA CATARINA, CP. 94730 RÍO BLANCO.
59	OOAD VERACRUZ PUERTO	PROL. AVENIDA SALVADO DÍAZ M. CARR BOTICARIA KM 2.5 COLONIA UVTA ALEGRE CP. 94295 BOCA DEL RÍO VERACRUZ.
60	OOAD YUCATÁN	CALLE 44 POR CALLE 127B Y 127, SERAPIO RENDÓN II, 97285 MÉRIDA, YUC.
61	OOAD ZACATECAS	JUAN ALDAMA NORTE 1, COLONIA CENTRO. CALERA, ZACATECAS, CÓDIGO POSTAL 98500.
62	OOAD D.F. NORTE	NTE. 11-A 5143, MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, 07760 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX.
63	OOAD D.F. SUR	CALZADA VALLEJO NO. 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, 07760 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX.
64	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CMN SXXI	AV. CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES, CUAUHTÉMOC, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
65	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ, CENTRO MEDICO SIGLO XXI	AV. CUAUHTÉMOC 333, DOCTORES, CUAUHTÉMOC, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
66	UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA	CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, AV. CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
67	UMAE CMN IMSS HOSPITAL DE PEDIATRÍA	DR. IGNACIO MORONES PRIETO 605, DOCTORES, CUAUHTÉMOC, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
68	UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA CMN OCCIDENTE	AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ 735, LA PERLA, 44360 GUADALAJARA, JAL.
69	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD LEÓN	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS ORIENTE 1813, OBREGÓN, 37680 LEÓN DE LOS ALDAMA, GTO.
70	HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y PEDIATRÍA N° 48 IMSS	P.º DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAISOS, 37328 LEÓN DE LOS ALDAMA, GTO.
71	IMSS HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"	AV FORTUNA 101, MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, 07760 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
72	CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA	P.º DE LAS JACARANDAS S/N, LA RAZA, AZCAPOTZALCO, 02990 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
73	IMSS UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA 21	AV. PINO SUÁREZ 550, CENTRO, 64000 MONTERREY, N.L., MÉXICO
	UMAE HOSPITAL GENERAL "DR GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA"	P.º DE LAS JACARANDAS, LA RAZA, AZCAPOTZALCO, 02990 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
74	IMSS UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 14 CENTRO MÉDICO NACIONAL ADOLFO RUIZ	AV. CUAUHTÉMOC, FORMANDO HOGAR, 91810 VERACRUZ, VER.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025.

RUTAS	UNIDAD	DOMICILIO
	CORTINES	
75	CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE IMSS	AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ 1000, BELISARIO DOMÍNGUEZ, 44329 GUADALAJARA, JAL.
76	IMSS - UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD N° 25	AV FIDEL VELÁZQUEZ S/N, MITRAS NTE., 64180 MONTERREY, N.L.
77	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES IMSS SAN JOSÉ URGENCIAS	CENTRO MÉDICO NACIONAL "GENERAL DE DIVISIÓN MANUEL ÁVILA CAMACHO" IMSS SAN JOSÉ, CENTRO HISTÓRICO DE PUEBLA, 72089 HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE.
78	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA IMSS	AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ 735, INDEPENDENCIA ORIENTE, 44340 GUADALAJARA, JAL.
79	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD N° 71 IMSS	BLVRD REVOLUCIÓN 2650 ORIENTE, TORREÓN JARDÍN, 27000 TORREÓN, COAH.
80	IMSS HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA 23	FELIX U. GÓMEZ, CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO, 64000 MONTERREY, N.L.
81	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA N° 34 NUEVO LEÓN	AV ABRAHAM LINCOLN CRUZ ENF. MARIA DE JESUS CANDIA S/N MONTERREY, COL. VALLE VERDE SEGUNDO SECTOR, MONTERREY, C.P. 64360
82	CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI	AV. CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES, CUAUHTÉMOC, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX.
83	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE IMSS	C. 30 505, FÉNIX, 97155 MÉRIDA, YUC.
84	IMSS UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	AV HIDALGO, 85120 CDAD. OBREGÓN, SON.
85	IMSS HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia	DIAG. DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, JESÚS GARCÍA, 72090 HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE.
86	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA	AVENIDA VALLEJO ESQ, AV. ANTONIO VALERIANO S/N, LA RAZA, AZCAPOTZALCO, 02990 CDMX
87	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia IMSS LOMAS VERDES	AVENIDA LOMAS VERDES 52, STA CRUZ ACATLAN, 53150 NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉX.
88	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA CMN S. XXI	UNNAMED ROAD, DOCTORES, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX.

NOTA: LAS CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS SOLO SERAN REFERENCIALES Y DEBERÁN SUJETARSE AL PRESUPUESTO MÁXIMO DICTAMINADO PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. SIN DAÑOS NI PERJUICIOS PARA EL INSTITUTO.

- El instituto informara al proveedor mediante correo electrónico o escrito libre la necesidad de vehículos para el traslado de insumos. Debido a las necesidades operativas del instituto el prestador de servicio debe tener disponibilidad de los vehículos señalados en el anexo técnico.
- Del punto anterior el Instituto especificará las características de la solicitud:
  - Capacidad del vehículo.
  - Fecha, hora y lugar en que se deberá presentar el vehículo (Anexo 1).
  - Ruta que el proveedor deberá cubrir.(Anexo 1).
- En caso que el proveedor no cumpla con la solicitud del instituto en cualquiera de sus requerimientos en la presente, se aplicará pena convencional del 1% por cada día de atraso del valor cotizado de la ruta, tomando como base la información solicitada por el Instituto en correo electrónico.
- En caso de Siniestro(traslado, carga y/o descarga) y/o afectación de los bienes de consumo durante el traslado de los mismos, el prestador del servicio deberá presentar Nota de Crédito, como resultado de la Pena Convencional equivalente al Precio de Adquisición de los Bienes afectados, en un periodo no mayor a 10 días naturales y/o se aplicara la nota de crédito correspondiente en el Sistema PREI para su descuento en la Facturación presentada en el área de finanzas
- Una vez que el Instituto haya entregado los insumos al prestador del servicio en el Almacén; el prestador del servicio estará obligado a hacer la entrega en unidades médicas en un lapso no mayor 48 horas.
- La entrega-recepción de los insumos se realizará por pieza.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025.

5.- Se adiciona el ANEXO NUMERO 1 A (UNO A), de la convocatoria, quedando de la siguiente manera:

<b>Control de Tráfico Vehicular (CTV)</b>						
Clave: 1310-009-011	Versión: 1.0	Vigente a partir: 25-Ene-2022	Próxima revisión: 3 años	Sustituya a: Nuevo	Página: 1 de 1	

Datos generales						
Almacén		Folio		Placas		Tipo de Vehículo
Fecha de Entrada		Hora de Entrada		Empresa Transportista		
Nombre del Transportista				Ruta		
Destino	Tonelaje	No. Bultos	Fecha y Hora de recepción	Fecha y Hora de salida	Recibe	
					Nombre	Firma
<b>Total:</b>						
Documentación						
Destino			No. de Remisión o Despacho			
Costos						
Flete	I.V.A.	Subtotal		Ref.	Total	
Importe con letra						
Autorizaciones						
Hora de Entrada			Hora de salida			
Fecha de Entrada			Fecha de salida			
Nombre y firma Oficina de Suministro			Nombre y firma Oficina de Suministro			
Nombre y firma Embarques			Nombre y firma Embarques			



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN:** Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025.

**6.-** Se adiciona el ANEXO NUMERO 1 B(UNO B)., de la convocatoria, quedando de la siguiente manera:

	<b>Lista de Empaque</b>					
	Clave: 1810-009-010	Versión: 1.0	Vigente a partir: 25-Ene-2022	Próxima revisión: 3 años	Sustituye a : Nuevo	Página: 1 de 1
<b>Datos generales</b>						
Almacén		No Guía/Línea		Fecha		
Destino o Ruta		Carga refrigerada o Temperatura ambiente		Prioridad (Normal o Alta)		
<b>Contenido</b>						
Destino	No. de Remisión o vale	No. de Bultos	No. de Piezas a Granel	Descripción	Volumen en m <sup>3</sup>	Peso en t
Elaboró (Nombre y Firma)			Jefe de la Oficina de Suministro (Nombre y Firma)			



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025.

7.- Se adiciona el ANEXO NUMERO 1 C(UNO C)., de la convocatoria, quedando de la siguiente manera:

	<b>Hoja de Control de Temperatura</b>					
	Clave: 1810-009-012	Versión: 1.0	Vigente a partir: 26-Ene-2022	Próxima revisión: 3 años	Sustituye a: Nuevo	Página: 1 de 1

Hoja de Control de Temperatura							
Nombre Almacén:				Empresa Transportista:			
Nombre del Transportista:				Placas:		Tipo de Vehículo:	
Mampara:				Control de Tráfico Vehicular:			
Fecha de Carga:		Hora de Carga:		Fecha de Liberación:		Hora de Liberación:	
Ruta:						Temperatura °C Inicio:	
Destino	Fecha	Hora			Temperatura °C	Responsable de la Unidad Receptora	
		Entrada	Recepción	Salida		Nombre	Firma
Elaboro (Nombre y firma)				Valido (Nombre y firma)			



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025.

**8.- Se modifica el ANEXO NÚMERO 6 (SEIS), de la convocatoria, quedando de la siguiente manera:**

**ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)**

PROPUESTA ECONOMICA					
			DÍA	MES	AÑO
			FECHA		
NOMBRE DEL LICITANTE		R.F.C.			
DOMICILIO					
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS		

Conforme a la convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025, emitidas por ese Instituto para adjudicar el contrato abierto del Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel, pertenecientes al Órgano de operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a continuación presentamos a usted nuestra proposición económica, misma que cubre el servicio en la cantidad, calidad y oportunidad especificadas en nuestra proposición técnica.

VEHICULOS REQUERIDOS PARA LAS RUTAS DE UNIDADES MEDICAS/OOAD/UMAE						
RUTAS	UNIDAD	VEHICULOS (TONELADAS)				
		1,5	4 REFRIGERACION	4 SECO	8 REFRIGERACION	8 SECO
1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 46					
2	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2					
3	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2-A					
4	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA N° 4					
5	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 47					
6	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 48					
7	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 43					
8	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 44					
9	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 39					
10	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 38					
11	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 45					
12	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 20					
13	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 21					
14	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 11					
15	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 23					
16	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 05					
17	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 22					
18	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 26					
19	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 30					
20	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 07 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 12					
21	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 08 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 09					
22	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 10 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 13					
23	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 14 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 41					
24	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 25 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 32					
25	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 33 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 36					
26	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 15					



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025.

RUTAS	UNIDAD	VEHICULOS REQUERIDOS PARA LAS RUTAS DE UNIDADES MEDICAS/OOAD/UMAE				
		VEHICULOS (TONELADAS)				
		1.5	4 REFRIGERACION	4 SECO	8 REFRIGERACION	8 SECO
27	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 27					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 03					
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 18					
28	ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED DE FRÍA					
29	OOAD AGUASCALIENTES					
30	OOAD BAJA CALIFORNIA					
31	OOAD BAJA CALIFORNIA SUR					
32	OOAD CAMPECHE					
33	OOAD CHIAPAS					
34	OOAD CHIHUAHUA					
35	OOAD COAHUILA					
36	OOAD COLIMA					
37	OOAD DURANGO					
38	OOAD GUANAJUATO					
39	OOAD GUERRERO					
40	OOAD HIDALGO					
41	OOAD JALISCO					
42	OOAD MÉXICO ORIENTE					
43	OOAD MÉXICO PONIENTE					
44	OOAD MICHOACÁN					
45	OOAD MORELOS					
46	OOAD NAYARIT					
47	OOAD NUEVO LEÓN					
48	OOAD OAXACA					
49	OOAD PUEBLA					
50	OOAD QUERÉTARO					
51	OOAD QUINTANA ROO					
52	OOAD SAN LUIS POTOSÍ					
53	OOAD SINALOA					
54	OOAD SONORA					
55	OOAD TAMAULIPAS					
56	OOAD TLAXCALA					
57	OOAD VERACRUZ NORTE					
58	OOAD VERACRUZ SUR					
59	OOAD VERACRUZ PUERTO					
60	OOAD YUCATÁN					
61	OOAD ZACATECAS					
62	OOAD D.F. NORTE					
63	OOAD D.F. SUR					
64	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES. CMN SXXI					
65	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ, CENTRO MEDICO SIGLO XXI					
66	UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA					
67	UMAE CMN IMSS HOSPITAL DE PEDIATRÍA					
68	UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA CMN OCCIDENTE					
69	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD LEÓN					
70	HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y PEDIATRÍA NO. 48 IMSS					
71	IMSS HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"					
72	CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA					
73	IMSS UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA 21					
	UMAE HOSPITAL GENERAL "DR GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA"					
74	IMSS UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 14 CENTRO MÉDICO NACIONAL ADOLFO RUIZ CORTINES					
75	CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE IMSS					
76	IMSS - UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 25					
77	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES IMSS SAN JOSÉ URGENCIAS					
78	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA IMSS					
79	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD N° 71 IMSS					
80	IMSS HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA 23					
81	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA N° 34 NUEVO LEÓN					



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025.

VEHICULOS REQUERIDOS PARA LAS RUTAS DE UNIDADES MEDICAS/OOAD/UMAE						
RUTAS	UNIDAD	VEHICULOS (TONELADAS)				
		1.5	4 REFRIGERACION	4 SECO	8 REFRIGERACION	8 SECO
82	CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI					
83	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE IMSS					
84	IMSS UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES					
85	IMSS HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA					
86	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA					
87	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA IMSS LOMAS VERDES					
88	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA CMN S. XXI					
	TOTAL	\$	\$	\$	\$	\$

IMPORTE TOTAL DE LAS RUTAS Y TIPO DE TRANSPORTE \$ \_\_\_\_\_

Las cantidades máximas requeridas, solo serán referenciales y deberán ajustarse al presupuesto disponible o dictaminado para el Servicio de recolección, traslado, maniobras de recepción, carga, descarga; y entrega de medicamentos, vacunas, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, y material diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel, sin daños ni perjuicios para el Instituto.

1.- Los precios propuestos serán fijos y sin escalaciones durante la vigencia del contrato

Importe Total de la Propuesta \_\_\_\_\_ sin considerar el I. V. A.

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante  
Legal del Licitante

**TERCERO:** Asimismo, se procedió a verificar si alguna persona Física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del sistema Compras MX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la convocatoria, que rigen este procedimiento, mismo que reportó lo siguiente:-----

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRANET SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	GAMALIEL BARRIGA SIMONIN	14

**CUARTO:** Acto seguido, se procedió a la lectura de los cuestionamientos o solicitudes de aclaración a la Convocatoria a la licitación presentadas por el interesado que envió sus preguntas con 24 horas de anticipación, las cuales se anexan a la presente Acta, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación:-----

ID DE LA PREGUNTA	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
823404	GAMALIEL BARRIGA	TÉCNICO	2 DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD	LAS RUTAS SERÁN ÚNICAS ES DECIR DE ORIGEN DESTINO, YA QUE A LA COLOCACIÓN DE UN CANDADO ESTE SERÁ ABIERTO HASTA EL DESTINO,	PARA EL EFECTO, EL CANDADO SERA SOLO PARA PROTECCIÓN DE TERCEROS Y LA ENTREGA SERA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitalares y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025.

ID DE LA PREGUNTA	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
	SIMONIN		EN LAS PUERTAS TRASERAS DEBEN DE TENER EL HERR	POR LO TANTO EN CASO DE TENER ENTREGA EN RUTA O SEA SALIDA DEL ALMACEN A DOS UNIDADES DISTINTAS EL CANDADO SERÁ ABIERTO EN LA PRIMERA UNIDAD DE ENTREGA, COMO SE DEBERÁ REALIZAR EN CASO DE QUE SEA MAS DE UNA UNIDAD DE ENTREGA ??? FAVOR DE ACLARAR !!!	VERIFICADA A TRAVES DE LA DOCUMENTACION DE LA CARGA
823405	GAMALIEL BARRIGA SIMONIN	TÉCNICO	6.2 PROPUESTA TECNICA I. FOLLETOS Y/O FOTOGRAFÍAS NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS	ENTENDEMOS QUE PARA ACREDITAR ESTE PUNTO DEBEMOS PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE QUE LOS VEHICULOS CUMPLEN CON LO SOLICITADO YA QUE UNA FOTOGRAFIA NO MUESTRA LOS ASPECTOS TÉCNICOS, Y PARA EL CASO DE LAS INSTALACIONES LAS FOTOS RESPECTIVAS, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN??	PARA EL EFECTO SE DEBERA PRESENTAR FICHA TECNICA CON FOTOGRAFÍAS DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE MOSTRANDO CAPACIDAD DE CARGA, CAMARAS DE REFRIGERACION, ASI COMO LAS CONDICIONES EXTERNAS DE ESTAS.
823406	GAMALIEL BARRIGA SIMONIN	TÉCNICO	6.2 PROPUESTA TECNICA III. COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL NUMERA	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE Y OS INDIQUE CON QUE DOCUMENTO SE ACREDITARA CADA UNA DE LAS NORMAS SEÑALADAS EN EL NUMERAL 2.1, O EN SU DEFECTO SE ACEPTE CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE SEÑALE QUE SE CUMPLE CON LAS NORMAS APLICABLES. FAVOR DE ACLARAR !!!	SI, SE ACEPTA ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LAS NORMAS SOLICITADAS.
823407	GAMALIEL BARRIGA SIMONIN	LEGAL - ADMINISTRATIVA	9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO POR	DE ACUERDO AL ANEXO NUMERO 1 Y ANEXO NUMERO 6 NO SE SEÑALA PARTIDA O CLAVE, SI NO QUE SE SEÑALAN RUTAS, POR LO CUAL DEBEMOS ENTENDER QUE ES UNA SOLA PARTIDA QUE INTEGRAN TODAS LAS RUTAS POR LO QUE LA ASIGNACIÓN SERÁ A UN SOLO LICITANTE, ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN ???	SI ES CORRECTO, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A UN SOLO LICITANTE
823408	GAMALIEL BARRIGA SIMONIN	ECONÓMICO	9.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS. SE ANALIZARÁN LOS PRECIOS OFERT	DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE ENTIENDE QUE PARA DETERMINAR LA PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA, SERÁ AQUELLA QUE AL SUMAR TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS TRES TIPOS DE VEHICULOS DE TODAS LAS RUTAS SEA LA MAS BAJA, ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN ??? FAVOR DE ACLARAR !!!	SI ES CORRECTA SU APRECIACIÓN
823409	GAMALIEL BARRIGA SIMONIN	TÉCNICO	13. GARANTÍAS. PLAZO PARA OTORGAR EL SERVICIO LOCAL INMEDIATO (MÁXIMO 20 MINUTOS)	DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN ESTE NUMERAL Y DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTIPULADOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL SERVICIO SE CUMPLA CON LOS TIEMPOS REQUERIDOS, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE SEA REQUISITO QUE LOS LICITANTES ACREDITEN CONTAR CON BASE EN LA CIUDAD DONDE SE ENCUENTRA EL ALMACEN DELEGACIONAL, YA QUE DE LO CONTRARIO NO SE ESTARÍA EN POSIBILIDAD DE CUBRIR EL TIEMPO DE 20 MINUTOS SEÑALADO, ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA???	NO SE ACEPTA, PARA EL EFECTO DEBERA APEGARSE A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE ESTE PROCEDIMIENTO.
823410	GAMALIEL BARRIGA SIMONIN	TÉCNICO	ANEXO 1 TIPO DE VEHICULO: CAMION CAPACIDAD: 1.5 TON CANTIDAD DE VEHICULOS: 4	A FIN DE NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACION SE SOLICITA QUE EL VEHICULO DE 1.5 TON, PERMITAN UN RANGO DE 1.4 TON A 1.5 TON, CONSIDERANDO QUE ESTO NO AFECTA EN NADA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS YA QUE LA CAPACIDAD DE LA CAJA SECA SERIA LA MISMA. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA? SIN QUE ESTO SEA LIMITATIVO PARA LOS DEMAS PARTICIPANTES.	SI, SE ACEPTA.
823411	GAMALIEL BARRIGA SIMONIN	TÉCNICO	ANEXO 1 TIPO DE VEHICULO: CAMION CAPACIDAD 1.5 TON CANTIDAD DE VEHICULOS 4	EN CASO DE QUE LA PREGUNTA ANTERIOR SEA NEGATIVA, AGRADECERE A LA CONVOCANTE NOS EXPLIQUE EL MOTIVO TECNICO PARA LA NO ACEPTACION DE ESTE RANGO EN LOS VEHICULOS.??	SE DA RESPUESTA EN LA PREGUNTA ANTERIOR
823412	GAMALIEL BARRIGA SIMONIN	TÉCNICO	ANEXO 1 TIPO CAMIÓN CON CÁMARA DE REFRIGERACIÓN/SECO O CAPACIDAD 4 TON CANTIDAD 4	A FIN DE NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACION SE SOLICITA QUE EL VEHICULO DE 4 TON, PERMITAN UN RANGO DE 3.5 TON A 4.5 TON, CONSIDERANDO QUE ESTO NO AFECTA EN NADA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS YA QUE LA CAPACIDAD DE LA CAJA SECA SERIA LA MISMA. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA? SIN QUE ESTO SEA LIMITATIVO PARA LOS DEMAS PARTICIPANTES	SI, SE ACEPTA.
823413	GAMALIEL BARRIGA SIMONIN	TÉCNICO	ANEXO 1 FLETE REFRIGERACIÓN EL VEHÍCULO DEBERÁ ESTAR EQUIPADO CON UNIDAD REFRIGE	ENTENDEMOS QUE PARA LA ACREDITACION DE ESTE PUNTO DEBEMOS PRESENTAR DOCUMENTO EMITIDO POR LA EMA EN LA CUAL SE CALIBRO Y ACREDITO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA PARA LA CAJA CON THERMOKING, ASI MISMO CON UNA VARIACION DE MAS MENOS 10% EN CUANTO A LA CAPA MENOR, ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	PARA EL EFECTO, LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR CERTIFICADO DE CALIBRACION POR EMPRESA ESPECIALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO NO. 1 DE LA CONVOCATORIA, NO SIENDO LIMITATIVA PARA LOS DEMAS LICITANTES.
823415	GAMALIEL BARRIGA SIMONIN	TÉCNICO	ANEXO 1 TIPO CAMIÓN CON CÁMARA DE REFRIGERACIÓN/SECO O CAPACIDAD 8 TON CANTIDAD 3	ENTENDEMOS QUE AL SEÑALAR "CAMARA DE REFRIGERACION/SECO", REFIERE A QUE PUEDE SER REFRIGERACION Y/O SECO. ASI MISMO SE SEÑALA QUE EN CASO DE REQUERIR UN CAMION DE 8 TONELADAS CON REFRIGERACION EL PROVEEDOR DEBERA CUBRIR CON VEHICULOS DE MENOR CAPACIDAD LA TOTALIDAD DE LAS TONELADAS SIN REPRESENTAR UN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA? SIN SER LIMITATIVOS PARA LOS DEMAS PARTICIPANTES.	SE DA RESPUESTA EN ACLARACIONES GENERALES A LA CONVOCATORIA
823587	GAMALIEL BARRIGA SIMONIN	TÉCNICO	2 DESCRIPCION, UNIDAD Y CANTIDAD EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTARSE CO	CON QUE TIEMPO DE ANTICIPACIÓN SE ENVIARA AL PROVEEDOR LA SOLICITUD DEL VEHICULO???	HASTA 20 MINUTOS PARA RECORRIDOS LOCALES EN EL ESTADO DE TABASCO Y HASTA 4 HORAS PARA RECORRIDOS FUERA DEL ESTADO DE TABASCO
823588	GAMALIEL BARRIGA SIMONIN	ECONÓMICO	6.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, DEBERÁ CONTENER LA COTIZACION	DE ACUERDO AL ANEXO 6 NO SE SEÑALA CANTIDAD NI IMPORTES MÍNIMO Y MÁXIMO POR LO CUAL DEBEMOS ENTENDER QUE EL IMPORTE A COTIZAR CORRESPONDE AL PRECIO UNITARIO POR VIAJE DEL ALMACEN DELEGACIONAL A CADA UNA DE LAS UNIDADES POR TIPO DE VEHICULO, ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN ???	SI, ES CORRECTO, LA COTIZACION DEBERA REALIZARSE POR PRECIO UNITARIO
823589	GAMALIEL BARRIGA SIMONIN	TÉCNICO	ANEXO 1 TIPO CAMIÓN CON CÁMARA DE REFRIGERACIÓN/SECO O CAPACIDAD 8 TON CANTIDAD 3	A FIN DE NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACION, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE PARA EL CASO DE LOS VEHICULOS DE 8 TONELADAS, SE PERMITA OFERTAR CAMIONES CON MAYOR CAPACIDAD, COMO POR EJEMPLO DE 12 TONELADAS, SIN QUE ESTO REPRESENTE UN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO Y SIN QUE SEA LIMITATIVO PARA LOS DEMAS PARTICIPANTES. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	SI, SE ACEPTA, NO SIENDO LIMITANTE PARA LOS DEMAS LICITANTES

QUINTO: Siendo las 15:35 horas, se envían por sistema Compras MX las respuestas a las preguntas recibidas y se decreta un receso para que el licitante revise dichas respuestas y pueda replantear preguntas, las cuales deben versar sobre las respuestas otorgadas por esta convocante, otorgándose 6 horas como máximo para el envío de las mismas, por lo que la hora límite para el envío será a la 21:35 horas del día del inicio de esta acta, lo anterior con fundamento en el artículo 46 fracción II, del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Recolección, Traslado, Maniobras de Recepción, Carga, Descarga; y Entrega de Medicamentos, Vacunas, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, y Material Diverso, en Unidades Médicas, Hospitales y Oficinas Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y Almacenes con que cuente El Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Nacional para el Ejercicio 2025.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Firmando para los efectos legales y conducentes al margen y calce las personas que en esta intervinieron

----- C O N S T E -----

**POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios	
Lic. Gerardo Ruiz Perez	N47 Líder de Proyecto	
Lic. Sandra Maria Palma Dominguez	Encargada del Departamento de Suministro y Control del Abasto	
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del IMSS en Tabasco	No asistió
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefe de Servicios Jurídicos	No asistió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025

## ANEXO 04 (CUATRO) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025

## ANEXO 05 (CINCO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

## MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** \_\_\_\_\_.  
**AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR:** \_\_\_\_\_ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

### **BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"

**DOMICILIO:** AVENIDA PASEO USUMACINTA, NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": [isaac.silva@imss.gob.mx](mailto:isaac.silva@imss.gob.mx), [hugo.perez@imss.gob.mx](mailto:hugo.perez@imss.gob.mx) [ernesto.hernandez@imss.gob.mx](mailto:ernesto.hernandez@imss.gob.mx) [kennedy.nieto@imss.gob.mx](mailto:kennedy.nieto@imss.gob.mx)

### **FIADO (S):**

(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

**NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_ **RFC:** \_\_\_\_\_

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

### **DATOS DE LA PÓLIZA:**

**NÚMERO:** \_\_\_\_\_ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

**MONTO AFIANZADO:** \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

**MONEDA:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EXPEDICIÓN:** \_\_\_\_\_

**OBLIGACIÓN GARANTIZADA:** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

**NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES:** LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

### **DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":**

**NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE":** \_\_\_\_\_ [NUMERO UNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].

**NÚMERO DE REGISTRO:** \_\_\_\_\_ [NUMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).

**OBJETO:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA:** \_\_\_\_\_

**MONTO DEL CONTRATO:** (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

**MONEDA:** PESOS MEXICANOS

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].

**TIPO:** (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

**PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA:** EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

**COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN:** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

### **PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

### **SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

#### **TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

#### **CUARTA. - VIGENCIA.**

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

PARÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2025

## ANEXO 06 (SEIS) DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**DELEGACIÓN Tabasco**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000152636-2025

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco  
289001 Oficina del OOAD TABASCO  
100100 Jefatura De Servicios Administ

Concepto: SERVICIO TRASLADO, ENTREGA MEDICAMENTOS, VACUNAS/SERVICIOS GENERALES/0454

Fecha Elaboración: 03/06/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,000,000.00  
 Cuenta: 51341016 FLETES Unidad de Información: 288001 Centro de Costos: 150900  
 COG 3470103

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	891.2	645.6	649.8	639.7	651.5	651.0	871.2
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	102.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Tabasco  
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 03-JUN-2025  
Hora: 11:17 AM  
ID Reporte: IMKK004  
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000152636-2025

FECHA DICTAMEN: 03/06/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51341016	150900	28	288001	N/A	3470103	23204	E002	01/06/2025	891,200.00	891,200.00
2	51341016	150900	28	288001	N/A	3470103	23204	E002	01/07/2025	645,641.00	645,641.00
3	51341016	150900	28	288001	N/A	3470103	23204	E002	01/08/2025	649,784.00	649,784.00
4	51341016	150900	28	288001	N/A	3470103	23204	E002	01/09/2025	639,727.00	639,727.00
5	51341016	150900	28	288001	N/A	3470103	23204	E002	01/10/2025	651,506.00	651,506.00
6	51341016	150900	28	288001	N/A	3470103	23204	E002	01/11/2025	650,975.00	650,975.00
7	51341016	150900	28	288001	N/A	3470103	23204	E002	01/12/2025	871,167.00	871,167.00
TOTALES										5,000,000.00	5,000,000.00